

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	
Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.	8.025	Orden de 13 de junio de 1997, por la que se convoca y regula la celebración de convenios de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencia.	8.028
CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de drogodependencias dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, para el desarrollo del programa Ciudades Sin Drogas.	8.033
Decreto 166/1997, de 24 de junio, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia.	8.027		
CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Acuerdo de 10 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1997.	8.027		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Emilio Barón Palma, Profesor Titular de Universidad.	8.037
--	-------

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.037

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.038

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 8.038

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 23 de junio de 1997, de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales. 8.039

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela sobrante de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Almería mediante venta directa a doña Ana Abad Gutiérrez. 8.039

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1321 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días. 8.039

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1322 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días. 8.040

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1324 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días. 8.040

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 10 de junio de 1997, por la que se fija el precio de venta al público de diversas publicaciones. 8.040

Resolución de 7 de junio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se relacionan las especialidades formativas prioritarias para la programación de acciones formativas contempladas en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero. 8.040

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de acción local con programas de desarrollo rural accioidos a la iniciativa Leader II. 8.060

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/97-S.1.º, interpuesto por Bimaran, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.061

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales. 8.061

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias. 8.061

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales en la provincia al amparo de la Orden que se cita. 8.062

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza en la provincia al amparo de la Orden que se cita. 8.063

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de unas Becas de Investigación para el curso 1997-98, y de un premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso 1996-97. 8.063

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por el que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1997, una vez aprobado por el Consejo Social.

8.066

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

8.072

Resolución de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Eduardo Sevilla Guzmán.

8.072

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA**

Edicto sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2028/97).

8.072

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2135/97).

8.073

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2136/97).

8.073

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2137/97).

8.074

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2122/97).

8.075

Resolución de 6 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2123/97).

8.075

Resolución de 13 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2124/97).

8.076

Resolución de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2125/97).

8.076

Resolución de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2126/97).

8.077

Resolución de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2127/97).

8.078

Resolución de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2128/97).

8.078

Resolución de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2129/97).

8.079

Resolución de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2130/97).

8.079

Resolución de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2131/97).

8.080

Resolución de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2132/97).

8.080

<p>Resolución de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2133/97).</p> <p>Resolución de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2134/97).</p> <p>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</p> <p>Resolución de 12 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2121/97).</p> <p>CONSEJERIA DE CULTURA</p> <p>Resolución de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2138/97).</p> <p>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</p> <p>Resolución de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la ejecución de obras que se citan. (PP. 1989/97).</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1869/97).</p>	<p>8.081</p> <p>8.081</p> <p>8.082</p> <p>8.083</p> <p>8.083</p> <p>8.084</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1870/97).</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación conjunta del proyecto que se cita. (PP. 1872/97).</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1873/97).</p> <p>Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1874/97).</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)</p> <p>Anuncio sobre concurso abierto para adjudicación del servicio de aparcamiento en vías urbanas regulado bajo control horario mediante tickets. (PP. 2044/97).</p> <p>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</p> <p>Anuncio por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se cita. (PP. 1928/97).</p> <p>EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS</p> <p>Anuncio por el que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias hace pública la adjudicación de los siguientes contratos.</p>	<p>8.085</p> <p>8.086</p> <p>8.087</p> <p>8.087</p> <p>8.088</p> <p>8.088</p> <p>8.089</p>
--	---	--	--

5.2. Otros anuncios

<p>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</p> <p>Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/108/97 M).</p> <p>Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/117/97 M).</p> <p>Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-60/97-SE).</p> <p>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</p> <p>Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de modificación de la línea eléctrica de 132 KV Ubeda-Villanueva del Arzobispo (Jaén), entre los apoyos 306 y 310 de la misma. (PP. 1776/97).</p>	<p>8.090</p> <p>8.090</p> <p>8.090</p> <p>8.091</p>	<p>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</p> <p>Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.</p> <p>Resolución de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA2-H-146).</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes.</p> <p>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</p> <p>Acuerdo de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.</p>	<p>8.092</p> <p>8.093</p> <p>8.094</p> <p>8.095</p>
--	---	---	---

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases.	8.095
Anuncio de bases.	8.097

IES BAHIA DE CADIZ

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1968/97).	8.099
--	-------

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado, y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«Ley de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

P R E A M B U L O

Los cambios socioeconómicos experimentados en nuestro país han generado un notable incremento en la demanda de educación superior, que hace ineludible que los poderes públicos ofrezcan respuestas a esta demanda en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, que tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las Universidades, garantizando que el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma, prevé la creación de la nueva Universidad de Sevilla en el marco establecido por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

La presente Ley crea una Universidad concebida como instrumento de transformación social, docencia, formación, estudio e investigación, que oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad, posibilitando que adquiera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta.

La creación de la Universidad Pablo de Olavide tiene como objetivo prioritario facilitar el ejercicio del derecho a la educación consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución, a través de una política de inversiones que permita adecuar la capacidad de las plazas universitarias a la demanda de enseñanza.

Asimismo, pretende contribuir a corregir las disfuncionalidades que produce dicha demanda en las restantes Universidades andaluzas, evitando que el excesivo incremento del número de alumnos afecte negativamente al cumplimiento de las funciones que éstas tienen encomendadas. Por otra parte, y al tratarse de una nueva Uni-

versidad, ésta asume desde su inicio la estructura organizativa y académica establecida por la Ley de Reforma Universitaria, que le va a permitir responder con mayor garantía a los retos científicos, técnicos y culturales a los que se enfrenta la sociedad actual y ofrecer soluciones adecuadas a los mismos a través de la calidad docente e investigadora.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la nueva Universidad alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, y se atribuyen competencias, sin que en ningún momento la provisionalidad signifique merma para la autonomía, o para la capacidad de autogobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

En cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía acuerda:

Artículo 1. Creación.

Se crea la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente ley, por las normas que las desarrollen y por sus Estatutos.

Artículo 2. Estructura.

Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad Pablo de Olavide consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ciencias Empresariales.
- Facultad de Ciencias Experimentales.
- Facultad de Humanidades.
- Escuela Politécnica Superior.
- Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Artículo 3. Estudios.

Los centros que componen la Universidad Pablo de Olavide impartirán inicialmente las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Facultad de Derecho.
- Licenciatura de Derecho.
 - Diplomatura de Relaciones Laborales.
- Facultad de Ciencias Empresariales.

- Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas.
- Diplomatura de Ciencias Empresariales. Facultad de Ciencias Experimentales.
- Licenciatura de Ciencias Ambientales. Facultad de Humanidades.
- Licenciatura de Humanidades. Escuela Politécnica Superior.
- Ingeniería de Organización Industrial. Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- Diplomatura de Trabajo Social.

Artículo 4. Normativa provisional.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

2. La normativa provisional deberá regular, entre otros aspectos, los relativos a la composición y procedimiento de elección de los siguientes órganos de gobierno provisionales: Claustro, Juntas de Centro y Consejos de Departamentos.

Artículo 5. Organos de gobierno provisionales.

1. Se crean los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que asumirá las funciones de gobierno necesarias para la organización y puesta en marcha de la Universidad y desarrollo de sus actividades académicas.

b) El Consejo de Administración, que asumirá las funciones económicas y presupuestarias que el ordenamiento confiera al Consejo Social de la Universidad.

c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el Gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

2. La Comisión Gestora se constituirá antes del día 15 de septiembre de 1997. De igual forma, el Consejo de Administración se constituirá en un plazo máximo de dos meses desde la constitución de la Comisión Gestora.

Artículo 6. Composición de la Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora está integrada por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores de los Centros Universitarios, dos representantes de los Directores de los Departamentos, un representante de los alumnos por centro y un representante del personal de Administración y Servicios.

2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Universidades. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.

3. Los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora, en función de sus méritos profesionales. A los efectos de la Administración universitaria, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora tendrán la condición de Vicerrector.

4. El Gerente, que habrá de tener reconocida acreditación en el conocimiento de la gestión económica-financiera, será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración y no podrá ejercer funciones docentes.

5. Los vocales representantes de los Directores de Departamento en la Comisión Gestora serán elegidos por y de entre ellos.

6. Los representantes de los alumnos serán elegidos por y de entre ellos.

7. El representante del personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora será elegido por y de entre ellos.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Administración. Corresponde al Consejo de Administración:

a) La aprobación del presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.

b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios.

c) Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.

d) Proponer la creación, supresión y transformación de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios.

e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.

f) Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

g) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento en el plazo de dos meses desde su constitución.

h) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

Artículo 8. Composición del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.

2. El Presidente, que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa consulta al Presidente de la Comisión Gestora.

A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.

3. Son vocales:

a) El Presidente de la Comisión Gestora.

b) El Secretario General.

c) El Gerente.

d) Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.

e) Dos Directores de Departamentos elegidos por y de entre ellos.

f) Dos representantes de los alumnos elegidos de entre los representantes de alumnos que forman parte de la Comisión Gestora.

g) El representante del personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora.

h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios a propuesta de los vocales representantes de los municipios.

j) Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.

m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas y, en su defecto, por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) Tres miembros designados libremente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia.

Artículo 9. Inspección y control.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía realizará el seguimiento y control del cumplimiento por la Universidad Pablo de Olavide de los requisitos generales y específicos exigidos, así como de las normas que le son aplicables y de las obligaciones que tiene asumidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Creación y composición de la Comisión de Transferencias.

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la Universidad de Sevilla con objeto de determinar la integración en la Universidad Pablo de Olavide de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla ubicados en la sede de la citada Universidad que correspondan a las titulaciones relacionadas en el artículo 3.

Segunda. Plazo de presentación de propuesta de la Comisión de Transferencias.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia para posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, desde la presentación de la propuesta, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará el Decreto de Transferencias y de autorización de inicio de actividades en los términos del artículo 32 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Tercera. Propuesta de normativa provisional.

La Comisión Gestora de la Universidad elaborará, en el plazo máximo de ocho meses desde su constitución, la propuesta de normativa provisional a que se refiere el artículo cuarto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Elaboración y aprobación de los Estatutos.

1. Tres años después del inicio de las actividades docentes, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y a continuación elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde la constitución del Claustro.

2. Transcurrido este último plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, éste promulgará unos Estatutos provisionales, con una vigencia máxima de tres años.

Segunda. Competencias provisionales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/1983 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente ley de las funciones que les son propias.

Tercera. Competencias provisionales de la Comisión Gestora y Consejo de Administración.

Hasta tanto no se constituya el claustro provisional, sus funciones serán ejercidas por la Comisión Gestora y, en su caso, por el Consejo de Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Financiación.

La Universidad Pablo de Olavide, desde el momento de su creación, dispondrá de financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, gozando de participación independiente, como el resto de las Universidades de Andalucía, del presupuesto establecido para las enseñanzas universitarias.

Segunda. Desarrollo reglamentario.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente ley.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 166/1997, de 24 de junio, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 10 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1997.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se convoca y regula la celebración de convenios de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencia.

El Plan Andaluz sobre Drogas establece como objetivo general de la atención a los drogodependientes el aumento de la calidad y la cobertura de la atención sanitaria y social que reciben los problemas derivados del uso de drogas.

El establecimiento por el sector público de una red especializada en drogodependencias supone un avance en cuanto al logro de este objetivo. No obstante, la complejidad del fenómeno, y la continua modificación de sus características, aconsejan utilizar la fórmula de acuerdos con entidades privadas como método para complementar y diversificar la oferta asistencial y de reinserción existente.

El establecimiento de convenios asistenciales y de reinserción permite además aumentar la estabilidad de los centros y servicios relacionados con el tema, así como mejorar su grado de coordinación con la red pública.

Por ello, el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta del Comisionado para la Droga, en virtud del artículo 44.4 de la Ley 6/1983, así como del Decreto del Presidente 382/1996, dispone:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria pública de convenios asistenciales y de reinserción entre la Consejería de Asuntos Sociales y las instituciones y entidades privadas que realicen actividades asistenciales y de reinserción en el campo de las drogodependencias.

Artículo 2. Recursos a conveniar.

Los convenios podrán celebrarse para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción, capaces de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados de uso de drogas, que se realicen con carácter prioritario en los recursos siguientes:

- A) Centros de Tratamiento Ambulatorio.
- B) Centros de Día.
- C) Pisos de Apoyo al Tratamiento.
- D) Centros de Desintoxicación de carácter residencial.
- E) Comunidades Terapéuticas.
- F) Pisos de Apoyo a la Reinserción.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar la celebración de los convenios a los que se refiere la presente Orden aquellas instituciones y entidades que desarrollen dichas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén acreditadas en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 4. Documentación exigida.

Para formular la solicitud de los convenios a que se refiere la presente Orden, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Solicitud, según modelo que se incluye como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello. A tal efecto, habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia, autenticada o legalizada, de los Estatutos.
3. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de la entidad.

4. Documento acreditativo de la inscripción en el registro de asociaciones, o de la capacidad legal de la entidad.

5. Fotocopia del documento acreditativo del código de identificación fiscal.

6. Memoria de las actividades desarrolladas en el último año, detallando las ayudas, cuantías y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.

7. Descripción del «Programa» que se solicite conveniar en el que conste:

- a) Objetivos.
- b) Contenido y fases del programa.
- c) Metodología y, en su caso, material técnico a utilizar.
- d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- e) Presupuesto detallado del programa que se propone conveniar, especificando: Costo por estancia-plaza/día, excepto para los Centros contemplados en los apartados A, B, y C del artículo 2 de la presente Orden, donde se hará constar el presupuesto anual.
- f) Indicadores de evaluación.

8. Organigrama y plantilla del personal laboral afectado al proyecto especificando titulación, puesto de trabajo que ocupa. Asimismo, relación de otro personal que colabore en el programa, con indicación de titulación y relación con la entidad correspondiente.

9. Autorización de compatibilidad, declarada por el Organismo competente en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de dicho personal o certificado de la Entidad de que no tiene contratado personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Compromiso de la entidad de redactar un informe completo, de evaluación mensual, en los términos que en cada caso establezca el Comisionado para la Droga.

11. Declaración responsable del titular de la entidad, de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar con la Administración.

12. Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar la anterior documentación, cuando ésta obre en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse, ante la citada Consejería, mediante certificación del representante de la entidad especificando el Centro Directivo u organismo receptor de dichos documentos.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

La documentación en original y copia se dirigirá al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga, y se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales o en sus Delegaciones Provinciales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes terminará el 1 de noviembre de 1997.

Artículo 6. Tramitación y Resolución.

1. El Comisionado para la Droga tramitará los expedientes, pudiendo reclamar a la entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

El expediente habrá de ser resuelto en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin resolución expresa, se entenderá que la Junta de Andalucía desestima la solicitud de convenio formulada.

2. El Comisionado para la Droga podrá requerir informes, sobre los programas contenidos en las solicitudes presentadas a los Centros Provinciales de Drogodependencias o Comisión Técnica de Coordinación, en función del ámbito de aplicación del programa.

3. A la vista de las solicitudes y los informes presentados, el Comisionado para la Droga resolverá sobre la procedencia o no de la realización del convenio con la entidad solicitante, en función de las características del proyecto, de su adecuación a los criterios y prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas y de las disponibilidades presupuestarias.

4. La Consejería de Asuntos Sociales ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportados en las solicitudes.

5. La forma de justificación de los fondos recibidos se especificará en los modelos de convenio recogidos en la presente Orden.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. La entidad que conviene al amparo de la presente Orden estará sometida a las actuaciones de comprobación por el Comisionado para la Droga, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 7. Acuerdo del convenio.

1. El Comisionado para la Droga remitirá a la entidad cuya solicitud sea estimada, propuesta de convenio para su aprobación y firma que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso en función de las características del programa. El convenio será redactado siguiendo los modelos que figuran en los Anexos II y III, según la actividad a conveniar, de la presente Orden.

2. Transcurrido el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción del acuerdo del convenio sin que la entidad solicitante se pronuncie sobre la aceptación de la misma, se entenderá que desiste del convenio solicitado.

3. En caso de aprobación por la entidad solicitante se procederá a la firma del convenio correspondiente por el Consejero de Asuntos Sociales, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar la expresión del programa conveniado, así como las cantidades concedidas y créditos presupuestarios al que se imputan.

Artículo 8. Forma de pago.

Las cantidades a subvencionar a los Centros contemplados en los apartados A, B y C del artículo 2 de la presente Orden, se abonarán al 100%, aunque su justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma.

Artículo 9. Renovación de los Acuerdos.

Los convenios actualmente vigentes y aquéllos que se acuerden en virtud de la presente convocatoria, podrán renovarse por períodos anuales o por períodos inferiores, en cuyo caso podrán ser actualizados económicamente dentro de los límites presupuestarios, estableciéndose la cuantía económica en función de los indicadores que el Comisionado para la Droga determine.

Disposición Transitoria Unica

Con cargo a estos convenios se podrán subvencionar a entidades privadas que hubiesen suscrito Convenios al amparo de la Orden de 29.4.96, por actuaciones realizadas con anterioridad a la firma del Convenio objeto de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica

Queda derogada la Orden de 29 de abril de 1996 por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de programas de apoyo a la reinserción en materia de drogodependencias.

Disposición Final Primera

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda

La entrada en vigor de la presente Orden será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales

DE CONVENIO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINSERCIÓN SOCIAL

SOLICITUD

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			C. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL			D. N. I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

2 RECURSOS A CONVENIAR Y NÚMERO DE PLAZAS			
<input type="checkbox"/> A) Centros de tratamiento ambulatorio	<input type="checkbox"/> D) Centros de carácter residencial	Número de plazas
<input type="checkbox"/> B) Centros de Día	<input type="checkbox"/> E) Comunidades terapéuticas	Número de plazas
<input type="checkbox"/> C) Pisos de apoyo al tratamiento	<input type="checkbox"/> F) Pisos de apoyo a la reinserción	Número de plazas

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Acreditación del representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad legal de la Entidad: Estatutos, CIF, inscripción en el Registro de Asociaciones <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades desarrolladas en el último año, detallando las ayudas, cuantías y procedencia, con que contó. <input type="checkbox"/> Descripción del programa a conveniar: objetivos, contenido y fases, metodología, material técnico a utilizar, tiempo previsto y calendario de actividades, presupuesto detallado (especificando costo por estancia-plaza/día, excepto para los recursos A, B y C del apartado 2. <input type="checkbox"/> Organigrama y plantilla del personal laboral afectado y otro personal que colabore (titulación y puesto de trabajo que ocupa). <input type="checkbox"/> Autorización de compatibilidad en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas. <input type="checkbox"/> Compromiso de la Entidad de redactar un informe completo de evaluación mensual. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del titular de la Entidad de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar con la Administración.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. Y SOLICITO conveniar el número de plazas del apartado 2 con un coste por estancia / día de pts. (recursos D, E y F) y un coste por programas de pts. (recursos A, B y C).</p> <p>En a de de</p> <p>..... El / la Representante</p>

000305

ANEXO II

MODELO TIPO DE CONVENIO PARA CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO, CENTROS DE DIA Y PISOS DE APOYO AL TRATAMIENTO

En a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, don Isaiás Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don/doña, con DNI, que interviene en su condición de en representación de la Entidad «.....».

Actuando ambos con la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha de de 1997 se presentó por la Entidad «.....» solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga, de convenio para el, habiéndose resuelto favorablemente.

II. Que la Entidad «.....» cumple los requisitos exigidos por la Orden de 13 de junio de 1997, del Consejero de Asuntos Sociales por la que se regula la celebración de Convenios con Instituciones y Entidades Privadas para el desarrollo de programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias y, en particular, el de ser Centro o Servicio acreditado en los términos establecidos en el Decreto 87/1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y las Ordenes que lo desarrollan, para la realización de las actividades terapéuticas que propone concertar.

III. Que el recurso para el que se solicitó la suscripción de un Convenio es de los previstos en la Orden antes referida, coadyuvando su desarrollo a la consecución del objetivo general previsto en el Plan Andaluz sobre Drogas en lo que a programas asistenciales y de reinserción se refiere.

IV. Que en atención a lo expuesto están ambas partes conformes en suscribir el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio se formaliza en el marco de la Orden del Consejero de Asuntos Sociales de 13 de junio de 1997, por la que se convoca y regula la celebración de Convenios con Entidades Privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias.

Segunda. La Entidad «.....» presentará a la población drogodependiente los servicios y la atención necesaria, con carácter gratuito, para su plena desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e inserción, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, según los casos y de acuerdo con lo previsto en el programa presentado con la solicitud del presente Convenio.

Tercera. La inclusión de pacientes en el recurso objeto de este Convenio se realizará de acuerdo con las normas que al efecto dicte el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

Cuarta. La Entidad conveniada se comprometerá a mantener durante la vigencia del Convenio o de sus prórro-

gas un fichero de historias clínicas, permanentemente actualizado, que podrá ser consultado por la Oficina del Comisionado para la Droga a fin de evaluar el programa conveniado.

Quinta. La coordinación general en materia de atención a toxicómanos que establezca el Comisionado para la Droga vincula y somete la actuación de la Entidad. Asimismo ésta remitirá al Comisionado para la Droga los informes que le sean requeridos para su participación en el Sistema Andaluz de Información de Drogodependencias.

Sexta. La Consejería de Asuntos Sociales abonará a la Entidad la cantidad de pesetas (.....) para el funcionamiento del recurso que serán a cargo de las aplicaciones presupuestarias

Los fondos recibidos se justificarán mediante documentos acreditativos de gastos imputables a la actividad, con originales o copias compulsadas.

En caso de prórroga se podrá modificar dicha cantidad dentro de los límites que las previsiones presupuestarias permitan.

Séptima. La Entidad no podrá cerrar el recurso, suprimir o interrumpir las actividades en el tiempo de vigencia del Convenio, ni disminuir la actividad asistencial en ningún período del año. Cualquier alteración en el mismo habrá de contar con el consentimiento expreso del Comisionado para la Droga.

Octava. El presente Convenio comenzará sus efectos el día, y tendrá una vigencia de meses, pudiendo renovarse previo acuerdo expreso de ambas partes, por nuevos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

Novena. El presente Convenio podrá ser resuelto con base en el mutuo acuerdo de las partes, o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra, así como en el resto de los supuestos previstos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública, en caso de reintegro de cantidades por producirse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 6, punto 7, de la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicado.

EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD

EL CONSEJERO DE ASUNTOS
SOCIALES

ANEXO III

MODELO TIPO DE CONVENIO PARA CENTROS DE
DESINTOXICACION DE CARACTER RESIDENCIAL,
COMUNIDADES TERAPEUTICAS Y PISOS DE APOYO A
LA REINSERCIÓN

En a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don/doña, con DNI, que interviene en su condición de en representación de la Entidad «.....».

Actuando ambos con la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha de de 1996 se presentó por la Entidad «.....» solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga, de convenio para el, habiéndose resuelto favorablemente.

II. Que la Entidad «.....» cumple los requisitos exigidos por la Orden de 13 de junio de 1997, del Consejero de Asuntos Sociales por la que se regula la celebración de Convenios con Instituciones y Entidades Privadas para el desarrollo de programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias y, en particular, el de ser Centro o Servicio acreditado en los términos establecidos en el Decreto 330/1988, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, o en el Decreto 87/1996, del Consejo de Gobierno y las Ordenes que lo desarrollan, para la realización de las actividades terapéuticas que propone conveniar.

III. Que el programa para el que se solicitó la suscripción de un Convenio es de los previstos en la Orden antes referida, coadyuvando su desarrollo a la consecución del objetivo general previsto en el Plan Andaluz sobre Drogas en lo que a programas asistenciales y de reinserción se refiere.

IV. Que en atención a lo expuesto están ambas partes conformes en suscribir el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio se formaliza en el marco de la Orden del Consejero de Asuntos Sociales de 13 de junio de 1997 por la que se convoca y regula la celebración de Convenios con Entidades Privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias.

Segunda. La Entidad «.....» prestará a la población drogodependiente los servicios y la atención necesaria, con carácter gratuito, para su plena desintoxicación, deshabitación, rehabilitación e inserción, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, según los casos y de acuerdo con lo previsto en el programa presentado con la solicitud del presente convenio.

Tercera. La inclusión de pacientes en el recurso objeto de este convenio se realizará de acuerdo con las normas que al efecto dicte el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

Las propuestas de ingreso se tramitarán por la Oficina del Comisionado para la Droga mediante protocolo de derivación.

Cuarta. Los pacientes ingresados se someterán al régimen general de estancias y tratamiento de la entidad concertante.

La Entidad conveniente asume los deberes de custodia, así como las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de las mismas.

Quinta. Los pacientes ingresarán en el centro conveniado y causarán baja en el mismo de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte el Comisionado para la Droga.

Sexta. La Entidad conveniente remitirá los siguientes informes y notificaciones:

A) Al Comisionado para la Droga.

1. Informe mensual de incidencias acaecidas en relación con las plazas conveniadas (ingresos, altas, abandonos, expulsiones, derivaciones, etc.) especificando las fechas y causas que la motivaron.

B) Al Centro Derivador.

Informe mensual sobre la evolución de cada paciente e, inmediatamente, al producirse su baja por cualquier motivo (alta terapéutica, alta voluntaria, expulsión, etc.).

Séptima. La Entidad conveniente se compromete a mantener, durante el período de vigencia del presente Convenio o de sus prórrogas, un fichero de historias clínicas permanentemente actualizado que podrá ser consultado por el Comisionado para la Droga a los efectos que se determinen.

Asimismo, la Entidad conveniente se compromete a someter su actuación a la coordinación general que en materia de drogodependencias establezca el Comisionado para la Droga.

Octava. Con el presente acuerdo se convenian (.....) plazas en el/los recurso/s que deberán mantenerse operativas y a disposición del Comisionado para la Droga durante todo el período de vigencia del convenio, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún período del año.

A cada plaza conveniada le corresponde un número máximo de estancias equivalentes a 365 días/año natural.

Novena. La Consejería de Asuntos Sociales abonará a la Entidad conveniente la cantidad de pesetas (..... ptas.) por día de estancia y por cada una de las plazas conveniadas durante el período de un año, siendo la cuantía máxima total de pesetas (..... ptas.) por plaza conveniada y año natural.

La entidad conveniada presentará mensualmente la relación de estancias ocupadas en función del número de plazas conveniadas. Sólo en aquellos casos que durante un determinado mes no se hubieran cubierto el total de estancias previstas, la entidad conveniada podrá presentar en meses posteriores relación de estancias mensuales superiores al que proporcionalmente le correspondiera en dicho mes.

Sin embargo, en ningún caso el número de estancias a justificar durante el período de vigencia del presente convenio podrá ser superior al estipulado en la cláusula octava.

Décima. Para el cómputo total de estancias mensuales, y en consideración al tiempo necesario para que un paciente se incorpore al centro una vez producida la vacante, se contabilizarán como máximo tres estancias por cada

paciente admitido en dicho período, aunque el plazo de incorporación haya sido superior.

En el caso de que las plazas no hayan sido cubiertas, por falta de pacientes en lista de espera para ingreso, la Consejería de Asuntos Sociales se verá obligada al pago del 70% del coste proporcional de la plaza para el período en que ésta se encuentre vacante.

Decimoprimera. En caso de prórroga las diferentes cuantías fijadas como:

- Coste de plaza/año.
- Coste de estancia/día.

Podrán ser actualizadas dentro de los límites que las previsiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía permitan.

Decimosegunda. Durante el período de vigencia del presente Convenio o de sus prórrogas, la Entidad «.....» autoriza expresamente a la Consejería de Asuntos Sociales a realizar, a través del Comisionado para la Droga y la Inspección de Servicios, las inspecciones que considere convenientes de la gestión realizada, del estado de los locales donde se desarrolle el programa y de la prestación de los servicios derivados de los mismos.

Decimotercera. El presente Convenio comenzará sus efectos el día, y tendrá una vigencia de meses, pudiendo renovarse, previo acuerdo expreso de ambas partes, por nuevos períodos anuales.

Decimocuarta. El presente Convenio podrá ser resuelto con base en el mutuo acuerdo de las partes, o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra, así como en el resto de los supuestos previstos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública, en caso de reintegro de cantidades por producirse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 6, punto 7, de la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de drogodependencias dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, para el desarrollo del programa Ciudades Sin Drogas.

Uno de los problemas que más preocupa a los ciudadanos son las drogodependencias. Consciente de esta realidad, la Junta de Andalucía puso en marcha, mediante el Decreto 72/1985, de 3 de abril, el Comisionado para la Droga como organismo que se encarga de la prevención, asistencia y reinserción de los drogodependientes en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, y a la hora de plantearse la intervención en el área de prevención de drogodependencias, se observa cómo cada vez se produce un mayor deseo de actuar preventivamente y desde distintos sectores sociales.

La posibilidad de contar con los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios permite dar una respuesta más cercana a los problemas de los ciudadanos.

Para el mejor tratamiento de las drogodependencias es necesaria la realización de programas e iniciativas que estén dirigidas a la Comunidad. A tal fin, y con el programa «Ciudades Sin Drogas», se pretende la puesta en marcha y el desarrollo de programas de carácter local o municipal que tengan como objetivo prevenir las drogodependencias, y vayan dirigidos al conjunto de la sociedad, siendo esta misma la promotora de estas iniciativas.

En este sentido, los planes de prevención comunitaria irán dirigidos a establecer políticas de promoción de la salud, desarrollando aptitudes y recursos individuales que permitan a los ciudadanos unas condiciones de vida saludable. Todas estas medidas deben reforzarse y continuarse desde el ámbito de la Salud Pública.

Constituyen antecedentes normativos inmediatos de este proyecto la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, así como la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Por todo ello, en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 6/1985, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta del Comisionado para la Droga,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y carácter de las ayudas.

1. Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2. Objetivos y criterios.

A los efectos de la presente Orden se entenderán como Programas de Prevención Comunitaria en materia de drogodependencias a desarrollar con los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, aquéllos que cumplan con los siguientes:

- Objetivos: Reducir o paliar el abuso y/o uso de drogas, tanto legales como ilegales.
- Criterios: Dirigir sus actuaciones a toda la comunidad, incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes, y en aquellos grupos de mayor riesgo social.

En este sentido, las actuaciones vendrán diferenciadas por cada subgrupo de población, en función de:

1. Niveles de consumo de sustancias.
2. Actitudes de cada subgrupo de población.
3. Niveles socioculturales.
4. Intereses de cada subgrupo de población.

La mayor parte de las actividades a desarrollar por los programas hará referencia explícita a los factores de protección ante el consumo de drogas. Además se deberán incluir actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre, que estén coordinadas con las actuaciones específicas.

Artículo 3. Documentación exigida.

Para solicitar las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal o poder suficiente para ello. A todos los efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
- b) Relación de profesionales que participan en el proyecto, así como la dependencia orgánica de los mismos.
- c) Programa detallado de las actividades a realizar durante el período de vigencia del convenio, especificando, al menos, objetivos, actividades, metodología de trabajo, calendario de actividades, indicadores de evaluación y presupuesto con las aportaciones que se vayan a producir, así como la procedencia de las mismas.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de la presentación será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán dirigidas al Consejero de Asuntos Sociales y preferentemente se presentarán ante el Comisionado para la Droga o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Compromisos.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que soliciten la subvención para la realización de los programas de prevención comunitaria en el proyecto «Ciudades Sin Drogas» deberán comprometerse a:

- a) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde el Comisionado para la Droga.
- b) Aceptar y colaborar con las propuestas que desde el Comisionado para la Droga se establezcan para comprobar el cumplimiento del fin para el que fue otorgada la subvención.
- c) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma.
- d) Llevar un registro que recoja al menos: La fecha de realización de actividades, objetivos y datos sobre la evaluación.
- e) Identificar en toda la publicidad que se realice del proyecto o de sus actividades la colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales en el proyecto «Ciudades Sin Drogas», con las mismas identificaciones y tamaño que la de los Ayuntamientos y Mancomunidades organizadores.

f) Colaborar en la adopción de cualquier otra medida adoptada por la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, para facilitar el desarrollo del Programa «Ciudades Sin Drogas».

g) Facilitar cuanta información le sea requerida según el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública, en su apartado H.

h) Mantener las condiciones establecidas en el proyecto que dé lugar a la concesión de la subvención. Cualquier alteración de estas condiciones dará lugar a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Artículo 7. Criterios para la selección de los proyectos.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los proyectos serán los siguientes:

- a) La adecuación a los objetivos incluidos en el Plan Andaluz sobre Drogas.
- b) La participación financiera por parte del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios en la ejecución del proyecto.
- c) El grado de implantación y cobertura técnica del programa.
- d) La exactitud en el cumplimiento y justificación en anteriores convenios.
- e) No percibir otras ayudas de la Junta de Andalucía en materia de prevención comunitaria de drogodependencias.

Artículo 8. Convenios.

Una vez seleccionados los proyectos presentados, las ayudas se otorgarán necesariamente en el marco de un convenio, conforme al modelo del Anexo II de la presente Orden, en el que figurarán las obligaciones de las partes, la población destinataria de las actuaciones, la forma de pago, el plazo y justificación de las subvenciones concedidas y la vigencia del convenio, que no podrá exceder del ejercicio presupuestario correspondiente.

Los convenios se suscribirán por el Consejero de Asuntos Sociales y el/los Alcalde/s del/Los Ayuntamiento/s y/o Presidente de la Mancomunidad de Municipios.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

Durante la tramitación del expediente la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, podrá requerir de las instituciones solicitantes las aclaraciones que se estimen necesarias.

Una vez seleccionados los proyectos, el Comisionado para la Droga elevará las propuestas al órgano que ha de suscribir los convenios. La resolución estimatoria se le comunicará a los interesados.

En el caso de falta de resolución expresa se entenderá denegada la subvención, una vez transcurrido tres meses desde que se solicite la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición primera. Se faculta al Comisionado para la Droga a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición segunda. Esta Orden entrará en vigor al mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1997

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL/LOS AYUNTAMIENTO/S (O MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS) DE, PARA LA PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS A NIVEL COMUNITARIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA «CIUDADES SIN DROGAS» (Orden de 13 de junio de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales)

En Sevilla, a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, don Isaiás Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, don/doña (pueden ir varios), o (Presidente de la Mancomunidad de Municipios) de en uso de las facultades que tiene/n atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose capacidad de otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a las actuaciones contra las drogodependencias, así como la coordinación técnica con las distintas instituciones implicadas en la materia.

Estas competencias han sido asignadas por los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías y de Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente.

Segundo. Que, por su parte, el Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios interviniente tiene competencias en esta materia relativas a la prestación de los Servicios Sociales y a la Promoción y Reinserción Social, al amparo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Que entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas figuran los de colaboración, cooperación y coordinación, como se recoge en el art. 103.1 de la Constitución Española; en el 34.1.º de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y 17 de la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía; así como los recogidos en el art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Cuarto. Que siendo conscientes de los problemas generados por las drogodependencias y de la necesidad de poner en marcha programas dirigidos a prevenir el consumo de drogas, especialmente en la población juvenil, resulta imprescindible la coordinación con todas las entidades implicadas, especialmente con los Ayuntamientos, ya que por la cercanía de éstos a los ciudadanos, son las Instituciones más adecuadas para elaborar y realizar

programas de intervención comunitaria en drogodependencias.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el/los Ayuntamiento/s (o Mancomunidad de Municipios) de, para la realización de actuaciones conjuntas en prevención de drogodependencias a nivel comunitario, dentro del programa «Ciudades Sin Drogas», en los citados municipios, como complemento a las acciones que en este terreno viene desarrollando la Junta de Andalucía.

El citado programa de prevención comunitaria será coordinado con el Centro Provincial de Drogodependencias, desde el que se realizarán el asesoramiento y seguimiento de todas las actividades contempladas en el mismo.

Segunda. La Consejería de Asuntos Sociales, para el mantenimiento del programa al que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar en 1997 la cantidad de
2. Facilitar el apoyo técnico y material necesario desde el Comisionado para la Droga.
3. Poner en marcha las actuaciones precisas para realizar la evaluación del programa objeto del presente acuerdo.

Tercera. El Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios de se compromete a:

1. Realizar el programa conjunto de actuación de acuerdo con las directrices técnicas del Comisionado para la Droga, y coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias.
2. Coordinar la ejecución de todas las actuaciones previstas en el programa que vayan a ser realizadas, bien por el propio Ayuntamiento (o Mancomunidad de Municipios) o por los movimientos sociales que se determinen.
3. Aportar durante el período de vigencia del presente convenio la cantidad de ptas., destinada a la financiación parcial del programa.
4. Justificar la cantidad recibida de la Consejería de Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.

Cuarta. Para la coordinación y seguimiento del programa el Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios contratará un técnico de grado medio o superior, que se dedicará de forma exclusiva a la coordinación del programa de Prevención Comunitaria «Ciudades Sin Drogas del», sin que de ello se deriven ningún tipo de vinculaciones para la Consejería de Asuntos Sociales.

De la cantidad recibida de la Consejería, se destinarán ptas. para la contratación de este personal. La cantidad restante se destinará a sufragar todo tipo de gastos generados por la elaboración y ejecución del citado programa de prevención del consumo de drogas.

Quinta. Tras la firma del presente convenio, la Consejería de Asuntos Sociales transferirá al Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios la cantidad correspondiente a su aportación, de conformidad con la legislación vigente.

Dicha transferencia se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75% del total con posterioridad a la firma del presente Convenio. El ingreso de este primer

pago deberá ser justificado mediante certificación de la Intervención Municipal de Fondos, o del órgano correspondiente de la Mancomunidad, con expresión del asiento contable practicado. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Dicha documentación se presentará ante el Comisionado para la Droga en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de los fondos, pudiéndose solicitar a la entidad concertante cualquier otro documento justificativo que se considere necesario.

- El segundo, del 25% restante, una vez realizado y justificado el primer pago. Este se justificará de la misma forma y plazo que el primero.

Sexta. Una vez finalizada la vigencia del convenio, se remitirá una memoria funcional que incluirá certificación del/los Secretario/s Interventor/es de la/s Corporación/es, justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, detallando los conceptos e importes en los que se han aplicado los citados fondos, según disponen los artículos 38 y 41 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, regulador del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Séptima. Con el objeto de facilitar la identificación corporativa de las instituciones participantes en el progra-

ma, la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con el/los Ayuntamiento/s (o Mancomunidad de Municipios), definirá la Imagen Corporativa que identificará estas actuaciones y a cuya utilización se comprometen las partes.

Octava. El presente Convenio surtirá efectos hasta 31 de diciembre de 1997. No obstante, desplegará su eficacia hasta la total terminación de las actuaciones previstas en el mismo.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, o de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública, será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio. En estos supuestos se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero
de Asuntos Sociales

El Alcalde-Pte. del Ayto.
(El Pte. de la Mancomunidad)
de.....

Fdo.: Isaías Pérez Saldaña

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Emilio Barón Palma, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Emilio Barón Palma. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento: Filología Francesa e Inglesa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 17 de junio de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que

a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 4 de marzo de 1997 (BOJA núm 34), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Consejería de la Presidencia.
DNI: 31217744.

Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: José María.

CPT: Cód. 524450.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Telecomunicaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Dirección General de Comunicación Social.

Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 7 de abril de 1997 (BOJA núm. 49), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada, Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Consejería de la Presidencia.
DNI: 75221525.

Primer apellido: Requena.
Segundo apellido: López.

Nombre: Tomás.

CPT: Cód. 524371.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado adscrito a Presidencia del TSJA.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y en la base 4 de la Resolución de 31 de marzo de 1997 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 1997).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de La Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950/21 51 24.

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el domingo día 7 de septiembre de 1997, a las 10 horas, en el Aula 1 del edificio C de la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la solicitud de admisión a las pruebas.

Almería, 12 de junio de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas
Ramos López, Juan José	34.844.797	2 0 0 0
Sosa Simón, Francisco Angel	30.547.018	3 0 0 0
Vallecillos Román, José	34.841.744	2 0 0 0

Causas de exclusión:

- (1) Falta de pago o ingreso fuera de plazo.
- (2) Falta de la fotocopia del DNI.
- (3) Presentada fuera de plazo.
- (4) Defectos en la cumplimentación de la solicitud.
- (5) No reunir requisitos generales.
- (6) Otros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1997, de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela sobrante de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Almería mediante venta directa a doña Ana Abad Gutiérrez.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Almería se remite expediente de enajenación de una parcela sobrante de un terreno municipal mediante venta directa a doña Ana Abad Gutiérrez en su condición de propietaria colindante.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 7, 109, 113, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes referidos a la venta directa o permuta a favor de los propietarios colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vías públicas, siempre que el valor de los mismos no exceda el 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de un terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la vecina

colindante doña Ana Abad Gutiérrez, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1997, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la C/ Beata Soledad Torres de Acosta de Almería, con una superficie de 56,72 m² que linda: Norte, finca con el núm. 23 de la C/ Beata Soledad Torres Acosta; Sur, con el edificio núm. 7 de la C/ Acosta; Este, calle de su situación (Beata Soledad Torres de Acosta) y Oeste, núm. 21 de la misma calle. Dicho bien se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de bien patrimonial y la consideración de parcela sobrante. Asimismo figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1, al folio 138, del Tomo 1654, Libro 937, Finca 62.431, Inscripción 1.º Pertenece al Ayuntamiento por desafectación de una parte de vía pública debido a un cambio de alineaciones.

El importe del bien asciende a 831.368 pesetas, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

2.º Notificar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Almería y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1321 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1321, interpuesto por don Antonio J. Borrelles Lanceta y otros, contra el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía

adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1321/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1322 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1322, interpuesto por don Valeriano Melgar Rodríguez, contra el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1322/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1324 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1324, interpuesto por doña María Jesús Reca Expósito, contra el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1324/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar

a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se fija el precio de venta al público de diversas publicaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. El precio público por la venta de las publicaciones relacionadas queda fijado en la cuantía que se indica:

Revista Temas Laborales.
Suscripción anual (cuatro ejemplares): 8.000 ptas.
Ejemplar único: 2.250 ptas.

XIV Jornadas Andaluzas de Derecho del Trabajo: 3.000 ptas.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 7 de junio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se relacionan las especialidades formativas prioritarias para la programación de acciones formativas contempladas en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

El artículo 5.tres de la Orden de 2 de mayo de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, de Convocatoria y Desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establece, entre otros, el criterio de la adecuación de las especialidades formativas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendan desarrollarse.

En la línea de facilitar, en lo posible, la participación de los potenciales interesados en el desarrollo y puesta en marcha de los Programas previstos, parece aconsejable hacer públicas las especialidades formativas consideradas más prioritarias en cada una de las Provincias de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, y dado que las acciones contempladas en el Programa de Asistencia Técnica para la mejora de la Formación Profesional (Formación de Formadores), es razonable hacer pública la relación de cursos,

haciendo además mención a la tipología y prioridad respectiva.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Segunda de la Orden de 2 de mayo de 1997, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer pública la relación de especialidades prioritarias, obtenidas a partir de los Estudios sobre Detección de Necesidades de Formación realizados en las distintas Delegaciones Provinciales, teniendo en cuenta que el contenido de la misma es, fundamentalmente, declarativo, sirviendo como una herramienta auxiliar más en el momento en que se hagan las programaciones respectivas, en el que podrán tenerse en cuenta otros tipos de priorización, dentro de los criterios emanados de la Orden de la Con-

sejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. (Anexo 1).

2.º Relacionar la Tipología de cursos y su respectiva priorización para la Familia Profesional de Docencia e Investigación, dentro del marco del Programa de Asistencia Técnica para la mejora de la Formación Profesional (Formación de Formadores). (Anexos 2 y 3).

Con el fin de evitar malentendidos, la priorización deberá entenderse con arreglo a los siguientes criterios:

- A: Prioridad Máxima.
- B: Prioridad Media-alta.
- C: Prioridad Media-baja.

Sevilla, 7 de junio de 1997.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

ANEXO I

		PRIORIDADES							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
AA	AGRICULTURA BIOLÓGICA	B	B	A	B	B	B	B	A
AA	ANÁLISIS DE SUELOS Y FOLIARES	B	C	C		C		C	C
AA	ANÁLISIS DE SUELOS Y PLANTAS	B	C	C		C	C	C	C
AA	APICULTOR	B	B		C	C		C	A
AA	ARTE FLORAL	C	C		C	C		C	C
AA	AUX-MANIPULAD EQUIP MAQ. AGRICOLA	B	C	C	C	C		C	C
AA	AUX-REPARADOR EQUIP MAQ. AGRICOLA	B	C	C		B		C	A
AA	AVICULTOR DE POLLOS DE CARNE	C	B		C	B		C	A
AA	AVICULTOR DE PONEDORAS	C	B			C		C	A
AA	CONSERVADOR EQUIPO MAQ.AGRICOL	C	B	C	C	C	C	C	A
AA	CRIADOR ADIESTRADOR DE PERROS		C		C	B	C		A
AA	CRIADOR DE CABALLOS		B	C	C	C		C	A
AA	CRIADOR ESPECIES CINEGETICAS	C	C	C	C	B	B	C	A
AA	CULTIV HORTALIZAS BAJO ABRIGO	B	B		A	C		B	A
AA	CULTIVADOR	C	C	C			C	C	C
AA	CULTIVADOR DE AGRIOS	C	C	C	C	B	C	C	A
AA	CULTIVADOR DE CEREALES		C		C		C	C	C
AA	CULTIVADOR DE CLAVEL	C	C			B		C	B
AA	CULTIVADOR DE FRUTALES HUESO	C	C	C		B	C	B	A
AA	CULTIVADOR DE PLANTAS INDUSTRIALES	C	C		C	B	C	C	A
AA	CULTIVADOR DE SETAS COMESTIBLES	C	C			B		C	C
AA	CULTIVADOR ESPECIES FRUTOS SECOS	C	C		C	B		C	C
AA	CULTIVADOR FRUTALES DE PEPITA	C	C			B	C	C	C
AA	CULTIVADOR FRUTALES TROPICAL Y ESPE	C	C		B	C	C	C	A
AA	CULTIVADOR HORTALIZAS AIRE LIBRE	C	C		B	B	C	B	C
AA	CULTIVADOR LEGUMINOSAS GRANO	C			C		C	C	C
AA	CULTIVADOR PLANTAS FORRAJERAS	C	C		C	B	C	C	C
AA	CULTIVADOR PLANTAS HORTIC EXTE	C	C			B	C	C	A
AA	CULTIVADOR RAICES Y TUBERCULOS	C	C		C	B	C	C	C
AA	CULTIVADOR SIN SUELO	B			C		C	C	A
AA	CULTIVO SIN SUELO	A			C	B	B	C	B
AA	CULTIVOS BAJO PLASTICO	B	C		A	B			C
AA	CULTIVOS EXTENSIVOS	C	C			B		C	
AA	CULTIVOS PLANTAS AROMATICAS MEDIC.	B	C	C	B	B	C	C	A
AA	CUNICULTOR				B	B	B	C	A
AA	EXP.G. CONT.Y COM.EXPL. AGRICOLA	B	B		B	C		B	A
AA	EXP.REPRODUCCION INSEM.ART.PORCINO	C	C		C	C			A
AA	EXP.REPRODUCCION INSEM.ART.VACUNO	C	C	C	C				C
AA	EXPERTO ANIMALES PARQUE ZOOLOGICO	C				B	C		C
AA	EXPERTO CULTIVO DE REMOLACHA	C	C		C		C	C	
AA	EXPERTO CULTIVO TOMATE EXTENSIVO	C	C			B		C	
AA	EXPERTO CULTIVOS ALTERNATIVOS	B		A		C		C	A
AA	EXPERTO EN ARTE FLORAL	C	C	C		C		C	A
AA	EXPERTO EN CONTROL FITOSANITARIO	B	C	B	C	C	C	C	A
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE ALFAFA	C	C		C	B	C	C	
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE ALGODON		C			B	C		C
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE GIRASOL	C	C		C	B	C	C	C
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE MAIZ	C	C		C		C	C	C
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE SOJA	C	C		C			C	C
AA	EXPERTO EN CULTIVO DE VEZA				C	B	C	C	C
AA	EXPERTO EN GANADO CAPRINO	C	C		C	B	C	C	C
AA	EXPERTO EN GANADO OVINO	C	C		C	B		C	C
AA	EXPERTO EN GANADO PORCINO	C	C	C	B	C		C	A
AA	EXPERTO EN GANADO VACUNO		C	B	C	B	C	C	B
AA	EXPERTO EN ORDENO DE CAPRINO	C	C		C	B			
AA	EXPERTO EN ORDENO DE VACUNO		C		C		C	C	B
AA	EXPERTO EN ORDENO OVINO	C	C		C			C	B
AA	EXPERTO EN RIEGO POR ASPERSION		B	C		C	C		A
AA	EXPERTO EN SEMILLEROS	A	C	C	C	C	C		A
AA	EXPERTO FERTILIZACION PROTECCI	C	C	C	C	B		C	
AA	EXPERTO FITOSANIDAD CULTIVOS H	B	C	C	B	B	C		A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		PRIORIDADES							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
AA	EXPERTO MULTIPLICACION FRUTALES	C	C			C		C	A
AA	EXPERTO RECUPER MARGENES RIOS	C	B	C	C	C	A	C	A
AA	EXPERTO RIEGO LOCAL Y FERT.	B	C	C	B	C		A	A
AA	EXPERTO TRATAMIENTO FITOSANITARIOS	B	B	B	C	C	C	C	A
AA	EXPLOTADOR DEL ALCORNOQUE		C			C		C	A
AA	FITOSANIDAD DE CULTIVOS HORTICOLAS	B	C	C	C	C	B	C	B
AA	FLORICULTOR GENERAL	B	C	B	C	C	C	C	A
AA	FRUTICULTOR	C	B	C	B	C		C	A
AA	GANADERO	C	C	C	C	C	C	C	B
AA	HORTICULTOR	B	B		C	C		C	A
AA	HORTICULTURA ORNAMENTAL	B	C		C	C		C	B
AA	INFORMATICA APLIC EXPLOT GANADERA	C	C	B		C			A
AA	JARDINERO	B	A		B	C	B	B	A
AA	MANIP EQUIP MOVILES RIEGO ASPERSION	C	C	C		B		C	C
AA	MANIPUL COSECHAD GRAN Y SEMILL	C	C		C	B	C	C	
AA	MANIPULADOR COSECHADORA ALGODON	C	C			B	C		
AA	MANIPULADOR COSECHADORA REMOLACHA	C	C		C	B	C	C	C
AA	MANIPULADOR DE MOTOCULTORES	C	C		C	B		C	B
AA	MANIPULADOR DE MOTOSEGADORA	C	C		C	B		C	
AA	MANIPULADOR EQUIP TRATAMIENTOS FITO	B	C	C	C	C		C	A
AA	MANIPULADOR EQUIPOS RECOLECCION FOR	C	C		C	B	C	C	
AA	MANIPULADOR EQUIPOS ROTURACION NIV	C	C		C	B		C	B
AA	MECANIZACION AGRARIA	B	C		C	C			
AA	MEIORA GENETICA GANADERIA	C	C	C	C	B	C		C
AA	MOTOSERRISTA	B	B	B	B	B		B	A
AA	OLIVICULTOR	C	C	A	A	B	B	C	A
AA	OPER ACTIV GENERALES FORESTALES	A	B	C	C	C		B	A
AA	ORNAMENTALES Y JARDINERIA	B	C	C	C	C			
AA	PODADOR DE FRUTALES	B	B	B	B	C	C	B	A
AA	PODADOR DE VIÑA	C	C	B	C	B		C	C
AA	PRATICULTOR DE MONTAÑA		C	C	C		C	C	A
AA	PRATICULTOR DE ZONA LLANA		C		C		C	C	C
AA	REESTRUC DEL VIÑEDO	C	C		C	B	C	C	
AA	REFORMA POLITICA AGRARIA COMUN	B		C		B	A	C	B
AA	RIEGO POR GOTEO Y FERTILIZACION	B		B	B	C	C		A
AA	TRAB ORNAMENTALES JARDINERIA	B	B	B	B	C			A
AA	TRABAJADOR FORESTAL CUALIFICADO	B	B	B	B	C	B	B	A
AA	TRABAJADOR PREPARADO CORCHO	C	B	B		C		C	A
AA	TRACTORISTA AGRICOLA BASICO	B	B			B	B	C	B
AA	TRACTORISTA MANIP MAQ AGRICOLA	B	C		B	C	B	B	C
AA	VITICULTOR	C	C	C	C	B	C	C	C
AA	VIVERISTA DE PLANTAS EXTERIOR	B	C	C	B	C		B	A
AA	VIVERISTA FORESTAL	A	B	B	B	C	B	B	A
AA	VIVERISTA PLANTAS DE INTERIOR	B	A	C	B	C		B	A
AO	ADM GEST CONST DOCUMEN EMPRESA	A	C			C	A	C	C
AO	ADMINISTRACION PLAN DE CUENTAS	C	C		B	C	B	C	C
AO	ADMINISTRATIVO	B	A	C	B	C		B	C
AO	ADMTVO GESTION FISCAL EMPRESA	C	A	B	B	B	A		C
AO	ALEMAN SECRETARIADO	B		C	C	B	A	C	C
AO	ALEMAN SECRETARIADO DIRECCION	C	C	C	C	B	B	C	B
AO	APLICACIONES INFORM. ADMINISTRATIVA	B	A	C		B	A		C
AO	APLICACIONES INFORM. DE OFICINAS	B	B	B	A	B		B	A
AO	APLICACIONES INFORMATICAS GESTION	B	B	B	A	B		A	A
AO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	B		B	C		B	C
AO	AUXILIAR DE OFICINA	B	C			C	A	C	C
AO	BASE DE DATOS	B	C		B	C			C
AO	CAJERA	B	C	C	C	C	B	C	C
AO	COMERCIO EXTERIOR	C	C	B	B	C		C	A
AO	CONTAB.FINANZ. SOPORTE INFORMatico	B	A	C	A	C		B	A
AO	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	B	B	B	A	B		B	C
AO	ESTENOTIPISTA	A			C	C			C
AO	FRANCES SECRETARIADO	C			C	B		C	B

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B: PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C: PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
AO	FRANCES SECRETARIADO DIRECCION	C	C		C	B		C	B
AO	HOJA DE CALCULO	C	A			B		C	C
AO	INFORMATICA GESTION CONTAB. ACTUAL.	B				C			
AO	INFORMATICA DE GESTION NOMINAS	B	B		B	B			C
AO	INGLES SECRETARIADO	B		C		B		B	A
AO	INGLES SECRETARIADO DIRECCION	B	B	B		C			A
AO	MECANOGRAFO A	B			C	C	C	C	C
AO	PROCESO DE TEXTOS	B	A		B	C	C		C
AO	SECRET BILINGUE ESPAÑOL ALEMAN	B	C	C	C	C	C		B
AO	SECRET BILINGUE ESPAÑOL FRANCES	B	C		C	C	C		B
AO	SECRETARIA DE DIRECCION	C	C		C	C	C	B	B
AO	SECRETARIADO	A	C		C	C			C
AO	SECRETARIADO BILINGUE ESPAÑOL-INGLES	C	C	B		B			A
AO	TAQUIGRAFO A	B			C	C		C	C
AO	TELEFONISTA RECEPCIONISTA	C	C		C	C		C	A
AR	ALFARERO CERAMISTA	C	C	B	B	C	B	C	A
AR	ALFARERO CERAMISTA MOLDES PRES	C	C		C	C		C	C
AR	ALFARERO DE TORNO	C	C		C	C		C	C
AR	ARTESANIA ARABE EN MADERA	B	C			C		C	C
AR	ARTESANO RESTAURADOR	C	C			C		B	A
AR	ARTESANO TALLADO Y MODELADO	B			C	C		C	C
AR	ARTIFICE JOYERO	C	C	B	C	C		C	A
AR	BORDADOR A MANO		C		C	C	B	C	C
AR	BORDADOR ESTILO CANARIO	C	C			C			C
AR	CERAMISTA DE MURALES AZULEIOS		B	B	C	C	B	C	A
AR	CERAMISTA MODELADOR ESCULTOR		C	C	B	C		C	C
AR	CONFECCION MANUAL REPOSTEROS	C			C	C		C	C
AR	CONFECCIONADOR MANUAL TAPICES	C	C		B	C		C	C
AR	DECORADOR AZULEIOS CUERDA SECA	C	C		C	C		C	A
AR	DECORADOR DE PORCELANA		C		C	C		C	A
AR	DECORADOR DE VIDRIO OXIDOS		C		C	C		C	A
AR	DIBUJANTE ARTISTICO				C	C		C	C
AR	ENCAJE DE BOLLILLOS		C	C	C	C			C
AR	ENCUADERNADOR ARTESANAL	C			C	C		C	C
AR	ENGASTADOR	C	C	B	C	C			C
AR	ESMALTADOR SOBRE METALES				C	C		C	A
AR	ESP.RESTAU.R.PINTURA TABLA MAN.	C	C		C	C		C	C
AR	ESTAMPADOR TEÑID ARTESAN TEÑID	C			C	C		C	C
AR	FORIADOR ARTISTICO			C	C	C		B	A
AR	FUNDIDOR SOPLADOR DE VIDRIO	C	C			C		C	C
AR	GRABADOR DE VIDRIO				C	C		C	C
AR	GRABADOR MANUAL METALES	C	C		C	C		C	C
AR	MALLADORA		C			C			C
AR	MANIPULADOR DE MIMBRE	C			C	C		C	A
AR	MARQUETERIA EBANISTERIA RESTAURAC.	C	C		C	C		C	C
AR	MARROQUINERO	C	C	C	C	C		C	B
AR	OBRAJOR ARTICULOS METACRILATO	C	C		C	C		C	C
AR	OPERARIO DE MUÑEQUERIA		C		C	C		C	C
AR	OPERARIO ORNAMENTADO POLICROMADO	C			C	C		C	A
AR	ORFEBRE			C	C	C		C	A
AR	PINTOR ARTISTICO	C	C		C	C		C	C
AR	PIROGRABADOR		C		C	C		C	A
AR	REPARADOR DE RELOJERIA		C		C	C		C	A
AR	RESTAURADOR CONSERV. MAT. GRAFICO	C	C		C	C		C	C
AR	SOPLADOR DE VIDRIO	C	C			C	B		C
AR	TALLISTA ARTESANO DE MADERA				B	C			C
AR	TECN POLICROMADO LACADO URUSHI	C	C			C	B	C	C
AR	VIDRIERO VITRALERO EN PLOMO				B	C		C	C
AU	AEROGRAFIA APLICADA AL AUTOMOVIL	C			C	C		C	C
AU	AJUST BOMBAS INYEC LIN BANCOS	C	C		C	C		C	C
AU	AJUST BOMBAS INYEC ROTATIVAS	C	C	C	C			C	B
AU	CHAPISTA CONST CARROCERIAS AUTOMOV		C		C		C	C	C
AU	CHAPISTA PINTOR REPARAC. CARROGERIA	C	C	A	B	C	B	B	A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
AU	CHAPISTA REP CARROCERIAS AUTOMOVIL	C		A	B	C		B	A
AU	ELECTRICIDAD ELECTRONIC AUTOM.	C	C	A	A	C			B
AU	ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL	B	A	B	C	C		B	A
AU	EXPERTO EN DIAGNOSIS AUTOMVIL	C	C		C	C			A
AU	MECANICO DE MOTOCICLETAS	C	C	B	B	C	B	B	A
AU	MECANICO ELECTRICISTA AUTOMOVIL CON	C	C		C	C	A	C	C
AU	MECANICO REP MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS	C	C	C	B	C	B	C	A
AU	MECANICO REP MOTORES CUATRO TIEMPOS	C	C		C	C		C	C
AU	MECANICO REP MOTORES EXPLO 4T GAS.	C	C		C	C		C	C
AU	MECANICO REPARADOR AUTOMOVIL	C	C	B	B	C		B	A
AU	MONT.REPAR.DIRECC.SUSPENS.AUTOMOVIL	C				C		C	A
AU	MONTADOR EQUIPO INYECCION GASOLINA	C	C			C		C	C
AU	MONTADOR REPARADOR DE FRENOS	C	C			C	B	C	A
AU	MONTADOR REPARADOR EQUIPOS TRACCION	C	C		C	C		C	A
AU	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AUTOMOVIL	C	C	C	C	C		C	B
AU	PINTOR CARROCERIAS AUTOMOVILES	B		A	C	C		C	A
AU	PINTOR ROTULISTA CARROCERIAS	B	C		C	C		C	C
AU	REP.CIRCUITO ELECTRON AUTOMOVIL	C	C	A	C	C		C	A
CC	AGENTE DE SEGUROS	C	C		B	A		C	B
CC	AGENTE VISITADOR MEDICO	C	C			A	C	C	C
CC	ALEMAN ATENCION AL PUBLICO	B	C		C	A		C	C
CC	ALEMAN EMPRESARIAL Y COMERCIAL	C	C	C	C	A		C	C
CC	ALEMAN TECNICAS GESTION COMERCIAL	C	C		C	A		C	C
CC	DIRECTOR COMERCIAL Y MARKETING	C	C	B	B	A		B	C
CC	DIRECTOR MARKETING INTERNACIONAL	B		C	C			C	C
CC	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	C	C					C	C
CC	ESCAPARATISTA	C	C	B	C			B	B
CC	FRANCES ATENCION AL PUBLICO	B			C	A	B	C	C
CC	FRANCES EMPRESARIAL COMERCIAL	C	C		C	A	B	C	B
CC	FRANCES TECNICAS GESTION COMERCIAL	C	C		C	A		C	B
CC	GESTION DE STOCKS	C	C	A	C	A		C	A
CC	GESTION DE VENTAS	C	B		B	A	C	C	A
CC	INGLES EMPRESARIAL COMERCIAL	C	C	C	C	B	C	C	B
CC	INGLES TECNICAS GESTION COMERCIAL	B	C	B	C	A		B	B
CC	JEFE DE COMPRAS	B			C			C	B
CC	JEFE DE VENTAS	B	C		A			C	C
CC	MANDO INTERMEDIO COMERCIAL	C	C	C	C		B	C	C
CC	MARKETING INTERNACIONAL	C	C		C			C	B
CC	PRODUCT-MANAGER	C	C	B	C		B	C	C
CC	PROMOTOR DE VENTAS	B	C	B	B	A	B	C	B
CC	RELACIONES HUMANAS	A	C	C	B	A		C	C
CC	SUPERVISOR VENDEDORES ME	B	C		C	C		C	
CC	TECNICO DE APROVISIONAMIENTO	C	C	C	C	C	B	C	B
CC	TECNICO EN MARKETING	C	A	B	B	C	B		C
CC	TECNICO EN MERCHANDISING	B	C	C	B	C		C	B
CC	VENDEDOR DE COMERCIO AL DETALLE	B	B	A	B	A		A	A
CC	VENDEDOR DE SERVICIOS	B	C	C	C	A		C	A
CC	VENDEDOR TECNICO	A	C	B	B	A	B	B	A
CC	VENDEDOR-AUTOVENTA	B	C	C	C	A	B	C	B
EM	ACTUAL.AUTOCAD 12 TEC.AVANZ.	B	C		B				B
EM	AMVIL 5000	B	C		C			C	B
EM	ANALISIS PATRIMONIAL Y ECONOMIA	C			C			C	B
EM	ANALISTA APLICACIONES INFORMATICAS	C	C		B	C	B	B	B
EM	ANALISTA CONTABLE	C	C		C	C		B	B
EM	ANIMAC.3D.STUDIO ANIMATORPRO	B				C	B	C	B
EM	APLICACIONES ENTORNO MULTIUSUARIO	C	C		C	B	B	C	A
EM	APLICACIONES GRAFICAS DE EMPRESAS	C	C		C	C	B	C	C
EM	ASESOR FISCAL	C	C		B	B		C	C
EM	AUDITORIA CONTABLE	C		B	C	C			B
EM	AUDITORIA Y CONTROL	C	C	B	B			C	B
EM	AUTOEDICION PAGE-MAKER	C	C		C	B	B	C	B
EM	AUXILIAR INFORMATICA BASICA	B	C			C	B		C
EM	AZAFATA DE CONGRESOS	B	C	C	C	C	B	C	C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
EM	BASICO GESTION EMPRESARIAL COOPRT	B	C	C	B	C			A
EM	CAD-CAM	B	C					C	B
EM	COMUNIC ORDENADORES REDES LOCALES	B	C	B	B	C		C	A
EM	CONTABILIDAD CALCULO APLIC PYME	B	C		B	C	B	B	A
EM	CONTABILIDAD FINANCIERA	B	C		B	B		B	C
EM	CONTABILIDAD FISCAL	B			C	C			B
EM	CRONOMETRADOR	B				C		C	C
EM	D.A.O. DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADO			B	B	C		B	C
EM	DELINEACION	B	C		C	C	C	C	
EM	DELINEANTE BASICO INDUSTRIAL	C	C		C	C		C	C
EM	DELINEANTE DE ELECTRONICA	C	C		C	C		C	
EM	DELINEANTE ESPEC CIRCUITOS IMPRESOS		C		C	B		C	C
EM	DIBUJO BASICO ASISTIDO POR ORDENADO				B	C		C	
EM	DIRECCION EMPRESARIAL COOPERATIVA	B	C	C	C				A
EM	DISEÑADOR DE PRENDAS DE VESTIR	B	C		C			C	B
EM	DISEÑO	C	C			C		C	
EM	DISEÑO AMBIENTAL GENERAL	C	C			C	C	C	C
EM	DISEÑO BASICO	C	C		C	C		C	C
EM	DISEÑO DE INTERIORISMO	C	C			C		C	C
EM	DISEÑO DE JUGUETES	C	C		C	B	B	C	
EM	DISEÑO GRAFICO (COREL DRAW 3.0	C		C				C	B
EM	DISEÑO GRAFICO (WINDOWS)	C	C	C		C	B		B
EM	DISEÑO GRAFICO GENERAL	C	C			B	B	B	C
EM	DISEÑO GRAFICO PERFECCIONAM.	C	C		C	B		C	B
EM	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	C	C	C	C	C		C	C
EM	DISEÑO INDUSTRIAL GENERAL	C	C		C	B		C	C
EM	DTOR PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	C	C			C	B		C
EM	ESP EN COMUNICACION POR VIDEOTEX	C	C	C	C			C	B
EM	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	B	A	B	B	C	B	B	A
EM	EXP.COMUNIDADES EUROPEAS	B	C	C		B	B		B
EM	EXP.DISEÑO DE MODA MAN.	B	C		C	B	A	C	B
EM	EXPERTO COMUNIDADES EUROPEAS	C	C	B		B	A		A
EM	EXPERTO CONTROL CALIDAD AA.GG.	C				B		C	B
EM	EXPERTO EN AUTOEDICION		C	B	B	B	B	C	A
EM	EXPERTO GESTION INNOVACION TECNICA	B	C		C	B	B	C	A
EM	FISCALIDAD PYME	C	C		B	C	B	B	C
EM	FORMACION FORMADORES ECONOMIA SOCIAL	B	B	B	B	C	B		A
EM	GERENTE PYME	B	C		B	B	B	B	A
EM	GESTION DE CALIDAD				C	C			C
EM	GESTION EMPRESARIAL	B	C	C	B	C	C		A
EM	GESTION EMPRESARIAL COOPERATIVA	B		C	B	C	C	B	A
EM	GESTION EMPRESAS PEQUEÑAS MEDIANAS	B			A	C	C		A
EM	GESTION PYME DE 87	B			C	C			
EM	GESTOR ADMINISTRATIVO	C	C	C					
EM	GESTOR DE EMPRESAS	B	C		B	C		B	B
EM	INFORMATICA ESTADISTICA PROFESION	C	C		C			C	A
EM	INGLES AZAFATA CONGRESOS LINEAS A	C	C			C			C
EM	INGLES TEXTOS INFORMATICOS	C	C				C		B
EM	INGLES VENTA Y ATENCION PUBLICO	C	C		B	C	C	B	A
EM	INICIACION AL AUTOCAD	B				C			
EM	LENGUAJES DE PROGRAMACION	B	C		C	C	B	C	B
EM	MANDO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO	C	C		C	C		C	C
EM	MANDO INTERMEDIO INDUSTRIAL	C	C		C	C		C	C
EM	MONTAIE RED LOCAL S.O.NETWARE	C	C	B		B	C	C	B
EM	OPERADOR DE CAD ESTACION.TRABA	B	C		C	C		C	B
EM	OPERADOR DE ORDENADORES	C	C	C	B	B	A	C	A
EM	PERF.BASE DATOS REGLAS INTEGR	B	C		C	C		C	B
EM	PROG APLIC CIENTIF TEC ENTORNO	B	C		C	C	C	C	C
EM	PROG APLICACIONES GESTION MIC	C	C	B	C	C		C	A
EM	PROGR EN ENTORNO MEDIO SISTEMA	C	C		C			C	C
EM	PUBLICIDAD Y PROMOCION VENTAS	C	C		C	B		B	C
EM	RELACIONES LABORALES DE 87	B	C			C		C	
EM	RELACIONES PUBLICAS	C	C		B	B	C	C	B

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
EM	RENDEADO MED.3D STUDIO	B	C			B	C	C	B
EM	SUPERV.CONT.ADOQUIS.DATOS P.I.	C			C	B	B	C	B
EM	TCO CALCULO COSTES SALARIOS NO	C			C	C		C	B
EM	TCO CONTABILIDAD SOCIEDADES	C	C		B	C		B	B
EM	TCO PLANIFICACION METODOS TIEM	C	C		C	B		C	C
EM	TEC INSTALADOR EQUIPOS MICROINFORM.	C	C			C	B	C	A
EM	TEC.INS.P.Y CONT.ESTAD.CAL.IN.M	C	C		C	C		C	B
EM	TECNICAS EMPRESARIALES COOPERATIVAS	B			C	C	B		A
EM	TECNICAS EXPRESION ORAL Y ESCRITA	B			C	B		C	C
EM	TECNICO COMERCIAL EN INFORMATICA	C	C		C	B		B	A
EM	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	B	C	B	C	C	B	B	B
EM	TECNICO EN I.Y.A	C	C		C	C	B	C	C
EM	TECNICO HARDWARE MICROINFORMATICO	B	A	B	C	C		B	A
EM	TECO TRATAM.DIGITAL ANALOGICO	C	C		C	B		C	B
EO	ADMINISTRACION TECNICA DE OBRA	C	C	B	C	A			C
EO	ANSLAMIENTOS TERMICOS ACUSTIC	B	C	B	C	A			B
EO	ALBAÑIL	B	A	A	B	A	B	B	A
EO	ALICATADOR	C	C		B	A		B	B
EO	ANALISTA DE HORMIGONES	B	C	C	C	A		C	
EO	ANALISTA DE MECANICA DE SUELOS	C	C		C		B	C	B
EO	ANALISTA DE SUELOS	C	C		C	C		C	B
EO	ANALISTA MEZCLAS BITUMINOSAS	C	C		C		B	C	
EO	ARTILLERO	C	C	C	C	A			C
EO	AUX LABORATORIO DE CONTRUCCION	C			C	A		C	B
EO	AUX TEC.OBRAS LINEALES CARRETERA	C	C		C	A	C	C	
EO	AUXILIAR PRACTICO TOPOGRAFIA	C	C	B	C	A		A	B
EO	AUXILIAR TECNICO DE OBRA	C	B		C	A	C	B	C
EO	AYUDANTE PRACTICO DE OBRA	C	C		C	A	C	C	B
EO	CALEFACTOR	C	C		B	A	C	C	A
EO	CANTERIA Y PIEDRA ARTIFICIAL	C	C	B		A	C	C	A
EO	CANTERO	C	B	B	B	A		C	A
EO	CAPATAZ CARRETERAS	C	C		C	A		C	
EO	COLOCADOR LADRILLO CARA VISTA	C	C			A		C	A
EO	COLOCADOR PAVIMENTOS LIGEROS	B	C	C		A		C	B
EO	COLOCADOR PREF.CARTON YESO	C	C	C				C	A
EO	CONF.MOLDES ESCAYOLA Y PIEDRA	C	C						C
EO	CONSTRUC INST CHIMENEAS HOGAR	C	C			A		C	A
EO	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	C	C	B		A			A
EO	DELINEANTE BASICO ARQUITECTURA	C	C		A	A		C	C
EO	DELINEANTE CARTOGRAFICO	C	C		C			C	C
EO	DELINEANTE CONSTRUCCION	C	C		C	A		C	C
EO	DELINEANTE DE OBRAS PUBLICAS	C	C		C	A		C	B
EO	DELINEANTE ESPECIAL TOPOGRAFICO N	C	C		C	A		C	C
EO	ELABORACION PUESTA OBRA HORMIGON		C		C	A		C	C
EO	EMPAPELADOR	C	C			A		C	C
EO	EMPEDRADOR-ENLOSADOR	C			C	A	B	C	A
EO	ENCARGADO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	C	C	C	C		C	C	C
EO	ENCARGADO DE OBRA URBANA	C	C	A	B	A	C	C	C
EO	ENCARGADO DE SONDEOS	C	C	C	C		C	C	C
EO	ENCARGADO EXTENDIDO AGLOMERADO	C	C	C	C		B	C	C
EO	ENCARGADO FABRICA OBRAS PUBLICAS	C	C	C	C			C	C
EO	ENCARGADO OBRAS HORMIGON OBRAS PUB.	C	C		C			C	
EO	ENCARGADO OBRAS PUBLICAS	C	C	B	C	A	C	C	
EO	ENCOFRADOR	C	B	A	C	A		B	A
EO	ENCOFRADOR DE OBRAS PUBLICAS	A	B	A	C	B			B
EO	ENTIBADOR	B	C	C	C			C	B
EO	ESCAVOLISTA	C	B	B	B	A		B	B
EO	ESCAVOLISTA COLOCADOR	B	B	B	B	A			C
EO	ESCAVOLISTA VACIADOR	B	C			A		C	C
EO	ESCUULTOR DECORADOR EN ESCAYOLA	C	C	C	C	A		C	B
EO	ESP.CONSTRUCTOR REDES SANEAMIENTO	C	C	C	C	A		C	B
EO	ESPECIALISTA ACABADO HORMIGON VISTO	C	C		C	A	C	C	B
EO	ESTRUCTURAS METALICAS HORMIGON ME.	C	C		C	A	B	C	

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
EO	EX TEC CONSTRUCCION SUIZA	C	C			A		C	
EO	EXPERTO EN INYECCIONES	C				A		C	
EO	EXPERTO EN PILOTAJES	C	C	C	C	A	C	C	
EO	EXPERTO ESTRUCTURAS HORMIGON	C	C	C	C	A	C	C	A
EO	FERRALLISTA	C	B	A	C	A	A	B	C
EO	FERRALLISTA S ARMADURA PRET-POST	B	C	C		A	C	C	B
EO	FONTANERO	B	A	B	B	B	C	B	A
EO	FONTANERO CALEFACTOR	B		B	C	A			B
EO	INST GAS INST RECEP.COM.(IG-II)	B		A	B	A	B	C	A
EO	INST INTER SUMINISTROS AGUA	C	C			A		B	A
EO	INST SISTEMAS IMPERMEABILIZACION	C	C	C	C	A			A
EO	INST.GAS INTER.VIVIEND.(IG-I)	B	C	C	B	A		B	A
EO	INST.RED.DISTR.G.LIC.(IG-IV)	C	C	A		A		C	A
EO	INSTALA. DE AGUA CALEFACCION Y GAS	C	C	A	B	A		C	A
EO	INSTALAC.RECEPT.ENTERR.(IG-III)		C	B		A		C	B
EO	INSTALADOR CALEF AGUA CAL SANI	C	C	C		A			A
EO	INTERPRETACION PLANOS ALBAÑILERIA	C	C	B	C	A	C		C
EO	LABORANTE PLANTA DE HORMIGON	B	C		C		C	C	C
EO	LABORANTE PLANTA MEZCLAS BITUMINOSA	C	C		C	A	C	C	
EO	MAMPOSTERO	C	C		C	A		C	C
EO	MANTENIMIENTO Y OPERACION OBRAS PUB	C		A				C	B
EO	MARMOLISTA COLOCADOR	C	C	B	B	C	C		A
EO	MODELISTA EN ESCAYOLA	B	C		C			C	C
EO	MONT.INST.AGUA FRIA CAL.PVC	C	C	B		A		B	A
EO	MONTADOR REDES URB.ABAST.AGUAS	C	C			A			A
EO	OPERADOR DE BOMBA DE HORMIGON	C	C	C	C	A		C	B
EO	OPERADOR DE COMPACTADOR	C	C	C	C	A	C	C	B
EO	OPERADOR DE DUMPER	C	C				C	C	B
EO	OPERADOR DE GRUA CAMION	C	C	B				C	
EO	OPERADOR DE GRUA TORRE	B	C	A	C	A			B
EO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	B	C	B	C	A		C	B
EO	OPERADOR DE MOTOTRAILLA	B	C		C	A	C	C	B
EO	OPERADOR DE TRACTOR	C	C		C		C	C	B
EO	OPERADOR EXTENDEDORA AGLOMERADO AS	C	C	C	C	A	C	C	B
EO	OPERADOR PERFORADORA SOBRE ORUGAS	C	C		C		B	C	B
EO	OPERADOR PLANTA DE HORMIGON	C	C	B	C		C	C	B
EO	OPERADOR RETRO- EXCAVADORA		C	B	C	A			B
EO	OPERADOR RETROCARGADORA MIXTA	B	C	A	C				C
EO	OPERADOR TREN DE HORMIGONADO	B	C		C	C		C	
EO	OPERARIO MAQUINARIA EDIFICACIO	C	C	C	C	A	C	C	A
EO	PINTOR DE EDIFICIOS	C	A	C	B	A	C	B	A
EO	PINTOR IMITADOR	B	C		C		A	C	C
EO	PINTOR ROTULISTA		C	C	C			C	C
EO	PIZARRISTA	C	C		C				C
EO	PORTLANDISTA	C		C	C	C	C		C
EO	PORTLANDISTA FUNDIDOR	C			C				C
EO	PORTLANDISTA MODELISTA	C			C	C	C		
EO	PRACTICO TOPOGRAFIA OBRA URBANA	C	C	C	C	A		C	C
EO	PULIDOR ABRILL.PIED.NAT.Y ART.	C	C		B		B		A
EO	REPLANTEO CONST DE TABIQUERIA	C	C		C			C	A
EO	REYESIDOR DE CUBIERTAS	C	C			C	C	C	A
EO	REVESTIMIENTOS	B	C	B					
EO	REVOCADOR	C	C	C	B	A	C	C	B
EO	SOLADOR	C	B			A		B	B
EO	SOLADOR ALICATADOR	B	B	B	B	A	C	B	B
EO	TEC ESTUDIOS SEGURIDAD OBRAS PUBLIC	B		B	C			C	B
EO	TECNICAS DE CONSTRUCCION SUIZA	C	C				B	C	C
EO	TECNICO PRAC.CONTROL VIGILAN.OBRA	C		B	C	A		C	B
EO	TECNICO TOPOGRAFIA ELECTRONICA	C	C	C	C	A		C	B
EO	TECHADOR PLACAS FIBROCEMENTO S	C	C		C	A		C	
EO	TEJADOR	C	C	C		C	C	C	A
EO	VIGILANTE SEGURIDAD PREVENCION	C	C	A	C	A	C		C
EO	YESISTA	C	B	B	C	A			A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AI	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
FE	AJUSTADOR MECANICO	B	C		C	B	C	C	C
FE	C.N.C. TEC.PROG.PARAMETRICAS	C	C		C			C	B
FE	CAD-CAM 2D	C	C		C			C	B
FE	CAD-CAM APLIC. MAQUINAS HERRAMN	C	C	B	C			C	B
FE	CONTROL NUM.DISTRIB.Y CIM	C	C		C		C	C	C
FE	DIGITALIZACION	C	C		C			C	B
FE	ELECTROEROSION POR PENETRACION	C	C		C		B		C
FE	INSTRUMENTISTA INDUSTRIAL	C	C		C	B		C	B
FE	MATRICERIA	C	C		C		C	C	C
FE	MATRICERO	C	C		C	C	C	C	C
FE	MATRICERO-ESPECIAL MOLDES INY	C	C		C	C		C	C
FE	MECANICA INDUSTRIAL	C			C	C		C	C
FE	METROLOGIA DIMEN. Y TRIDIMEN.	C	C		C	C		C	B
FE	OPER. MAO HERRAMIENTAS CONVENCIONAL	C	B	C	C		C	C	C
FE	OPER. PREPAR. ELECTRO. EROSION P	C	C		C		C	C	C
FE	OPER. PREP. PRESAS MECANICAS	C	C		C			C	C
FE	OPERADOR AFILADORA UNIVERSAL	C	C		C		C		C
FE	OPERADOR CTROS MECANIZADO C.N.C.	C	C		C	C	B	C	C
FE	OPERADOR DE FRESADORA CON C.N.C.	C	C		C	C		C	C
FE	OPERADOR DE TORNO CON C.N.C.	C	C		C	C	C	C	C
FE	OPERADOR DE TORNO PARALELO	C	C		C	C		C	C
FE	OPERADOR FRESADORA UNIVERSAL	C	C		C		C	C	C
FE	OPERADOR MECANICO INDUSTRIAL	C	B	C	C	C		C	C
FE	OPERADOR RECTIFICADORA UNIVERSAL	C	C		C		A	C	C
FE	PREPAR. MAO HERRAMIENTAS CONVENCIONA	C	C		C	C	C	C	C
FE	PREPARADOR CTRO MECANIZADO C.N.C.	C	C	C	C	C		C	C
FE	PREPARADOR DE TORNO CON C.N.C.	C	C		C	C			C
FE	PREPARADOR FRESADORA CON C.N.C.	C	C		C	C	C		C
FE	PROGRAM. CTROS MECANIZADO CNC	C	C		C	C		C	C
FE	PROGRAMADOR FRESADORAS CON C.N.C.	C	C		C	C	C		B
FE	PROGRAMADOR TORNO C.N.C.	C	C	C	C	C	B	C	B
FE	TALLER FABRIC.FLEXIBLE	C	C		C		C	C	B
FE	TEC PROGRAMAC ASISTIDA CAD-CAM	C	C	C	C	C		C	A
FE	TECNICO PROCESOS MECANICOS TEC	C	C		C			C	C
FE	TECNICO PROGRAMACION PARAMETRICA	C	C		C		C	C	A
FE	VERIFICADOR EQUIPOS ESPECIALES	C			C			C	C
FE	VERIFICADOR MECANICO	C	C		C			C	C
IA	ANALISIS DE ALIMENTOS	C	C		C	B			A
IA	ANALISTA DE ALIMENTOS	C	C		C	B		C	
IA	ANALISTA DE BODEGA		C	C	C	B		C	C
IA	AUX INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS		C	B		B		C	A
IA	AYUDANTE DE REPOSTERIA		C	B	B	C	C	B	A
IA	CARNICERO	A	C	C	B	C		C	A
IA	ELAB ALIM PREPARADOS Y PRECOCINADOS	B	C	C	C	C		B	A
IA	ELABORACION DE ZUMOS	C	C		C	B		C	A
IA	ELABORADOR CONSERVA PESCADO MARISCO	C	C		C	C		C	C
IA	ELABORADOR CONSERVAS CARNICAS	C	C		C	B	C	C	A
IA	ELABORADOR CONSERVAS VEGETALES	C	C	B	C	B	C	C	A
IA	ELABORADOR DE CERVEZA	B	C		C			C	C
IA	ELABORADOR DE CHOCOLATES				C			C	C
IA	ELABORADOR DE ESPUMOSOS		C		C	B			C
IA	ELABORADOR DE PASTAS ALIMENTICIAS	C	C	C	C		C	C	B
IA	ELABORADOR DE QUESOS	C	C	C	B		C	C	A
IA	ELABORADOR DE VINOS	C	C	C	B		C	B	C
IA	ELABORADOR PRODUCTOS CARNICOS	C	C	C	C	B		B	A
IA	ELABORADOR PRODUCTOS LACTEOS	C	C		B	B	C	C	C
IA	ELABORAC.PRODUCTOS CHACINEROS	C	C	C		B			B
IA	ESPEC DESPIECE INDUSTRIAS CANALES	B	C	C	C	B	B	C	B
IA	EXP.TECNOLOG.ALIMENTOS MAN	B	C	C	C	C	B	C	A
IA	HELADERO	C	C	C	C	B	C	C	B
IA	MATARIFE	C		B	C	B		C	C
IA	MICROBIOLOGO DE VINOS	C	C	C	C	C	C	C	C
IA	OFICIAL DE REPOSTERIA	B	C	A		C			A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
IA	OPERARIO CENTRAL LECHERA	C	C		C	B	C	C	
IA	PANADERO	B		A	B	C		C	A
IA	PASTELERIA PANADERIA ME	B	C	B		C	C	C	
IA	PASTELERO	B	C	A	B	C		B	A
IA	PESCADERO	C	C		C		B	C	C
IA	PREPARADOR PRODUCTOS CONGELADOS	B	C	C	C	B		C	
IA	PRODUCTOS CARNICOS TRAT.CALOR	B	C		C	B	C	C	B
IA	PRODUCTOS CURADOS.SALAZ.EMBUTIDOS	C	C	C		C		C	B
IA	SACRIF.FAENAD.DESP.AVES.CONEJO	B	C				C	C	C
IA	TURRONERO	C			C	C			B
IG	ARTES GRAFICAS	C					C	C	
IG	CONFECCIONADOR.P.SERIGRAFICAS	C	C		C			C	A
IG	EXPERTO DE FOTOCOMPOSICION	C	C	C				C	A
IG	MANIP.PASTAS.PAPEL.CARTON.MAD	C	C		C	C		C	C
IG	MAQUETISTA	C		C	C			C	C
IG	MAQUINISTA DE COSEADORAS	C	C		C	C	C	C	C
IG	MAQUINISTA IMP.HUECO.GRABADO	C	C		C	C	C	C	B
IG	MAQUINISTA IMP.SERIGRAFICAS	C	C	C	C			C	A
IG	MAQUINISTA IMPRESION OFFSET	C	C	B	B	C	C	C	A
IG	MAQUINISTA L.AUTOMAT.ENCUADERN	C	C	C	B			C	A
IG	MAQUINISTA MAO.PRINCIP.MANIPUL	C	C		C			C	C
IG	OPERADOR AUXILIAR EN IND.AA.GG.	C	C		B	C		C	A
IG	OPERADOR DE SCANNER	C	C				C	C	A
IG	OPERADOR SISTEMA TRAT.ELECT.IMAGEN	C	C	C			B	C	C
IG	SACADOR DE PRUEBAS	C	C		C				C
IM	AYUDANTE DE PRODUCCION	B		C	C	B		C	C
IM	AYUDANTE DE REALIZACION	B	C	C	C	B		C	C
IM	EDITOR DE VIDEO	C	C			B	C	C	A
IM	FOTOGRAFIA	C	C	C	C	B		C	C
IM	GESTION Y PRODUCCION DE ESPECTACULO	C	C		C			C	C
IM	GESTORES OSIT	C	C		C	B			C
IM	GUIONISTA MEDIO AUDIOVISUAL	C			C		C	C	A
IM	LOCUTOR DE RADIO-TV	B	C	C	B	C	C	C	C
IM	MONITOR-FORMADOR DE TELECOMUNICACIO	B	C			B		C	C
IM	OPERADOR DE CAMARA	B	C	C		C		C	C
IM	PRODUCCION RADIOFONICA	C	C		B	C		C	C
IM	PRODUCCION VIDEO-TV	C	B	C	B	B	C	C	A
IM	PRODUCCION Y REALIZACION T.V.	C	C		C	B		C	C
IM	PROMOT.SERV.AVANZ.TELECOMUNICACIONE	C	C		B	B	C	C	C
IM	RADICOTELEFONISTA	C	C		C	B		C	C
IM	TEC.MAO.ESCENICA.DECORADO.UUTIL	C			C	C	C	C	B
IM	TECNICO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	C			C	C	C	C	C
IM	TECNICO ILUMINACION ESPECTACULOS	C	C	C	C	C		C	B
IM	TECNICO OPERADOR CABINA	C	C		C	C		C	B
IM	TECNICO SONIDO DE ESPECTACULOS	C	C	C	C	C	C	C	B
IM	TECNICO VESTUARIO ARTES ESCENICAS	C	C		C	C		C	C
IP	CALDERERIA MANTENIMIENTO NAVAL	C			C	C	C		C
IP	CALDERERO DE ACERO INOXIDABLE		C	B	C	B		C	A
IP	CALDERERO DE ALUMINIO		C	B	C	C	C		A
IP	CALDERERO DE COBRE	C		C	C	B			C
IP	CALDERERO EN PLASTICO		C		C	C			C
IP	CALDERERO INDUSTRIAL	C	C	C	C	B	C	C	A
IP	CALDERERO NAVAL	C	B		C	B			C
IP	CALDERERO NAVAL EN ALUMINIO	C			C	B			C
IP	CALDERERO TUBERO		B	B	C	B			A
IP	CARPINTERO ALUMINIO MUEBLES ORNAMEN	C	C	C		B		C	B
IP	CARPINTERO DE ALUMINIO	C	C	C	B	C	C	B	A
IP	CARPINTERO DE PLASTICO P.V.C.	B	C	B	B	B		C	A
IP	CARPINTERO METALICO ACERO	B	C	C		C		B	B
IP	CERRAJERO	C	C	C	B	C		A	A
IP	CERRAJERO PROTECCION ORNAMENTAL	C	C	C	C	B		C	A
IP	CONS.MATERIAL.CALD.PANTANOS	C				B	C		C
IP	CONST.CIERRES.PROT.REVEST.ESCALERAS				C	B		C	C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
IP	CONST.ELEM.MANUT.ESTRUCTURA METAL	C			C	B	C	C	C
IP	CONST NAVES Y EDIFICIOS METALICOS	C	C			B	C	C	C
IP	CONST POSTES TORRES METALICAS	C	C		C	B		C	C
IP	CONST. MATERIAL MEDICINA ORTOPEDICA	C	C	C	C	B		C	C
IP	CONSTR. CONST.METALICAS MINAS	C				B	C		C
IP	CONSTRUCCIONES METALICAS		B		C	B		C	C
IP	CONSTRUCTOR CABINAS ASCENSOR	C	C		C	B			C
IP	CORTADOR MANUAL DE METALES	C			C	C		C	C
IP	CHAPISTA AERONAUTICO					B			C
IP	CHAPISTA INDUSTRIAL		C	C	C	C		C	C
IP	CHAPISTA MUEBLES METALICOS ORNAMENT	C	C		C	C		C	C
IP	DELINEANTE DE TUBERIAS	C			C	B		C	C
IP	ESTRUCTURAS METALICAS		C	C		B	C	C	A
IP	FUNDICION	C	C		C	C	C		C
IP	GALIBOS SISTM.TAMPO	C			C	B			C
IP	GALIBOS INTR.PLANOS TRAZ.CALDE				C	B			C
IP	HERRERO DE RIBERA					C			C
IP	HERRERO FORJADOR INDUSTRIA LIGERA	C	C		C	B			C
IP	INIC DISEÑ SOLD CORTE MTO A.I.	C	C		C	B		C	A
IP	INIC DISEÑO SOLD CORTE MTO CM		C		B	B		C	A
IP	MECANICO MINERO		C			C			C
IP	METALURGIA APLICADA A SOLDADUR				C	B			C
IP	MONT.ESTRUC.META.ANDAMIOS BUO.	C	C		C	B	C		C
IP	MONT.ESTRUCTURAS METALICAS ANDAMIOS	C	C			B	C	C	C
IP	MONTADOR ESTRUCTURAS DE AVION	C	C			C			C
IP	MONTADOR ESTRUCTURAS METALICAS		B	B	C	B		C	A
IP	REMACHADOR CALAFATE	C	C			B			C
IP	SOLDAD.ARCO ELEC.REVEST.(E-95)	C				C		C	C
IP	SOLDADOR AL ARCO CON ELECTRODO		C	B		C	C	C	C
IP	SOLDADOR DE BRASSAGE	C				B			C
IP	SOLDADOR DE OXIACETILENICA	C				B	C	C	C
IP	SOLDADOR ELEC.ARCO SOPORTES ES	C				B			C
IP	SOLDADOR M.I.G INOXIDABLE ALUM		C	A		B		C	A
IP	SOLDADOR POR ARCO SUMERGIDO				C	B			C
IP	SOLDADOR SEMI-AUTOMATICA-M.A.G		B	C		B			A
IP	SOLDADOR SEMIAUT.M.A.G (E-95)	C		C		B			C
IP	SOLDADOR TIG ESTRUC RECIP AL	C	B	C		B		C	A
IP	SOLDADOR TUB APRES AC/C TIG ELEC			C		B		C	A
IP	SOLDADOR TUB BRID.SOKETT TIG ELECT		C	C		B			C
IP	SOLDADOR TUB EN AC MIG Y ELECTRODOS			C		B		C	A
IP	SOLDADOR TUB EN AC/INOX TIG ELEC		C	A	C	B			A
IP	SOLDADOR TUB AC/C SEMIAUT.M.A.G.			C		B			C
IP	SOLDADOR TUBERIA ALTA PRESION A/C		C	C		B		C	A
IP	SOLDADOR TUBERIAS GRANDES DIAMETROS			C	C	B			C
IP	SOLDADOR-ARMADOR ESTRUCTURA AC CAR.			B		C		C	C
IP	SOLDADURA ELECTRICA	C		B	C	C		C	C
IP	SOLDEO T.I.G.ELECTRD.HOMOLOGAC	C	C	C		B		C	C
IP	SOLDEO T.I.G.ESTRUC.ALUMINIO			C		C		C	A
IP	TECNICO ANALISTA METALURGICO				C	B			C
IP	TECNICO ENDEREZADO TERMICO PERFILES		C		C	B			C
IP	TRAZ.E INTERP.PLANOS TUBERIA INDUS.		C		C	B			C
IP	TRAZ.E INTERP.PLANOS TUBERIA NAVAL		C			B	C		C
IP	TRAZADOR CALDERERO		C	C	C	B			C
IP	TRAZADOS NAVALES (GALIBOS)					C			C
IP	TUBERO AERONAUTICO		C			B			C
IP	TUBERO ALEACIONES PLASTICO		C	C	C	B			C
IP	TUBERO DE ALEACIONES LIGERAS	C	C		C	B	C		C
IP	TUBERO INDUSTRIAL		B	B	C	B	C	C	C
IP	TUBERO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C	C	A	C	C	C		C
IP	TUBERO MANTENIMIENTO NAVAL	C	C		C	B	C		C
IP	TUBERO NAVAL		C		C	C			C
IQ	ANALISIS QUIMICO TOXICOS ORGANICOS	C	C			C		C	B
IQ	ANALISTA DE AGUAS	B	C	B	B	C		C	A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
10	ANALISTA DE AGUAS RESID INDUSTRIAL	B		B	C	C		C	B
10	ANALISTA DE LIXIVIADOS	C			C			C	C
10	ANALISTA INSTRUMENTAL QUIMICO	C		C	C	C	C		B
10	ANALISTA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	C	C	A	C	C		C	A
10	ANALISTA VIDRIOS Y CERAMICA	C			C				C
10	AUXILIAR DE INDUSTRIA QUIMICA	C	C	C	C	C	C		
10	AUXILIAR DE LABORATORIO QUIMICO	C	B	C	B	C	C		B
10	CONSERV. MEDIO AMBIENTE	A	C	B	A				C
10	CONT.CAL.MAT.METALICOS E.N.D.	B		C	C		A		B
10	CONTROL CALIDAD ULTRASONIDO	C	C		C				B
10	DELINEANTE ISOMETRICA TUB PETROQUIM	C	C			C			C
10	E.N.D. RADIOLOGIA INDUSTRIAL I		C		C				B
10	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	C	C		C				B
10	EXP.ANALISIS.CONT.AMBIENTE MAN		C	C	B	B	C	C	A
10	EXP.PLANTAS DEPURACION AGUAS	C	B	B	B	B		C	A
10	LIQUIDOS PENETRAN.PARTIC.MAGNETICAS	C	C		C				B
10	MOD Y ESTACT.RESINA POL	C	C		C				
10	MOLDEADOR POLIESTER REFORZADO	C			C	C	C	C	
10	OP.PLANTA INCINERACION R.S.U.	C	C	C	C	C		C	B
10	OPER CALDERAS REC LEIJAS NEGRA	C	C		C				
10	OPER ESTAC DEPUR AGUA RESIDUAL	C	B	B	C		B	B	B
10	OPER ESTAC TRAT AGUAS BLANCAS	C		C	C			C	B
10	OPERADOR CALDERA DE VAPOR	C			C	C			C
10	OPERADOR DE PLANTA QUIMICA		B	C	C	C	C		C
10	OPERADOR PANELES DE CONTROL	C	C		C	C	C		C
10	OPERADOR PLANTA PASTA CELULOSA	C	C	C	C	C	C		C
10	OPERADOR TRANSFORMACION DE CAUCHO		C		C	C	C		
10	OPERADOR TRANSFORMACION PLASTICO	C		C	A	C	C		
10	TEC.AHX.RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	B	C	B	C	C		C	A
10	TECN.COM INSTRUM REACTIVOS LABORAT.	B			C				C
17	ABBIDOR CARDADOR FIBRAS TEXTIL	C	C				C		C
17	ANUDADOR REMETEDOR URDIMBRES					B			C
17	APARADORA CALZADO DE CABALLERO					B			C
17	APARADORA DE CALZADO DE SEÑORA					B			C
17	APARADORA DE ZAPATILLAS								C
17	APRESTADOR-ACABADOR DE TEIDOS								C
17	AUXILIAR DE FABRICACION PUNTO						C		C
17	AUXILIAR DE HILATURA	C			C				C
17	AUXILIAR DE TEJEDURIA	C			C				C
17	AUXILIAR TINTES Y ACABADOS TEXTILES	C			C			C	C
17	BOBINADOR RETORCEDOR HILADOS	C							
17	BORDADORA A MAQUINA	C			C			C	C
17	CENTRADOR MONTADOR DE CALZADO	C				B	C		C
17	CLAS.CORT.CLAV.PELETERIA		C		C		C		C
17	CONFECCION INDUSTRIAL		C					C	
17	CONFECCIONISTA PRENDAS TEXTILES	C	C		B		C	C	A
17	CONTRAMAESTRE DE HILATURA	C	C						C
17	CONTRAMAESTRE DE TEJEDURIA						C	C	C
17	CONTRAMAESTRE GENEROS PUNTO						C		C
17	CONTROL CALIDAD EN LA HILATURA						C	C	C
17	CONTROL CALIDAD TINTES ACAB TEXTIL		C		C		C	C	C
17	CORTADOR DE CALZADO		C		C	C	C		C
17	CORTADOR DE CONFECCION				C			C	A
17	CORTADOR GUANTERIA DE PIEL	C	C						C
17	COSEDOR MANUAL DE CALZADO				C	B	C		C
17	CRONOMETRADOR CONFECCION INDUSTRIAL	C	C	C	C				C
17	DISEÑADOR MODELISTA DE CALZADO	C			C	B	C		C
17	DISEÑO CONFECC.PATRONAJE CAD	C			C	C	C	C	C
17	ESCALADO ESTUD.MARCAD POR ORDENADOR	C	B		C			C	A
17	ESTAMPADOR DE TEIDOS	C	C		C				C
17	EXPERTO CONTROL CALIDAD CALZADO	C				B			C
17	FORRADOR TERM.PELETERIA		C		C				C
17	GUARNICIONERO			C	C	C			B

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA/ EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
IT	HILADOR TEXTIL	C	C				C	C	C
IT	MAQTA CONFECCIONISTA GUANTES	C							C
IT	MAQUINISTA APARADORA	C	C			C			
IT	MAQUINISTA CONFECCION INDUSTRIAL		A	B	B	C		C	A
IT	MAQUINISTA CONFECCION PRENDAS PIEL	C	B		B			C	C
IT	MAQUINISTA CORSETERIA Y BAÑO	C	C		C		C		C
IT	MAQUINISTA DE CAMISERIA	C		C	C		C	C	C
IT	MAQUINISTA DE GENERO DE PUNTO	C	C	C	C		C	C	C
IT	MAQUINISTA DE PANTALONES	C	C		C		C	C	C
IT	MAQUINISTA PELETERIA	C	C		C				C
IT	MAQUINISTA PRENDAS SEG TRABAJO	C	C	C	C		C	C	C
IT	MARROQUINERO ARTISTICO CUERO	C	B	C	C	C	C	C	B
IT	MARROQUINERO ESTUCHISTA				C		C	C	C
IT	MECANICO MAQUINAS DE HILATURAS	C					C	C	C
IT	MECANICO MAQUINAS DE PUNTO		C		C		C	C	C
IT	METODOS PROC PROD EN TINTORER	C	C		C		C		C
IT	MODISTO CORTE Y CONFECCION	C	C		C			C	A
IT	MONTADOR PEQUEÑA MARROQUINERIA	C	B	C	C	C		C	B
IT	OPERARIO EN PIEL Y CUERO		C		C	C	C	C	C
IT	PATRONISTA CORSETERIA Y BAÑO	C			C	C	C	C	C
IT	PATRONISTA DE CAMISERIA	C	C	C	C		C	C	C
IT	PATRONISTA DE CONFECCION	C	C	C	C		C	C	A
IT	PATRONISTA DE MARROQUINERIA	C	B	C	C	C		C	C
IT	PATRONISTA ESCALADOR		C	C	C	C	C	C	C
IT	PATRONISTA GENEROS DE PUNTO			C	C		C	C	C
IT	PATRONISTA PRENDAS EXT CABALLERO			C	C		C	C	C
IT	PATRONISTA ROPA EXTERIOR SEÑORA		C	C	C			C	C
IT	PATRONISTA ROPA NIÑO/A	C	C	C	C			C	C
IT	PATRONISTA-ESCALADOR CALZADO	C	C	C	C				C
IT	PLAN.GEST.CONT.CALIDAD TEXTIL	C	C		C		C	C	C
IT	PLANCHADOR A	C	C	C			C	C	C
IT	PLANCHADOR AUXILIAR CONFECCION	C	C		C		C	C	C
IT	REMALLADOR CONFECCION PRENDAS PUNTO	C					C		
IT	REPARADOR DE CALZADO			C	C	C		C	C
IT	SASTRE	C			C		C	C	C
IT	TEC.FABRICACION GENEROS PUNTO	C	C		C		C	C	C
IT	TECNICO EN CONFECCION	C	C		C		C	C	A
IT	TECNICO PROCESO ACABADOR CURTICION		C		C	C	C		C
IT	TECNICO PROCESOS FABRICAC. CALZADO		C		C	C	B		C
IT	TECNICO PROCESOS RIBERA CURTICION		C			C	C		C
IT	TECNICO PROCESOS TINTURA CURTICION		C		C	C	C		C
IT	TEJEDOR DE PUNTO INDUSTRIAL		C		C		C	C	C
IT	TEJEDOR DE TELARES	C			C		C	C	C
IT	TEJEDOR PRENDAS PUNTO MAQ DOME	C					C	C	C
IT	TERMINADOR DE CALZADO					B	C		C
IT	TINTORERO TEXTIL	C	C		C		C	C	C
IT	URDIDOR ENCOLADOR URDIMBRES	C	C						C
MD	AFILADOR UTILES HERRAMIENTAS MADERA	C			C	C	C	C	
MD	ASERRADOR PRECISION TALLER				C	C	C	C	B
MD	ASERRADOR SERRERIAS	C	C		C			C	
MD	AUX PRACTICO CARPINTERIA EBANISTER		C	A	B	C			A
MD	AUX TECNICO CARPINTERIA EBANISTERIA	C	C	A		C	C	B	C
MD	BARNIZADOR A MUÑECA	C	C	A		C	C	C	C
MD	BARNIZADOR EN POLIESTER	C	C	B				C	C
MD	BARNIZADOR LACADOR	C	C	A	C	C		C	A
MD	CAD 2D 3D PERF.PROY.MUEBLES	C	C	B		C	C	C	
MD	CARPINTERIA Y EBANISTERIA GENERAL	C	C	B	C	C		C	B
MD	CARPINTERO	C	A	A	B			B	B
MD	CARPINTERO DE RIBERA	B	C		C		C	C	C
MD	CARPINTERO FIADOR DE OBRA	C	C		B	C		C	B
MD	CARPINTERO MUEBLES DE COCINA	B	C		B	C		B	A
MD	COLOCADOR PAVIMENTOS MADERA	B	C		C	C	C	C	A
MD	DISEÑADOR DE MUEBLES	C	C	C				C	C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
MD	DISEÑADOR-VENDEDOR MUEBLES COCINA	C	C					C	B
MD	EBANISTA	C	B	A	B			C	A
MD	ENTARIMADOR	C	C		C	C		C	A
MD	INSTALADOR MUEBLES COCINA	C	B		C	C		C	C
MD	MAQUETISTA DE MADERA	C	C		C	C		C	C
MD	MARQUETERO	C	C		C	C	C	C	
MD	MODELISTA DE MADERA	C	C		C	C		C	B
MD	OPER.FABRICACION EMBALAJES MADERA	C	C		C	C		C	B
MD	OPER.FABRICACION JUGUETERIA MADERA	C	C		C	C		C	C
MD	OPER.MANIP.MAQ.CARPIN.EBANISTERIA	C	C			C		C	A
MD	OPER.PREMONTAJE.MONTAJE.MUEBLE	C	C		C	C		C	C
MD	OPER.TREN.MECANIZAC.TABLEROS	C	C		C	C		C	
MD	OPER.FABR.MUEBLES.METACRILATO	C	C		C	C	C	C	B
MD	OPERARIO.TREN.ACABADO.MUEBLE	C	C		C	C		C	C
MD	PARQUETISTA	C	C		C			C	C
MD	PINTOR.DECORADOR.DE.MUEBLES	C	C	C	C			C	B
MD	PREPARADOR.TRAZADOR.EBANISTERIA	C	C	C	C	C	C	C	B
MD	PULIMENTADOR.LACADOR		C		B	C		C	B
MD	RESTAURADOR.DE.MUEBLES	B	C	C		C	C	C	A
MD	TALLISTA.DE.MADERA	C	C	C	B			C	B
MD	TAPICERO.DE.MUEBLES	C	A	C	C	C	C	C	A
MD	TORNERO.DE.MADERA	C	C		C			C	C
MD	TUPISTA	C	C	C	C			C	C
MN	AYUDANTE MINERO	C	C						C
MN	AYUDANTE MINERO CARBON METAL								C
MN	BARRENISTA-ARTILLERO	B							
MN	BRIGADISTA MINERO SALVAMENTO	C	C				C		C
MN	CAMINERO DE MINA	C							
MN	ELECTROMECANICO MINERO INTERIORES								C
MN	ENTIBADOR MINERO								C
MN	MAQ.EXTRACCION EXPLOTACIONES MINERA	C	C		C				C
MN	MAQ.TRACCION EXPLOTACIONES MINERAS	C			C				C
MN	MINERO ARRANQUE DE INTERIOR	C	C						C
MN	PICADOR MINERO	C							C
MN	SONDISTA EN ROCA O CARBON								C
MN	TUBERO DE MINA	C							
MN	VIGILANTE MINERO DE EXTERIOR	C			C				
MN	VIGILANTE MINERO DE INTERIORES	C							
MO	AIRE AGOND.BASICO EQUIP.AUTONM			B		C		C	C
MO	AJUST.MONT.MAQ.HERRAMIENTAS	C	C	B	C	B		C	C
MO	ALEMAN TECNOLÓGICO Y CIENTIFICO	C	C	B	C	C		C	B
MO	APLIC.FRÍO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	C	C	B	C	C		C	A
MO	APLIC.AUTOM.FRÍO Y CLIMATIZACI	B		C		B			B
MO	APLICACIONES INDUSTRIALES DEL LASER	B	C	C	C	B	C	C	B
MO	AUTOMATA 135 U. Y MULTIPROC.	B	C		C	B			B
MO	AUTOMATAS PROGRAMABLES	C	C		C	B		C	B
MO	AUTOMATISTA OLEO-HIDRAULICO	C			C	C		C	B
MO	AUTOMATISTA PROCESOS INDUST EL	C	C		C	C	C	C	A
MO	AUXILIAR ELECTRICISTA	C	B			C	C	B	B
MO	AUXILIAR ELECTRONICA	C	B	C	B	C		B	C
MO	AYUDANTE MECANICO CLIMATIZACION	C	C			C		C	A
MO	AYUDANTE MECANICO FRIGORISTA	C	C			C		C	A
MO	BOBINADOR REP MOTOR TRANS MONO	C	C	A	C	B		C	C
MO	CABLEADOR VERIFICADOR CUADROS	B	C	C	C	B		C	B
MO	DELINEANTE ESPECIAL PLANTAS PROCE	C	C		C	B		C	C
MO	ELECTRICIDAD BASICA FRIGORISTA	C	C			C		C	A
MO	ELECTRICISTA MINERO	B	C				C		
MO	ELECTRON BASICA PARA REFRIGERACION	C				C		C	A
MO	ELECTRONEUM.AUTOM.APLIC.NEUMAT	C	C		C	B	C	C	B
MO	ELECTRONICA COMUNICACIONES	C	C	C	C	C		C	B
MO	ELECTRONICA DIGITAL ME	C		B	C	B		C	B
MO	ELECTRONICA GENERAL EN E.A.O	C	C			B		C	B
MO	ENCARGADO MTO ELECTROMECANICO		C	C	C			C	C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
MO	EXPERTO ALUMBRADO INDUST PUBLICA	C	C			B		C	A
MO	EXPERTO CANALIZA LINEAS ELEC IN	C	C		C	C		C	A
MO	FRANCES TECNOLOGICO CIENTIFICO	C	C		C			C	B
MO	FRIG EQUIPO AUTONOMOS AIRE ACONDICI	C	C	A		C		C	A
MO	FRIGORISTA CENTRAL HORTO-FRUTICOLA	C		C	C	C		C	
MO	FRIGORISTA CENTRALES CARNICAS	B	C	C		C	C	C	C
MO	FRIGORISTA CENTRALES ESPECIALES	B	C	C	C	B	C	C	
MO	FRIGORISTA CENTRALES LACTEAS	C	C	C		B		C	B
MO	FRIGORISTA CENTRALES PESCA	B	C		C	C		C	C
MO	FRIGORISTA COMERCIAL	C		B	B	C		C	A
MO	FRIGORISTA DE CENTRALES BEBIDA	B	C	C	C	C	C	C	
MO	FRIGORISTA DE SUPERMERCADOS	C	C	C		C	C	C	A
MO	FRIGORISTA INDUSTRIAL	B	A	C	C	C	C	C	A
MO	FRIGORISTA NAVAL	B			C	C			C
MO	FRIO Y CLIMATIZACION	C	C	B			C		C
MO	INGLES TECNICO	C	B	C	B	B		B	C
MO	INST ALUMBRADO I CONCUR PUBLIC	B	C			B		C	A
MO	INST ANTENA CONVENCIONAL PARABOLICA	C	C			C		A	A
MO	INST BOMBAS CALOR AIRE ACONDICIONAD	B	C	B	C	C	C	C	A
MO	INST CALEFACCION RADIADORES BOMBA	C	C	C		B	C	C	C
MO	INST CONDUCT AIRE BAJA VELOCIDAD	C	C	B	C	B		C	A
MO	INST CONSERV ATMOSFERA CONTROL	C	C		C	B		C	C
MO	INST MONTAD SIST OLEO HIDRAULICOS	C	C	C	C	B		C	A
MO	INST REPARADOR AIRE ACOND AUTO	C	C		C	B	C	C	A
MO	INST REPARADOR EQUIPOS AIRE ACONDIC	C	C	B	C	C	C	C	A
MO	INST REPARADOR FRIG AUTORIZADO	B		A		C	C	C	A
MO	INST REPARADOR FRIGORIF TRANSP	B		C		C		C	A
MO	INST SISTEMAS OBTENC BIOGAS	B		C	C	B		C	B
MO	INST-REPAR AUTORIZADO CALEFACCION	C	C	B	B	B		C	A
MO	INSTA REPAR QUEMADORES GAS-OIL	C	C	C	C	B	C	C	C
MO	INSTALADOR ELECTRICISTA EDIFICIOS	C	C	C	B	C		B	A
MO	INSTALADOR ELECTRICISTA INDUSTRIAL	B	B	B	B	C		B	A
MO	INSTALADOR ELECTRICISTA VIVIENDAS	C	B	B	C	C		B	A
MO	INSTRUMEN OLEO-HIDRAULICO NEUMATICO	B	C		C	C		C	B
MO	INTR NEUMATICA ELECTRONEUMATIC	C	C		C	C		C	C
MO	INTROD NEUMATIC APPLIC AGRARIAS	C	C		C	C		C	C
MO	MEC OLEOHIDRAULICO MONTAJE Y MANT	C	C		C	C		C	C
MO	MECANICA DE FLUIDOS	C	C		C			C	
MO	MECANICO AJUSTADOR DE UTILIAJE	C	C		C	C	C	C	
MO	MONTADOR LINEAS BAJA TENSION	C	C		C	C			
MO	MONTADOR SISTEMAS TELEFONIA	C	C		C	C	C	C	C
MO	NEUMATICA-HIDRAULICA	B	C		C	B	C	C	B
MO	OPER MAQUINAS OLEO HIDRAULICAS	C			C	B		C	A
MO	PROYECT AUTOMATISMOS NEUMATICOS	C	C		C	B		C	A
MO	PROYECT SIST LOGICOS OLEO-HIDRAULIC	C	C		C	C			C
MO	REFRIG APLICADA A LA ENOLOGIA	C			C	B	C		
MO	REGUL Y CONTROL INFORM EN REFR	C	C		C	B		C	A
MO	SERVOSISTEMAS	C	C		C	B	C	C	B
MO	SISTEMAS T.V. Y VIDEO	C	C		C	C	C	C	C
MO	TCO MANDO CONTROL MAQUINAR C.C	C	C	C	C	C	C	C	C
MO	TCO MANDO CONTROL MOTORS ASINC		C	C	C	C	C	C	C
MO	TEC AUTOMATISMOS OLEO-HIDRAULICOS		C		C	C	C	C	A
MO	TEC OLEO-HIDRAULICOS PROP SERVOSIS	C	C		C	C	C		A
MO	TECNICO AUTOMATISMOS NEUMATICOS	C	C		C	C	C	C	A
MO	TECNICO EN ELECTRONICA GENERAL	C	C	B	C	B	C		A
MO	TECNICO EN ROBOTS	C			C	C	C	C	B
MO	TECNICO FRIGORISTA INDUSTRIAL	C		C	C	C		C	A
MO	TRAT DIGITAL ANAL NIVEL	B			C	B			B
MO	TRAT DIGITAL ANAL PROGRAM AUTO	C	C		C	B			C
MO	TRAT DIGITAL ANAL PROGRAM ESTRU	C	C		C	B			B
MR	AUTOMATAS PROGRAMABLES ME	C	C		C	C	C	C	C
MR	CALDERERO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C		C	C	C	C		
MR	CONTROL LOGICO PR PROCESOS IND	C		C	C		C	C	B

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B: PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C: PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	PRIORIDADES							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
MR	CONTROL LOGICO PROGRAMABLE	C			C			C	B
MR	ELECT.MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C	C	B	B	A		B	A
MR	ELECTRO-MEC.MANTENIMIENTO INDUSTRIA	C	C		B	A	C	C	A
MR	ELECTRONICA DIGITAL BASICA	C	C	C		C	C		B
MR	ESPEC.REPARACION COCINAS HORNO	C			C	C	B	C	C
MR	ESPEC.REPARACION LAVADORAS LAV	C				C		C	C
MR	EXPERTO PROCESOS INDUSTRIALES MAN	C	C		C	C		C	
MR	FRIGORISTA PARA HOSTELERIA	C	C	B	C	A	C	C	A
MR	MANT.EQUIP.OLEO HIDRAULIC INDUSTRIA	C	C	C	C	A	C	C	A
MR	MANT.EQUIP.OLEO-HIDRAULICOS MAO	C	C	C	C	C	C	C	C
MR	MANT.INST.LUBRIC.ENGRASE CENTR	C	C		C	C		C	
MR	MANT.REP.INST.FONTANERIA CALEF	C	C	C	C	C		C	A
MR	MANTEN.EQUIPOS NEUMATICOS INDUSTRIA	C	C		B	C	C	C	A
MR	MANTEN.INST.EQUIP.NEUMAT.OLEO	C	C		C	C	C	C	A
MR	MANTENEDOR REPARADOR EDIFICIOS	C	B	B	C	C		B	A
MR	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINAS	C	C		C	A	C	C	B
MR	MEC.REP.MOTORES TERM.MAO.PESAD	C	C		C	A	C	C	C
MR	MECANICO DE AVION	C				A			C
MR	MECANICO MANT.MAQUINAS COSER				C			C	C
MR	MECANICO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	C	C	B	C	A	C	C	B
MR	MECANICO MAQUINAS TEJEDURIA	C	C					C	C
MR	MECANICO REPARADOR SIST.HIDROEST	C				A	C	C	C
MR	MECANICO REPARADOR CONJUNTOS S	C				A		C	
MR	MICROPROCESADORES	C		C	C	A	C	C	B
MR	MICROPROCESADORES PROG.MTO.	C	C	C	C	A	C	C	C
MR	MTO.ELECTROME.C.PLANTAS TRANSFE	C	C		C	A	C	C	C
MR	MTO.ORDENADORES PERSONALES		C	C	C	A			B
MR	MTO.VALVULAS PROPORCIONALES	B			C	A		C	B
MR	REP.CIRCUIT.HIDRAUL.MAO.AGRICOLA	C		C	C	A	C	C	
MR	REPAR.FRIGORISTA FRIG.DOMESTICOS	C	C	C	C	A		C	B
MR	REPAR.CIRCUIT.ELECT.MAO.AGRICOLA	C	C	C	C	A	C	C	B
MR	REPARADOR APEROS MAO AGRICOLAS	C	C	C	C	A	C	C	
MR	REPARADOR BOMBAS EQUIPOS RIEGO	C	C	C	C	A	C	C	B
MR	REPARADOR CONSERVADOR CENTROS TRAN	C	C	C	C	A	C	C	
MR	REPARADOR CONSERVADOR SUBESTACIONES		C		C	A		C	
MR	REPARADOR DE ELECTRODOMESTICOS	C	B		C	A		C	B
MR	REPARADOR DE EMPACADORAS	C	C	C	C	A	C	C	
MR	REPARADOR TRACTORES AGRICOLAS	C	C	C	C	A	C	C	A
MR	TCO.MANT.AUTOMATAS PROGRAMABLE	C	C		C	A		B	A
MR	TCO.MANT.EQUIPO BASADO MICROPR	C			C	A	C	C	A
MR	TCO.MANT.SISTEMAS REGULACION			C	C	A	C	C	A
MR	TEC.MTO.MAQUINARIA PESADA OBRAS PUB		C	C	C	A		C	C
MR	TEC.SIST.ELECTR.SEG.VIGILANCIA	C	C	C	C	A		C	C
MR	TECNICAS DIGITALES MICROP.BASICOS	C	C		C	A	C	C	C
MR	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE ROBOTS	C	C		C	A	C	C	C
MR	TECNICO REP.EMISORES RECEPTOR RADIO	C	C		C	A	C	C	B
MR	TECNICO REPARADOR SISTEMAS SONIDO	C	C			A	C	B	B
MR	TECNICO REPARADOR T.V	C	C		B	A	C	B	C
MT	ENCARGADO PLANTA AGLOMERADO ASFALTO	C	C	C	C		C	C	C
MT	ENCARGADO PLANTA DE HORMIGON	C	C	C	C		C	C	C
MT	ENCARGADO PLANTA DE MACHAQUEO	C	C		C		C		C
MT	OPER.PLANTA AGLOMERADOS ASFALTICOS	C	C		C				C
MT	OPERADOR PLANTA DE MACHAQUEO		C		C		C		C
PA	ACUICULTOR	C	B		C	C		C	C
PA	AYUDANTE DE HATCHERY	B			C	C	C	C	C
PA	CULTIVADOR DE CRUSTACEOS	C			C	C		C	C
PA	CULTIVADOR DE MOLUSCOS	C			C	C		C	C
PA	CULTIVADOR DE PECES MARINOS	C	B		C	C		C	C
PA	CULTIVADOR PECES AGUAS CONTINENTAL	B			C			C	C
PA	CULTIVO ALGAS PARA MOLUSCOS	C			C				C
PA	EXP.PLANTAS DEPU. MOLUSCOS	C			C			C	C
PA	EXPERTO EN HATCHERY MOLUSCOS	C			C	C		C	C
PA	EXPERTO HATCHERY DE CRUSTACEOS	C			C	C		C	C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		PRIORIDADES							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
PA	EXPERTO HATCHERY DE PECES	C			C	C		C	C
PA	MARINERO PESCADOR	C			C			C	C
PA	MARISCADOR	C	C		C	C		C	
PA	PATOLOGIA EN ACUICULTURA	C	C		C			C	C
PA	TRABAJADOR DE CETAREA				C			C	
PT	AUXILIAR TECNICO ENERGIAS RENOVABLE		C		C			C	A
PT	CONSTRUCTOR INVERNADEROS SOLARES	C						C	C
PT	CONSTRUCTOR SECADEROS SOLARES	C	C					C	C
PT	DISEÑADOR CASAS AUTOSUFICIENTES	C	C		C				C
PT	ELECT MANT CENT TRANS.DIST.PRO	C	C		C				B
PT	EXPERTO CONST EDIFICIOS SOLARES	C						C	
PT	INST ENERGIA SOLAR FOTOVOLT EO	C	C	C	B			C	A
PT	INST ENERGIA SOLAR TERMICA	C		C	B		B	B	B
PT	INST SUELOS RADIANT ENERGIA SOLAR	B		C			B	C	A
PT	INST SIST. COMB.APOYO E.S.T.	C			C	C			C
PT	INSTAL AISLAMI TERMIC CONST SO	C	C		C			C	C
PT	OP.CONTROL MTO. MINICEN.HIDRAULICO	C	C		C		C		
PT	OP.FO.TRATA.RESIDUOS FO.AGR.IN	C	C	B				C	
PT	OPERADOR EQUIP TRAT RES SOL URBANOS	C	C	B	B			C	A
PT	OPERADOR EQUIPOS PRETRAT RESID	C		B				C	C
PT	SISTEMAS FOTOVOLTAICO-EOLICOS COMB.	C	C					C	B
PT	TCO COMERCIAL ENERGIA SOLAR FO	C	C	C				C	B
PT	TCO COMERCIAL ENERGIA SOLAR TERMICA	C	C	C				C	B
PT	TCO REHABILITACION CASAS ANTIGUAS	C		B				C	A
PT	TECNICO APROVECHAMIENTO ENERGIA	C			C			C	B
PT	TECNICO CASAS AUTOSUFICIENTES	C			C			C	
PT	TECNICO MTO. ENERGIA SOLAR TERMICA	C	C					C	A
SA	AUXILIAR DE FARMACIA	B			C	B		C	
SA	AUXILIAR DE GUARDERIA	C	C		C	C			
SA	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	B	C	C	B	C		C	
SA	AUXILIAR ENF.PEDIATRIA PUERICULTURA	C		C	C			B	B
SA	AUXILIAR ENFER NUTRICION DIETETICA	C	C			C		C	B
SA	AUXILIAR ENFERMERIA ATENCION ADULTO	C	C			C		C	
SA	AUXILIAR ENFERMERIA GERIATRIA	C	C	B	A	B		B	A
SA	AUXILIAR ENFERMERIA QUIROFANO	B	C		C	C		C	C
SA	AUXILIAR ENFERMERIA REHABILITACION	C	C	C	C	C			C
SA	AUXILIAR ENFERMERIA SALUD COMUN	B	C	C		B		C	C
SA	AUXILIAR ENFERMERIA SALUD MENTAL	B	A		C	C		C	C
SA	AUXILIAR SANITARIO DE TRANSPORTE	B	C		C	C		C	C
SA	AUXILIAR TALLER DE OPTICA	C	C		C	B		C	C
SA	BANCO DE SANGRE	C	C		C	C		C	C
SA	CELADOR INSTITUCIONES SANITARIAS	C	C			C		C	C
SA	EDUC.CENTROS EDUCACION ESPECIAL	B	C	C		C			C
SA	ENFERMERA ATENCION PRIMARIA CO	C	C	C	C	C		C	C
SA	ENFERMERA DE PSIQUIATRIA	C	C		C	C		C	C
SA	ENFERMERIA EN UNIDADES ESPECIALES	C	C		C	C		C	B
SA	ENFERMERIA GESTION SUPERVISORES	C	C		C	C		C	C
SA	ESTIMULACION PRECOZ		C	C		B		C	B
SA	HUMANIZACION Y RELAC.DE AYUDA	C	C		C	B		C	C
SA	INFORMATICA HOSPITALARIA	B	C			C	B	C	
SA	LOGOPEDIA	B	C	C	B	C			C
SA	MECANICO DENTAL	C	C	C		C	B	B	A
SA	MEDICINA DEPORTIVA	C	C	B		B	B	C	
SA	MICROBIOLOGIA ALIMENTARIA	C	C			C		C	B
SA	PROTECCION RADIOLOGICA SANITARIA	C	C		C	C		C	C
SA	RADIOLOGIA CARDIO-VASCULAR	C	C		C	B		C	
SA	SOCORRISMO	C	C	C	C	C		C	B
SA	TECNICAS INSTRUMENTALES	C			C	C		C	B
SA	TECNICAS MICROBIOLÓGICAS	C	C		C	C		C	
SA	TECNICAS RADIOLOGICAS PEDIATRICAS	C	C		C	C		C	
SA	TECNICO EN ANIMALES DE LABORATORIO	C	C		C			C	
SA	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	C	C		C			C	
SA	TRABAJO SOCIAL DE LA SALUD	C	C	C		C			C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

	ESPECIALIDADES	P R I O R I D A D E S							
		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
SF	MARKETING BANCARIO	C	C		C	C	C	C	
SP	AGENTES DE DESARROLLO	C	C	B	B	B		B	B
SP	AGENTES DE DESARROLLO COOPERATIVO	C		C	C	C			B
SP	ANALISTA DE RUIDOS VIBRACIONES	C	C		C	C		C	B
SP	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	B		B	B		B	B
SP	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	B			C	C		C	B
SP	AUXILIAR DE INFORMACION	C	C		C	C		C	
SP	AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	C	C	C	B	C		C	
SP	AUXILIAR ESCUELAS INFANTILES	C	C	C		C		C	B
SP	AUXILIR AYUDA DOMICILIO	C	C	B	B	C		B	A
SP	BUCEADOR PROFESIONAL	B	C		C			C	
SP	COSMETOLOGISTA CAPILAR	C	C		C	B		C	C
SP	CROUPIER	C	C			B		A	
SP	DEPILADOR A	C			C	B		C	A
SP	DIGITOPUNTOR A	C			C	B	C	C	
SP	DIRECTOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C			C	C		C	C
SP	ESTETICISTA CORPORAL	C	C		C	B	C	C	C
SP	ESTETICISTA FACIAL	C	C		C	B	C	B	C
SP	ESTILISTA PELUQUERIA SEÑORAS	C	C		C	B		B	C
SP	EXPERTO EN RIESGOS PROTECCION	C	C		C	C		C	
SP	FISIOESTETICISTA	C	C	C	C			C	C
SP	INFORMADORES JUVENILES MC	C	C			C	C	C	
SP	INFORMATICA DOCUMENTAL	C	C			C		C	
SP	INICIACION SERVICIOS SOCIALES	B	C	C		C		C	C
SP	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	C	C		B	C			B
SP	MANICURA MANO PIES	C	C		C	B			B
SP	MANTENIMIENTO INSTALAC. DEPORTIVAS	C		C	C	C		C	A
SP	MAQUILLADOR A	C	C		C	C	B	C	A
SP	MASAJISTA DEPORTIVO	C	C	B	C	B	C	C	B
SP	MODELO	C	C		C			C	B
SP	MON. EDUCAC. ORIENTACION SOCIAL	B	C	C	C	C	C	C	A
SP	MONITOR DE MARGINADOS	B	C	B	B	C			B
SP	MONITOR DEPORTIVO	B	C	B		C	C	B	C
SP	MONITOR EDUCACION AMBIENTAL	B	C	B	B	C		B	B
SP	MONITOR TIEMPO LIBRE	B	C	B	C	C		B	C
SP	PELUQUERIA Y ESTETICA	C	C		C	C		C	C
SP	PELUQUERO A	C	C		C	C		C	A
SP	PELUQUERO A DE CABALLEROS	C	C		C	C	B	C	C
SP	PELUQUERO A DE SEÑORAS	C	C		C	C		B	C
SP	PELUQUERO UNISEX	C	C		C	C		C	C
SP	PREVENCIÓN CORRECCION AMB URB.	C	C	B		B	C	C	C
SP	QUIROMASAJISTA	C	C		C	B	C	C	B
SP	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	C	A			C			
SP	TECN EQUIP INSTRUM MEDIDA CONT	C	C	C	C	B		C	C
SP	TECNICAS DE DOCUMENTACION	C	C	B	C	B		C	C
SP	TECNICO A EN RIZO Y COLOR	C	C		C	B			
SP	TECNICO A ESTETICA NATURAL	C	C		C	B		C	A
SP	TECNICO DIETETICA ESTETICA	C			C	B		C	
SP	TRAT.Y CATAL MAT.BIBLIOTECA	C	C			B	C	C	
SP	VIGILANTE JURADO	C	C		C	B	C	C	C
TC	ACCESO TRANS.NAC. INTERNAC.	C	C	B	C	A		C	B
TC	APLICACIONES FIBRAS OPTICAS	C		B	C			C	B
TC	AUX.PRACTICO ALMACENES ALIMENTARIOS	C		C	C	A		C	C
TC	AUXILIAR DE APOYO AERONAUTICO	C	C	C					
TC	AUXILIAR DE REPARTO MERCANCIAS			C	C	A	C	C	C
TC	AUXILIAR DE VUELO	C	C						C
TC	AUXILIAR TRABAJOS PORTUARIOS	C	C		C			C	C
TC	CAPATAZ DE OPERACIONES	C	C	C	C			C	
TC	CONDUCTOR CAMIONES GRUPO C	C	C	A	A	B		B	B
TC	CONDUCTOR CARRETILLAS TRANSPORTE	B			C			C	B
TC	CONDUCTOR DE AUTOCARES GRUPO-D	C	C	A	C	A		C	A

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

		P R I O R I D A D E S							
	ESPECIALIDADES	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
TC	CONDUCTOR GRUPO B	B			C	A		C	C
TC	CONDUCTOR VEHICULO REMOLQUE E	C	C	C	C			C	A
TC	MANIPULADOR CARRETILLAS ELEVADORA	C	C	B	C			C	B
TC	MANIPULADOR GRUAS MOVILES DIES	C	C					C	C
TC	MANIPULADOR MAQUINARIA CUBIERTA	C	C		C			C	C
TC	MANIPULADOR MERCANCIAS A BORDO	C	C		C				C
TC	MOTORISTA NAVAL	C	C		C			C	C
TC	SEGURIDAD VIAL	C	C		C		C	C	C
TC	TCO MANIPCION TRANSPORTE M PEL	C	C	A	C		C	C	A
TC	TECNICO ELECTRONICO TELECOMUNICAC.	C	C	A	C			C	C
TC	TECNICO TRANSPORTE CARRETERAS	C		C	C			C	B
TC	TELECOMUNICACIONES	C	C	C				C	B
TC	TELEMATICA Y TELEDOCUMEN ME	C		A	B	A		C	C
TC	TRANSE. MANIPUL. MERCANCIAS PEL	C		A	B	A		C	B
TC	TRIPULANTE AUXILIAR DE TREN Y SALA	C	C	C	C			C	
TH	ALEMAN TURISTICO	C	C	C	C	A		B	
TH	ANIMADOR TURISTICO HOTELES	B	A	A		A		B	
TH	AUX ACTIVD ALOJAMIENTOS HOTELEROS	B				C			A
TH	AUX ACTIVID RESTAURANTE Y BARES	B	C			C			A
TH	AYUDANTE DE COCINA	B	A	B	A	B		B	A
TH	AYUDANTE RESTAURANTE BAR	B	B	B	A	A	B	B	A
TH	BARMAN	B	B	B	B	A	B		A
TH	CAMARERA DE PISOS	B	B	C	B	A		A	C
TH	COCINA ANDALUZA EXTREMEÑA	B	B	B	B	B	B	B	B
TH	COCINA ARAGONESA	B	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA CANARIA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA CANTABRO ASTUR	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA CASTELLANO LEONESA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA CASTELLANO MANCHEGA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA CATALANO BALEAR	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA GALLEGA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA LEVANTINA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA VAPOR HORNOS CONVENCION	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINA VASCO NAVARRA	C	C	C	C	C	C	C	C
TH	COCINERO	A	A	A	A	B	C	A	A
TH	DECORACION ORNAMEN.FLORAL	B		C	C		C		B
TH	EMPRENDEDOR TURISTICO	B	C	B	B	B		B	A
TH	FACTURACION REST.INFORM.MANUAL	B			C				B
TH	FRANCES BAR-REST PISO LENCERIA	C	C		C	A		C	B
TH	FRANCES CONSERIERIA RECEPCION	C	C		C	A		B	B
TH	FRANCES TURISTICO	B	C		C	A		B	C
TH	GERENCIA PYME HOSTELERIA	B	C	B		A		C	A
TH	GESTION INFORM ECONOMATO BODEGA	A			C	A		C	B
TH	GESTION INFORM. RECEPCION	B	C						B
TH	GUIA-INTERPRETE	B	B	B	C	A	C	C	C
TH	INGLES BAR RESTAU PISOS LENCERIA	B		A	B	A		B	A
TH	INGLES CONSERIERIA Y RECEPCION	B	C	C	B	A		A	C
TH	INGLES JEFATURA RECEPC Y DIRECCION	B	B	C		A			B
TH	INGLES TURISTICO:AGENCIAS VIAJE	B	B		B	A		B	B
TH	INGLES TURISTICO:ANIMADOR GUIA	B	C	B	C	A		A	B
TH	JEFE DE RANGO	B	C	A	B	A		C	C
TH	LAVANDERA PLANCHADORA LENCERA	B			C	A		C	C
TH	MANIPULACION DE ALIMENTOS	C	C	B					B
TH	MARKETING TURISTICO	C	B	B	B	A		C	A
TH	RECEPCIONISTA CONSERIE HOTEL	B	C	C	B	A		B	C
TH	SOMELIER	B			C	A			C
TH	SUBGOBERNANTA	C				B			C

LEYENDA : A: MÁXIMA PRIORIDAD / B:PRIORIDAD MEDIA-ALTA / C:PRIORIDAD MEDIA-BAJA / EN BLANCO: NO PRIORITARIA

ANEXO 2

Tipología de cursos

- A. Formación de Formadores: 400 horas.
- B. Metodología Didáctica: 100 horas.
- C. Cursos monográficos:

Contexto de la Formación Profesional Ocupacional: 20 horas.

- Planificación: 30 horas.
- Psicopedagogía: 35 horas.
- Programación Didáctica: 35 horas.
- Medios y Recursos Didácticos: 50 horas.
- Acción Docente: 40 horas.
- Evaluación: 65 horas.
- Didáctica de la Orientación: 50 horas.
- Innovación y actualización docente: 35 horas.
- Formación en igualdad: 20 horas.

ANEXO 3

Prioridades por Provincias

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Formación de formadores (400 horas)		C	C		B	C	C	
Metodología Didáctica (100 horas)	A	A	A	A	A	A	A	A
Contexto de la Formación Profesional Ocupacional		B	A		B	B	B	C
Planificación	B	B	C	B	C	C	B	
Psicopedagogía		C				B	C	B
Programación Didáctica	A	B	B	B	B	B	B	B
Medios y Recursos Didácticos	A	B	A	B	B	B	B	A
Acción Docente		B		B	C	C	B	B
Evaluación	A	A	B	A	B	B	B	B
Didáctica de la Orientación	B	A					B	
Innovación y actualización docente	C		C	A	C	B	B	
Formación en igualdad		C	B	C	C	C	C	C

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de acción local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa Leader II.

En aplicación de la Orden de 3 de abril de 1995, por lo que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, y de la Resolución de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvención global integrada correspondiente a la anualidad 1997 a los Grupos de Acción Local, beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de los Grupos.

Estas subvenciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural», con un crédito presupuestario de 625.600.000 ptas., de la aplicación 01.16.31.15.00.78000.61A.8 código de proyecto 1994/000389.

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la Iniciativa

Leader II, dentro de la cofinanciación autonómica obligada y comprometida para el Programa Regional de Andalucía del LEADER II.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.
Subvención concedida: 26.907.803 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Líder Alpujarra, S.A.
Subvención concedida: 28.034.396 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Sierra de Cádiz, S.A.
Subvención concedida: 26.709.685 ptas.

Grupo de Acción Local: CEDER Parque Natural de Los Alcornocales, S.A.
Subvención concedida: 25.574.333 ptas.

Grupo de Acción Local: Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.
Subvención concedida: 28.232.354 ptas.

Grupo de Acción Local: Proyecto Los Pedroches, S.A.
Subvención concedida: 32.016.808 ptas.

Grupo de Acción Local: Guadiato 2.000, S.A.
Subvención concedida: 26.907.803 ptas.

Grupo de Acción Local: Líder Comarca de Guadix, S.L.
Subvención concedida: 32.206.007 ptas.

Grupo de Acción Local: Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.
Subvención concedida: 31.448.893 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas del Noreste de Granada, S.A.
Subvención concedida: 38.280.753 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.
Subvención concedida: 31.259.854 ptas.

Grupo de Acción Local: CEDER Cuenca Minera, S.A.
Subvención concedida: 21.222.282 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo del Andévalo Occidental.
Subvención concedida: 29.935.303 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado.
Subvención concedida: 26.907.803 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
Subvención concedida: 29.601.338 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.
Subvención concedida: 29.935.303 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía.
Subvención concedida: 24.249.782 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.
Subvención concedida: 26.709.526 ptas.

Grupo de Acción Local: DESSNIEN Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su Entorno, S.L.
Subvención concedida: 26.080.774 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.

Subvención concedida: 26.907.803 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.

Subvención concedida: 25.952.731 ptas.

Grupo de Acción Local: Ecodesarrollo Sierra Morena, S.A.

Subvención concedida: 30.518.666 ptas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/97-S.1.ª, interpuesto por Bimaran, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Bimaran, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 127/97-S.1.ª, contra la Orden de 8 de noviembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de agosto de 1995, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. 76/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 127/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de grupos con graves problemas sociales.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. GP-AL-02/97.
INDALAJER.
Rehab. jugador patológico.
1.100.000 ptas.
2. GP-AL-05/97.
Asoc. Cult. Verde Mar.
Familias graves prob. sociales.
325.000 ptas.
3. GP-AL-06/97.
Asc. La Gran Familia.
Cortijo La Gran Familia.
2.350.000 ptas.
4. GP-AL-09/97.
Asoc. Benéf. «Siquem».
Funcionamiento comedor.
600.000 ptas.
5. GP-AL-12/97.
Ayto. de Huércal-Overa.
Centro de acogida.
1.875.000 ptas.
6. GP-AL-13/97.
Cáritas Diocesana.
Centro de acogida.
750.000 ptas.

Almería, 30 de mayo de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a Entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención a Drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el art. 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

- Expte.: AL-DP-22/97.
Entidad: Asarcom.
Programa: Prevención.
Importe: 300.000.

Expte.: AL-DP-26/97.
Entidad: Asarcom.
Programa: Infr./Mantenim.
Importe: 125.000.

Expte.: AL-DP-40/97.
Entidad: As. Velezana.
Programa: Prevención.
Importe: 250.000.

Expte.: AL-DP-41/97.
Entidad: As. Velezana.
Programa: Infr./Mantenimi.
Importe: 150.000.

Almería, 16 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales en la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Málaga, 17 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
COORDINADORA DE TRANSEUNTES	CENTRO ACOGIDA DE MARBELLA	Actividad	2.500.000
ASIMA	INFOR. PREV. ATENC. Y APOYO	Servicio	500.000
ASIMA	CASA DE ACOGIDA PERSONAS VIH+	Servicio	1.800.000
AMALAJER	INTEGRACION SOCIAL JUGADOR P.	Programa	545.000
AMALAJER	VOLUNTARIADO APOYO PARA TTº	Programa	300.000
AMALAJER	REHABILITACIÓN JUGADOR PATOLG.	Programa	1.640.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	DOCENCIA E INVESTIGACION	Programa	280.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	REHABILITACION E INSERCIÓN SOC.	Servicio	1.700.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	CENTRO DE ACOGIDA	Mantenimiento	6.950.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	INFORMACION Y ORIENTACION	Servicio	1.000.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	PROYECTO DE HIGIENE	Programa	800.000
HIJAS DE LA CARIDAD	ATENC.A GRUPOS CON GRAV.P.SOC.	Servicio	4.150.000
MUJER EMANCIPADA	FORMACION INCENTIVADA C. DESF.	Programa	720.000
MUJER EMANCIPADA	SERV.PERM.Y ESPEC. EN EL A. PROST.	Servicio	560.000
CARITAS INTERPARROQUIAL DE RONDA	ATENCIÓN GRUPOS GRAV. P. SOCIAL.	Servicio	600.000
CARITAS INTERPARROQUIAL DE RONDA	MANTENIMIENTO	Mantenimiento	250.000
COLECTIVO LESBIANAS Y GAYS "COLEGA"	MANTENIMIENTO	Mantenimiento	300.000
COELCTIVO LESBIANAS Y GAYS "COLEGA"	INTERACCION SOCIAL COLECTIVO	Programa	625.000
C.SOCIAL MARGARITA NASSEAU	SERV.ATENCION A FAMILIAS MARG.	Servicio	3.700.000
C. SOCIAL MARGARITA NASSEAU	ATENC.DOMIC. FAMILIAS EN RIESGO	Servicio	1.700.000
C. SOCIAL MARGARITA NASSEAU	PREVENCION DE LOS SIN TECHO	Programa	2.300.000
ASOC. MADRES Y PADRES CANALETA	MEJORA CALIDAD VIDA M Y P SEPAR.	Programa	280.000
TELEFONO DE LA ESPERANZA	TELEFONO	Mantenimiento	1.200.000
PLATAFOR. PROMOCION VOLUNTARIADO	FOMENTO Y PROM. VOLUNTARIADO	Programa	200.000
PLATAFOR.PROMOCION VOLUNTARIADO	MANTENIMIENTO	Mantenimiento	300.000
PLATAFOR.PROMOCION VOLUNTARIADO	CAMP.PROM.EN EL MEDIO EDUCATIV	Programa	125.000
PATRONATO SANTO DOMINGO	COMEDOR	Servicio	5.700.000
PATRONATO SANTO DOMINGO	CONTRATACION TRABAJADOR SOC.	Servicio	700.000
ASOC.AYUDA RECLUSOS Y MUJ.MARGIN.	PISO DE ACOGIDA	Servicio	800.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INFORMACION, ASESORAM.Y ATENC.	Servicio	1.700.000

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza en la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la

Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Málaga, 17 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	MANTENIMIENTO	Mantenimiento	750.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE MÚSICA	Actividades	750.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	APOYO ESCOLAR	Actividades	875.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE MECANOGRAFÍA	Actividades	600.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE ALFABETIZACIÓN	Actividades	1.100.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	CURSO DE INFORMÁTICA	Actividades	400.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	Actividades	625.000
ASOC. NIÑOS GITANOS CHAVORRILLOS	ESCUELA DE VERANO	Programa	4.100.000
ASOC. BENÉFICA HORIZONTE	INSERC. SOCIAL PREADOLESCENTES	Programa	650.000
AA.JJ. ARATE CALLI	FOMEN.DEPOR. J.Bº LOS ASPERONES	Programa	325.000
ASOC. GITANA "KHEL DEL KALÓ"	ESCUELA DE VERANO	Programa	350.000
ASOC.MUJERES GITANA "SAKAI CAYI"	EDUC.EN LA SALUD MUJERES G.ADL.	Programa	250.000
ASOC. ANDALUZA SALID.Y PAZ. "ASPA"	INTERV.SOCIOC.Bº LOS ASPERONES	Programa	350.000

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de unas Becas de Investigación para el curso 1997-98, y de un premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso 1996-97.

A la Cámara de Cuentas de Andalucía corresponde la función institucional de controlar la legalidad, la economía y la eficiencia de la gestión financiera del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La complejidad de este cometido y la multiplicidad de sus aspectos ponen, de manifiesto la necesidad de contar con el instrumental técnico más actualizado posible. Por ello, se considera conveniente para esta Institución aproximar el trabajo de los investigadores al tratamiento de los asuntos que están encomendados a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además, el marco constituido por los convenios de colaboración suscritos con las Universidades andaluzas, ofrece la fórmula más idónea para favorecer la iniciación, o premiar la culminación, de investigaciones que tengan por objeto las distintas facetas de las competencias atribuidas a este Organismo de control.

En su virtud, se convocan dos becas anuales de investigación y un premio para una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes bases:

Becas de Investigación

1. Objetivos: Las becas se destinarán a titulados universitarios, con preferencia de los licenciados en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales y Derecho, que vayan a desarrollar su labor investigadora en alguno de los Departamentos de las Universidades andaluzas que tengan encomendada la docencia de cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Derecho Administrativo, Derecho

Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad. Los trabajos deberán tener como objetivo el estudio del control de cuentas y de gestión, en cualquiera de sus aspectos y efectos, sean institucionales, funcionales o metodológicos.

2. Requisitos de los solicitantes:

a) Acreditar la superación de todas las asignaturas exigidas para la obtención del título de licenciado, arquitecto o ingeniero, habiendo finalizado los correspondientes estudios en 1996 ó 1997.

b) Aportar una memoria relativa a la investigación que se propone en un mínimo de dos folios mecanografiados a doble espacio.

c) Acreditar la aceptación de la dirección de la investigación por un profesor con plena capacidad docente e investigadora perteneciente a alguna de las Universidades andaluzas y que forme parte de algún grupo de investigación.

d) Aportar un informe de un catedrático, en cualquiera de las especialidades antes mencionadas, de alguna Universidad andaluza en el que se haga constar la aptitud del solicitante para emprender la investigación propuesta y la suficiencia de los medios del grupo de investigación, Departamento o Centro en el que vaya a desarrollarla.

3. Solicitudes: Las solicitudes, según el modelo adjunto, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. de Ramón y Cajal núm. 35, (41005) Sevilla.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes concluye el día 31 de julio de 1997. A las solicitudes se añadirán los siguientes documentos: Fotocopia del DNI, certificados e informes acreditativos de los requisitos recogidos en la base 2.ª, breve curriculum vitae, y cualquier otro documento que acredite los demás estudios o méritos del solicitante.

4. Duración y dotación: Las becas tendrán una asignación mensual de 100.000 pesetas durante un año académico completo (octubre a septiembre), pudiendo prorrogarse durante un curso más.

5. Obligaciones del becario: El becario se compromete a realizar el trabajo de investigación propuesto, bajo la dirección del profesor universitario que avale su solicitud y de acuerdo con las directrices que le marquen el grupo de investigación y el Departamento al que dicho profesor pertenezca.

El becario también se compromete a presentar una memoria de su actividad y del resultado parcial de su trabajo antes de finalizar el décimo mes de disfrute de la beca.

Asimismo, queda obligado a contratar a sus expensas un seguro de accidentes corporales y un seguro médico durante el tiempo que dure su beca.

El disfrute de la beca es incompatible con el de cualquier otra de carácter público o privado, así como con la percepción de sueldos o salarios de cualquier naturaleza; el becario queda en la obligación de poner en conocimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía estas circunstancias, si se produjeran, y que darán lugar en todo caso al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

6. Tribunal de selección: La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por un tribunal compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dos catedráticos de universidad, y el Secretario de aquélla. El fallo deberá publicarse con anterioridad al 30 de septiembre de 1997, pudiéndose declarar desierta la convocatoria.

7. Publicidad: A esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las Universidades de Andalucía y será objeto de publicación en el BOJA y en los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Premio a una tesis doctoral

Objetivos: El premio se destina a una tesis doctoral leída en alguna de las universidades andaluzas durante el curso 1996-97 sobre alguna de las especialidades siguientes: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad, y que tenga relación con el tema del control de la gestión pública.

2. Jurado de selección: La selección del beneficiario se llevará a cabo por un jurado compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dos catedráticos de universidad de las especialidades mencionadas, y el Secretario de aquélla. El fallo deberá publicarse con anterioridad al 30 de noviembre de 1997, aunque el premio podrá declararse desierto.

3. Presentación de tesis: Las tesis se presentarán a esta convocatoria por su autor antes del 30 de septiembre de 1997, con un informe favorable de un profesor universitario donde se razonen los méritos concretos que concurren en el trabajo para hacerlo merecedor de este premio. Se excusa de este requisito a las tesis que hayan merecido premio extraordinario de doctorado.

Los trabajos se dirigirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, (41005) Sevilla.

En los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de los trabajos, la Cámara de Cuentas de Andalucía hará pública una lista de los trabajos presentados con el nombre de sus autores.

4. Cuantía: El premio tendrá una dotación económica de 400.000 pesetas, comprometiéndose la Cámara de Cuentas de Andalucía, con el consentimiento del autor, a favorecer la publicación del trabajo mediante convenio con una editorial o, excepcionalmente, de manera directa. La presentación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

5. Publicidad: A esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las universidades de Andalucía, y será objeto de publicación en el BOJA y en los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD BECAS DE INVESTIGACION

DATOS SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN: (Calle o Plaza)	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad	Provincia: País: Fecha:

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN:	UNIVERSIDAD:	AÑO INICIO ESTUDIOS:	AÑO FIN ESTUDIOS		
RESUMEN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO: Total Asignaturas	MH	SN	NB	AP	CONVALIDADAS
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS PERSONALES:					
AÑO INICIO ESTUDIOS:	AÑO FIN ESTUDIOS:	CENTRO:	CALIFICACIÓN FINAL		
LIBROS:	ARTÍCULOS PUBLICADOS:	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS:			
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (TIPO Y CUANTÍA):					

DATOS DIRECTOR INVESTIGACION

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO Y FAX:
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ORGANISMO:	DEPARTAMENTO:
GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE (Según Inventario PAI):	
CÓDIGO	RESPONSABLE:
DENOMINACIÓN:	

INFORME CATEDRÁTICO

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
CÁTEDRA	TELÉFONO Y FAX:
DEPARTAMENTO	ORGANISMO:
APTITUD SOLICITANTE:	
SUFICIENCIA DE MEDIOS:	
En..... a de 1.997	
Fdo.:	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por el que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 1997, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 23 de mayo de 1997, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1997, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y art. 48.c) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 54.2 de la citada Ley 11/1983 y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 1997, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de mayo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**NORMAS PARA LA EJECUCION
DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA PARA 1997**

**CAPITULO I. DE LOS CREDITOS INICIALES
Y SU FINANCIACION**

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 1997.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 33.899.491.356 ptas., distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal»: 20.065.481.659 ptas.
Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios»: 3.498.995.948 ptas.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes»: 845.393.339 ptas.
Capítulo VI: «Inversiones reales»: 9.174.620.410 ptas.
Capítulo VII: «Transferencias de capital»: 315.000.000 ptas.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 1997 que, de conformidad con los artículos 54.3 de la L.R.U. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Precios Públicos y otros ingr.»: 5.811.653.000 ptas.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes»: 18.537.817.000 ptas.
Capítulo V: «Ingresos patrimoniales»: 79.260.000 ptas.
Capítulo VII: «Transferencias de capital»: 5.879.000.000 ptas.
Capítulo VIII: «Activos financieros»: 3.591.761.356 ptas.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA

134.B Coop., prom. y dif. en el exterior: 288.208.000 ptas.
313.E Acción Social en favor del Personal: 300.169.618 ptas.
321.A Becas y ayudas a estudiantes: 104.000.000 ptas.
321.B Servicios complementarios enseñanza: 406.448.497 ptas.
422.D Enseñanzas Universitarias: 29.328.584.942 ptas.
541.A Investigación Científica: 3.472.080.299 ptas.

**CAPITULO II. DE LOS CREDITOS
Y SUS MODIFICACIONES**

Artículo 4. 1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal salvo los que se refieren a incentivo al rendimiento, gastos de bienes corrientes y servicios o inversiones reales, tendrán carácter vinculante al nivel de artículo.

4. Los créditos de la Sección 4.ª del Capítulo II, correspondientes a dietas y gastos de locomoción de reuniones de Organos Colegiados de los Departamentos, tendrán carácter vinculante al nivel de concepto, esto es, no podrán disminuirse por transferencias a cualquier otro concepto.

5. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

6. No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y ciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

7. Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2.ª del Capítulo II de gastos, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

Artículo 5. Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1997.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 6. La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 55 de la L.R.U., artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes normas, aplicándose supletoriamente la Ley 8/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 y Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

Artículo 7. 1. Obtenida la preceptiva autorización a que hace referencia el artículo 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2. La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el Vº Bº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

3. De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III. CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 8. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta a la Junta de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

Artículo 9. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) en virtud del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional), percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre.

Artículo 10. Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, modificado y revisado en determinadas cuantías por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 1994).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA

Artículo 11. El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión hasta un importe de 1.000 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 54.3 de la L.R.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el Ordenador de pagos, según el art. 86.h) de dicha norma estatutaria, el Rector.

Artículo 13. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de esta Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de EE.UU. o autoridad académica en quien deleguen, para los Centros de Gasto de la Sección 3.ª del Capítulo II.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen.
- Directores Institutos Universitarios.
- Los Directores de Colegios Mayores.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conductores a títulos oficiales).
- Los propios investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

Artículo 15. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 2.500.000 ptas.

2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 2.500.000 ptas. y 5.000.000 ptas., se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 5.000.000 ptas., el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a través de la Unidad Técnica, facilitará el asesoramiento técnico correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación, cuando así se requiera.

Artículo 16. A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquéllas en que concurren las características previstas en el artículo 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. 1. La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2. No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art. 69 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, tienen el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

3. Los mandamientos de pago «a justificar», deberán cumplir, para su tramitación, la normativa contenida en la Circular de la Gerencia de fecha 6 de febrero de 1989, dictada previo informe favorable de la Intervención de la Universidad.

4. Los justificantes de los gastos realizados con cargo a créditos concedidos para proyectos y/o grupos de investigación, serán conformados por el investigador principal y/o responsable del grupo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con los artículos 56.3 de la L.R.U. y 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 1996, la cantidad de 20.000.000 ptas. como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda del tope económico de 2.000.000 ptas. por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

Segunda. Los Departamentos constituirán Centros de Gasto desde el punto de vista contable y presupuestario. En este sentido, dentro del mes siguiente a la aprobación del Presupuesto por el Consejo Social, remitirán a la Comisión de Asuntos Económicos de la Junta de Gobierno, la programación económica anual a que se refiere el artículo 67.c) de los Estatutos de la Universidad.

Tercera. Queda autorizada la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere la cantidad de 1.000.000 ptas. por unidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte

cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

Segunda. Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 1997.

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
OPERACIONES CORRIENTES				
CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				
Artículo 30. Venta de bienes			57.000.000	
300.00	Venta de publicaciones	30.000.000		
300.01	Venta de impresos (preinscrip. y matrícula)	27.000.000		
Artículo 31. Prestación de servicios			687.653.000	
310.00	Servicios prestados	500.000.000		
314.00	Pensiones alumnos en CC.MM.	99.153.000		
314.10	Derechos Comedor Universitario	88.500.000		
Artículo 33. Tasas de Organismos Autónomos			4.867.000.000	
331.10	Precios públicos por servicios académicos	3.550.000.000		
331.11	id. (compensación M.E.C. becarios)	1.000.000.000		
332.00	Otros precios públicos (C.Form.Continua)	207.000.000		
332.01	Otros precios públicos (C.Lenguas Modernas)	50.000.000		
332.02	Resto otros precios públicos	60.000.000		
Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes			100.000.000	
381.01	Reintegro por prestaciones de enfermedad	100.000.000		
Artículo 39. Otros ingresos			100.000.000	
390.00	Otros ingresos	100.000.000		
TOTAL CAPITULO 3º				5.811.653.000
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos			12.435.000	
410.06	Del Instº Andaluz Servicios Sociales	4.000.000		
412.07	Del Consejo Superior Deportes	8.435.000		
Artículo 45. De CC.AA.			18.181.050.000	
450.10	De la J.Andalucía subvención nominativa	17.217.160.000		
450.20	id. p/diversas atenciones	2.890.000		
450.22	id. p/ayudas al estudio	96.000.000		
450.30	id. Fondo Social Europeo	50.000.000		
450.40	id. p/prácticas en empresas	25.000.000		
450.50	id. p/ amortización deuda histórica	455.000.000		
452.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	280.000.000		
452.02	Del S.A.S. p/C.P.T. plazas vinculadas	55.000.000		
Artículo 46. De Corporaciones Locales			1.432.000	
461.01	De la Diputación de Granada	1.432.000		
Artículo 47. De empresas privadas			92.900.000	
470.01	"La General" según Convenio	80.000.000		
470.04	De Empr.privadas p/patrocinio deportivo	12.900.000		
Artículo 49. Del Exterior			250.000.000	
490.00	Del Exterior p/programas europeos	250.000.000		
TOTAL CAPITULO 4º				18.537.817.000

ESTADO DE INGRESOS		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES				
500.00	Artículo 50. Intereses de títulos y valores		240.000	
	Intereses de títulos y valores	240.000		
550.00	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		20.520.000	
	Productos de concesiones administrativas	20.520.000		
591.00	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		58.500.000	
	Intereses de cuentas corrientes	27.000.000		
592.00	Del Centro Lenguas Modernas	31.500.000		
TOTAL CAPITULO 5º				79.260.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				24.428.730.000
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
700.20	Artículo 70. De la Admón. del Estado		500.000.000	
	Del M.E.C. para Investigación científª	300.000.000		
700.22	Del M.E.C. p/FEDER 94-99	200.000.000		
750.00	Artículo 75. De CC.AA.		5.179.000.000	
	De la Junta Andaluca p/investig.cientifª	425.000.000		
750.10	id. para inversiones	4.754.000.000		
790.10	Artículo 79. Del Exterior		200.000.000	
	De la Unión Europea p/ investigación	200.000.000		
TOTAL CAPITULO 7º				5.879.000.000
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
828.01	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		85.469.618	
	Reintegro préstamos G.A.S.	85.469.618		
870.00	Artículo 87. Remanente de Tesorería		3.506.291.738	
	Remanente de Tesorería	3.506.291.738		
TOTAL CAPITULO 8º				3.591.761.356
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				9.470.761.356
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				33.899.491.356

ESTADO DE GASTOS: RESUMEN

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retrib. básicas				1.608.586	5.675.655.044		5.677.263.630
121 Funcionarios. Retrib. complementª				1.587.120	7.167.613.040		7.169.200.160
130 Personal laboral				179.170.698	2.417.754.894		2.596.925.592
131 Personal eventual					190.000.000		190.000.000
141 Personal contratado					2.186.962.558		2.186.962.558
142 Personal cursos y conferencias					2.500.000		2.500.000
150 Productividad y artº 51 Estatutos					500.000		500.000
151 Gratificaciones					1.500.000		1.500.000
151.01 Pruebas acceso Universidad					65.000.000		65.000.000
160.00 Seguridad Social				57.572.907	2.118.056.812		2.175.629.719
TOTAL CAPITULO 1º	0	0	0	239.939.311	19.825.542.348	0	20.065.481.659
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento edificios y otros					24.115.099		24.115.099
203 Id. Maquinaria, instalación y utillaje					7.089.166		7.089.166
205 Id. Mobiliario y enseres					202.169		202.169
206 Id. equipos de informática					1.342.119		1.342.119
209 id. otro inmovilizado material					67.411		67.411
212 Repar. y conserv. edificios y otros				6.888.293	121.434.495		128.322.788
213 Id. maquinaria e instalaciones y utillaje				1.179.660	30.726.965		31.906.625
214 Id. Material de transporte					2.379.678		2.379.678
215 Id. Mobiliario y enseres				2.027.926	46.591.579		48.619.505
216 Id. equipos p/proceso de información					61.817.389		61.817.389
220 Material de oficina				1.013.718	330.093.855		331.107.573
221 Suministros				81.427.632	463.662.463		545.090.095
222 Comunicaciones				1.105.199	221.006.634		222.111.833
223 Transportes					59.657.389		59.657.389
224 Primas de seguros					35.851.878		35.851.878
225 Tributos					1,089,515		1,089,515
226 Gastos diversos				4.988.499	1,218,138,731		1,223,127,230
227 Trabajos realizados por otras empresas				878,259	493,999,346		494,877,605
230 Dietas y locomoción					210,220,881		210,220,881
233 Tribunales oposiciones Cuerpos docentes					40,000,000		40,000,000
234 Dietas tesis doctorales					30,000,000		30,000,000
TOTAL CAPITULO 2º	0	0	0	99.509.186	3.399.486.762	0	3.498.995.948
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas Comedor				38.000.000			38.000.000
480.10 Subvención Comedor Cartuja				17.000.000			17.000.000
482.00 Concesión becas diversas			100.000.000				100.000.000
484.00 Acción social en favor del personal		185.469.618					185.469.618
484.01 id.Premios jubilación sg.Conv.Colect.		16.000.000					16.000.000
484.02 id.Indemnización fallecimiento sg.Conv.Colect.		1.000.000					1.000.000
484.04 Beneficios en pr.publª personal Universidad		50.000.000					50.000.000
484.05 Compl. a la prestación por I.T.		47.700.000					47.700.000
485.00 A Asociaciones estudiantiles				12.000.000			12.000.000
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Univ.Granada					6.015.721		6.015.721
487.01 A Fundaciones y otras Instituciones					30.000.000		30.000.000
488.00 Prácticas educativas					50.000.000		50.000.000
489.00 Programa de bienestar social			4.000.000				4.000.000
491.00 Cuotas y contrib. a Org. Internacionales	8.208.000						8.208.000
496.00 Programas Europeos	280.000.000						280.000.000
TOTAL CAPITULO 4º	288.208.000	300.169.618	104.000.000	67.000.000	86.015.721	0	845.393.339
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
609.00 Investigación científica						2.738.894.285	2.738.894.285
609.01 invest. científica (PLAN PROPIO)						418.186.014	418.186.014
661.01 Equipamiento general docente					185.674.246		185.674.246
661.02 Equip. informático y de comunicaciones					49.900.866		49.900.866
661.04 Equipamiento ETS Informática					20.460.475		20.460.475
661.05 Equipamiento de gestión					45.839.340		45.839.340
662.00 Construcciones					4.991.006.232		4.991.006.232
663.00 Inversiones FEDER 1990-94					34.362.537		34.362.537
663.01 Inversiones FEDER 1994-99					621.903.871		621.903.871
664.00 Inversiones FEDER Junta de Andalucía					68.392.544		68.392.544
TOTAL CAPITULO 6º	0	0	0	0	6.017.540.111	3.157.080.299	9.174.620.410
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad-Empresa						315.000.000	315.000.000
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	0	0	0	315.000.000	315.000.000
TOTAL PROGRAMAS	288.208.000	300.169.618	104.000.000	406.448.497	29.328.584.942	3.472.080.299	33.899.491.356

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de septiembre de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 1665/91, interpuesto por don Ricardo Vaamonde Lemos, contra la Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, de fecha 10 de enero de 1991, por la que se le concedió al recurrente un plazo de tres meses para optar por uno de los puestos de trabajo, advirtiéndole que a falta de opción se aplicarían los criterios contenidos en la Disposición Transitoria 1.ª a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Vaamonde Lemos contra la Resolución de 10 de enero de 1991 del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, recogida en el Primer Fundamento de Derecho, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II) de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 12 de junio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por don Eduardo Sevilla Guzmán.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de febrero de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1969/95, interpuesto por don Eduardo Sevilla Guzmán, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 1995, y la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de 21 de noviembre siguiente, por las que se adscribe la impartición de la materia troncal «Historia Social y Política Contemporánea», del Plan de Estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales, al «Área de Historia Contemporánea».

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que aunque rechazando la falta de legitimación del actor don Eduardo Sevilla Guzmán, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el mismo contra el Acuerdo de 25 de octubre de 1995, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, a que se ha hecho referencia en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas.

Y a su tiempo devuélvase el expediente al lugar de procedencia, con certificación de la presente resolución para su cumplimiento».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II) de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 12 de junio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2028/97).

Número 155/94. Ngdo.: 4. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispano Americano, S.A. Procurador Sr. García Paúl Fernando, contra Aljarafe Alto, S.A., don Francisco Castro López, doña María del Alcor García Morales y Panificadora Herca 85, S.A.

En autos de juicio, Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 155/94 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Aljarafe Alto, S.A., Francisco Castro López, María del Alcor García Morales y Panificadora Herca 85, S.A., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Magistrada-Juez doña Rosario Marcos Martín

En Sevilla, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, el/los anterior/es escritos presentados por el Procurador Sr. García Paúl, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado y según dictamina el art. 1.489.1 de la L.E. Civ. expídase mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, mandamiento que será entregado al procurador de la actora a fin de que cuide de su diligenciado, cumplimiento y devolución.

Asimismo, conforme al punto segundo del mismo artículo, requiérase a los deudores a fin de que en el término

de seis días, presenten en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las referidas fincas.

Lo acuerda y firma S.S.º; doy fe.
El/La Magistrado/a-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de requerimiento al/los demandado/s en paradero desconocido Aljarafe Alto, S.A., Francisco Castro López, María del Alcor García Morales y Panificadora Herca 85, S.A., expido la presente en Sevilla a 10 de junio de 1997.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2135/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: CA-95/06-P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Repar. varias G.º 240 Viv. «Juan Carlos I» en Arcos de la Frontera.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 212.491.756 ptas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.48.00.
 - e) Telefax: 95/422.79.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría E. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 4 de agosto de 1997 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 18 de agosto de 1997.
 - e) Hora: Las 11 horas.
10. Otras Informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2136/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedi-

miento de adjudicación abierto y la forma de subasta el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas Y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: CO-94/030-V.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Edificación de 53 viviendas en Lucena.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 326.357.761 ptas.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 95/455.48.00.
- e) Telefax: 95/422.79.32.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría E. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El día 11 de agosto de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de septiembre de 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2137/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: H-87/190-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 22 viviendas en Campofrío.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Campofrío.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 150.808.108 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/455.48.00.

e) Telefax: 95/422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 11 de agosto de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de septiembre de 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2122/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: C.P. 6d/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, montaje y colocación de carpetas colgantes en el Servicio de Archivo del Hospital (6d-97.HRI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuatro pesetas (4.999.904 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: La Esquila, 5.

c) Localidad y código postal: Minas de Riotinto (Huelva) 21660.

e) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital General Básico de Riotinto, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2123/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-022-97-03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (2022-973.OSU).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y ocho millones sesenta y cinco mil doscientas veintitrés mil pesetas (38.065.223 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna. Sevilla 41640.

e) Teléfono: 95/582.09.20.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2124/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Nordeste. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2/97 DSN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el Centro de Salud de Orcera (2-97.DSN).

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Orcera. Jaén.

d) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.10.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas (9.864.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: 23300 Villacarrillo (Jaén).

d) Teléfono: 95/344.12.08.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c), y 19.a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,30 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2125/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 19/HPE/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos hemostáticos para cirugía (19-97.HPE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diez millones cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas (10.052.542 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23009.
 - e) Teléfono: 95/322.26.50.
 - e) Telefax: 95/322.26.78.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Entrega de muestras: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General del Hospital.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2126/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá-Dos Hermanas-Utrera. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible (1-97.DSA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Ocho lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y seis millones cuatrocientas noventa mil seiscientos diez pesetas (36.490.610 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Santander, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 41500 Alcalá de Guadaíra. Sevilla.
 - e) Teléfono: 95/561.41.93.
 - e) Telefax: 95/561.33.79.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 2.ª planta del Distrito, a las 12,00 horas del undécimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de admisión de ofertas.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2127/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.
 - c) Número de expediente: 1997/082726.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de lencería general y vestuario (082726.HAN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 14 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Siete millones ciento setenta y siete mil treinta pesetas (7.177.030 ptas).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Departamento de Suministros.
 - b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.
 - c) Localidad y código postal: Antequera. Málaga. 29200.
 - e) Teléfono: 95/284.26.00.
 - e) Telefax: 95/284.12.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado b), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2128/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).
 - c) Número de expediente: C.V. 37/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de material para laparoscopia (37-97. HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 30 de diciembre de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y un millones ciento veintidós mil quinientas veintiséis pesetas (31.122.526 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).
 - b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 41014. Sevilla.
 - e) Teléfono: 95/459.60.00.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 9,30 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2129/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).

c) Número de expediente: C.V. 38/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de material eléctrico (38-97. HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Hasta el 30 de noviembre de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones seiscientos ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas (3.608.383 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41014. Sevilla.

e) Teléfono: 95/459.60.00.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista

en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2130/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 8100641/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de equipos de aféresis para plaquetas (8100641. CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del C.R.T.S.

e) Plazo de entrega: 12 meses según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones novecientos trece mil pesetas (11.913.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41013. Sevilla.

e) Teléfono: 95/424.80.99.

e) Telefax: 95/424.81.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de juntas del propio centro, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2131/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 43/97 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Microscopio Especular para el Servicio de Oftalmología (43-97 S.HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa. Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41009. Sevilla.

e) Teléfono: 95/494.41.28.

e) Telefax: 95/494.17.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, a la hora y día que se publicará, en el Tablón de Anuncios, del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2132/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 72/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de bomba (72-97.HTO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total : dieciocho millones doscientas noventa y ocho mil seiscientos sesenta pesetas (18.298.660 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.

b) Oficina Contratación de Expedientes c) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

d) Localidad y Código Postal: 04009, Almería.

e) Teléfono: 950/21 21 21.

f) Telefax: 950/21 21 09.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. (En caso de coincidir dicha fecha con el mes de agosto, la apertura de plicas se pospondrá, comunicándose a los interesados con, al menos, 48 horas de antelación.)

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2133/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 74/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de papelería (74-97.HTO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones cuatrocientas siete mil trescientas dos pesetas (4.407.302 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.

b) Oficina Contratación de Expedientes.

c) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

d) Localidad y Código Postal: 04009 Almería.

e) Teléfono: 950/21.21.21.

f) Telefax: 950/21.21.09.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. (En caso de coincidir dicha fecha con el mes de agosto, la apertura de plicas se pospondrá, comunicándose a los interesados con, al menos, 48 horas de antelación.)

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2134/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 73/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de conexiones varias (73-97.HTO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sin lotes.
 - d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones doscientas veinte mil quince pesetas (8.220.015 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.
 - b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 04009 Almería.
 - e) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f).
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. (En caso de coincidir dicha fecha con el mes de agosto, la apertura de plicas se pospondrá, comunicándose a los interesados con al menos 48 horas de antelación.)
10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2121/97).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de expediente: 14/87/12/08/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción Centro Enseñanza Infantil y Primaria (3+6) unds. en Prolongación C/ Los Pilares.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Guadalcazar (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.708.956 pesetas.
5. Garantías: Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, 21, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfonos: (95) 455.84.54, 455.53.85.
 - e) Telefax: (95) 427.37.90.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, categoría e.
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día hábil siguiente a la publicación. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres 1 y 2. En el sobre 1, Documentación Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes (concurso):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Director General, José Ángel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2138/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

C/ Levías, 17. 41071 Sevilla.

Tel. (95) 455.98.75, Fax: 455.97.87.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición mobiliario para Bibliotecas Públicas Municipales.

b) Número de expediente: C97212SU98IP.

c) Lugar de entrega: En cada una de las Bibliotecas que se especifican en el expediente.

d) Plazo de entrega: Dos meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 63.438.305 ptas. IVA incluido.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 2% presupuesto base de licitación: 1.268.766 ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico (C/ Levías, 17, de Sevilla).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Las exigidas en el art. 16.1.c) y art. 18.d) de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del quincuagésimo tercero día natural a partir de la fecha del

envío del anuncio al DOCE. (Ver punto 17.) Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General C/ San José, 13, de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas (C/ San José, 13).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 15 de septiembre de 1997.

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Una vez que tenga lugar la recepción provisional, se tramitará el pago en un único libramiento (art. 100.2 de la Ley 13/1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: En el caso que resultara adjudicatario del contrato una unión de empresarios, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOCE: 6 de junio de 1997.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la ejecución de obras que se citan. (PP. 1989/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de junio de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 173/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Ejecución de obras subsidiarias en finca sita en calle Pagés del Corro, número 128.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 13.180.417 ptas.

Fianza provisional: 263.608 ptas.

Fianza definitiva: 527.216 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados

por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de junio de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino decon domicilio encon DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha..... por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja

del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1869/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

- Expediente núm.: 88/97. Sección de Contratación.
- Objeto del contrato: Proyecto de Acondicionamiento del Viario en la Barriada Ntra. Sra. de la Consolación.
- Lugar de ejecución: Sevilla.
- Plazo de ejecución: Tres meses.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de contratación: Abierto.
- Forma de contratación: Concurso.
- Tipo de licitación: 33.782.447 ptas.
- Fianza provisional: 675.649 ptas.
- Fianza definitiva: 1.351.298 ptas.
- Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
- Forma de pago: Certificaciones de obra.
- Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1870/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 64/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de la calle Amor en Barriada Jesús, María y José.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 24.234.836 ptas.

Fianza provisional: 484.717 ptas.

Fianza definitiva: 969.434 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público.

co y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación conjunta del proyecto que se cita. (PP. 1872/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 72/96 y 150/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reforma de Locales Comerciales Inferiores del Paseo Marqués del Contadero para Sede del Area de Participación Ciudadana y Proyecto de Impermeabilización de Locales de Juventud, sitios en el Paseo Marqués del Contadero.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 106.830.297 ptas.

Fianza provisional: 2.136.606 ptas.

Fianza definitiva: 4.273.212 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupos 4, 6 y 7, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres

sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1873/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 61/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de las calles San Bernardo y Guadaira.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 76.012.990 ptas.

Fianza provisional: 1.520.260 ptas.

Fianza definitiva: 3.040.520 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1874/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 147/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto Básico y de Ejecución de Centro Cívico en Parque Alcosa, Fase 2.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 117.660.975 ptas.

Fianza provisional: 2.353.220 ptas.

Fianza definitiva: 4.706.440 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Plie-

gos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino decon domicilio encon DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha..... por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas

(en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre concurso abierto para adjudicación del servicio de aparcamiento en vías urbanas regulado bajo control horario mediante tickets. (PP. 2044/97).

Objeto: «Adjudicación del servicio de aparcamiento en vías urbanas regulado bajo control horario mediante tickets».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 10.000 ptas./mensuales.

Duración: 1 año.

Fianzas: Provisional: 50.000 ptas. Definitiva: 150.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de trece días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, y de 9 a 13 horas, los sábados.

Apertura de plicas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 18 de junio de 1997.- El Alcalde Acctal.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se cita. (PP. 1928/97).

Se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de mejoras en fachada y acondicionamiento de oficina del inmueble, sito en calle Alosos, núm. 24, 2.ª planta, Málaga, futura sede del Centro Andaluz de las Letras.

Objeto: Ejecución de mejoras en fachada y acondicionamiento de oficina.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Tres (3) meses, a contar desde el día de la adjudicación del contrato.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega de solicitudes: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

Presupuesto base de licitación: 9.020.583 pesetas (IVA incluido).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio.

Lugar de presentación de las solicitudes: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Ximénez de Enciso, núm. 35, 41004 Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ANUNCIO por el que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias hace pública la adjudicación de los siguientes contratos.

1. Descripción del objeto: Servicio de Personal Sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 97 (Expte. 415).

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin publicidad.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 5.655.406 ptas.

c) Adjudicatario: Samu.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 5.655.406 ptas.

2. Descripción del objeto: Suministro de Equipos para la Red de Comunicaciones Sanitarias para el Dispositivo Sanitario Plan Romero 97 (Expte. 467).

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin publicidad.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 6.583.013 ptas.

c) Adjudicatario: Sehutel, S.L.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 6.583.013 ptas.

3. Descripción del objeto: Suministro en régimen de alquiler de módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 97 (Expte. 475).

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin publicidad.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 8.013.230 ptas.

c) Adjudicatario: Samu.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 8.013.230 ptas.

4. Descripción del objeto: Servicios varios y mantenimiento para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 97 (Expte. 474).

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin publicidad.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 9.199.876 ptas.

c) Adjudicatario: Samu.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 9.199.876 ptas.

5. Descripción del objeto: Servicio de Transporte Asistido de pacientes para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 97 (Expte. 495).

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria, Negociado sin publicidad.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 5.200.000 ptas.

c) Adjudicatario: Cruz Roja Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 5.200.000 ptas.

6. Descripción del objeto: Suministro de dos UVI Móviles.

a) Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.

b) Importe de licitación (IVA incluido): 26.900.000 ptas.

c) Adjudicatario: Iturri.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 26.900.000 ptas.

Málaga, 16 de junio de 1997.- El Gerente, Angel Gariso Galve.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/108/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, esta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/108/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Automáticos Virginia, S.L. Avda. Kansas City, 803, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/117/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, esta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/117/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Robredo, S.L., C/ Doctor Cañada, 6, de Trebujena (Cádiz).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-60/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 1 de abril de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Miguel Angel Pérez Rodríguez, por los hechos ocurridos el día 16.2.1997 a las 4,25 horas en el término municipal de Sevilla, en Fly (Bar), en Avda. Reina Mercedes, 19.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,25 horas del día del acta (16.2.1997).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Miguel Angel Pérez Rodríguez por los hechos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 274101 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de modificación de la línea eléctrica de 132 KV Ubeda-Villanueva del Arzobispo (Jaén), entre los apoyos 306 y 310 de la misma. (PP. 1776/97).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de junio de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén, Autorización Administrativa del proyecto de modificación del trazado de la línea eléctrica aérea de 132 KV, Ubeda-Villanueva del Arzobispo entre los apoyos 306 y 310, modificación que se realiza a requerimiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, para adaptar la traza de la línea y ubicación de los apoyos al trazado nuevo de la Carretera Nacional CN-322, de Córdoba a Valencia.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 203, de 22 de agosto de 1996, BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 1996 y BOP núm. 41, fecha 19 de febrero de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización, según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación del trazado de la línea eléctrica descrita anteriormente, en los siguientes términos.:

- Origen: Apoyo núm. 306.
- Final: Apoyo núm. 310.
- Longitud: 1.627 metros.
- Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.
- Tipo de línea: Aérea s/c.
- Tensión: 132 KV.
- Conductores: LA-280.
- Cable de tierra: 2-AC 50.
- Apoyos: Metálicos Galvanizados.
- Aislamiento: Cadenas de 10 elementos U-120BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Resolución por la que se somete a Información Pública el «Proyecto de ejecución de las conducciones de impulsión, distribución y depósito regulador de Bonares (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana».

Se somete a Información Pública el «Proyecto de ejecución de las conducciones de impulsión, distribución y depósito regulador de Bonares (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Niebla y Bonares.

Nota de extracto.

1. Objeto del Proyecto. El presente Proyecto tiene por objeto satisfacer la demanda de abastecimiento al Municipio de Bonares, consistente en el Proyecto de una estación de Bombeo que impulse el agua proveniente de la conducción de la ETAP del condado hasta el nuevo depósito.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Estación de Bombeo.
- Impulsión, con tubería de 1.818 m de longitud y 250 mm de diámetro.
- Depósito Regulador.
- Ramal Principal, con tubería de 233,09 m de longitud y 300 mm de diámetro.
- Ramal Sur, con tubería de 713 m de longitud y diámetro de 200 mm (418 m) y 150 mm (295 m).

1.-Propietarios afectados

TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA.

IMPULSION:

FINCA Nº	POL./PARC	PROPIETARIO	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION M2
1	19/20	Alfredo Sainz Conejo	600m2	1.363m2
2	19/284	Ana Castaño Sanz	930m2	21.25m2
3	19/891a	Antonio Conejo Guzman	1.196m2	29.50m2
4	19/892	Antonio Conejo Guzman	740m2	18.50m2
5	19/884	Francisco Romero Martín	250m2	6.25m2
6	19/886	Josefa Coronel Moro	200m2	5.00m2
7	19/882	Bartolomé Camacho Borrero.	250m2	6.25m2
8	19/881	Pedro Bueno Padilla.	260m2	6.50m2
9	19/880	Isaias Padilla Cotán.	150m2	3.75m2
10	19/879	Juan Montex Carrasco.	140m2.	3.50m2
11	19/878	José Beltrán Conejo.	80m2	2.00m2
12	19/877	Manuela Noja Beltrán.	200m2	5.00m2
13	19/876	Isaias Padilla Cotán.	180m2	4.50m2
14	19/875	Isaias Bueno Padilla.	190m2	4.75m2
15	19/874	Antonio Borrero Coronel	150m2.	3.75m2
16	19/873	Cándido Coronel Coronel	120m2	3.00m2
17	19/872 a,b,c	Antonio Bueno Coronel	830m2	20.75m2
18	19/871	Luis Pérez Padilla	350m2	8.75m2
19	19/870	Mateo Romero Rodríguez	720m2	18.00m2
20	19/866	Isidro Barroso Pintado	750m2	18.75m2
21	19/865	José Y Hros. Carrasco Guzmán.	2.000m2	50.00m2

TERMINO MUNICIPAL DE BONARES.

IMPULSION

FINCA Nº	POL./PARC	PROPIETARIO	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION M2
1	4/83		550m2	13.75m2
2	4/81		800m2	20.00m2
3	5/143	Juan Rodríguez Pérez.	290m2	7.25m2
4	5/142	Juan Rodríguez Perez.	70m2	1.75m2
5	5/141	Federico Conejo Moro.	430m2	10.75m2
6	5/140	Antonio Riquel Coronel.	150m2	3.75m2
7	5/139	Antonio Noja Beltrán.	160m2	4.00m2
8	5/138	Dolores Padilla Conejo.	310m2	7.75m2
9	5/137	Isabel Conejo Conejo.	60m2	1.50m2
10	5/136	Pablo Carrasco Conejo.	60m2	1.50m2
11	5/135	Isabel Conejo Conejo.	220m2	5.50m2
12	5/133	Salomé Martín Vega.	330m2	8.25m2
13	5/132	Pedro Rasco Suárez.	650m2	16.25m2
14	5/420	Mateo Coronel Barroso.	2.200m2	55.00m2
15	5/417	Cristobal Ramos Santos.	200m2	5.00m2
16	5/416	Alfonsa Prieto Carrasco	200m2	5.00m2
17	5/574	José Ramos Carrasco.	400m2	1.409,00 m2.

RAMAL PRINCIPAL

FINCA Nº	POL./PARC	PROPIETARIO	OCUPACION TEMPORAL	EXPROPIACION M2
1	5/569	Lucas Díaz Coronel.	60m2	1.5m2
2	5/570	Idelfonso Santos Bueno.	60m2	1.5m2
3	5/571	Juan A. Carrasco García	70m2	1.75m2
4	5/572	Gonzalo Bautista Gutierrez.	90m2	2.25m2

5	5/573	Francisca Carrasco Hilazo.	80m2	2m2
6	5/580	Juana Carrasco Limón.	50m2	1.25m2
7	5/579	Diego Domínguez García.	100m2	2.5m2
8	5/578	Diego Domínguez García.	170m2	4.25m2
9	5/577	José Martín Camacho.	140m2	3.5m2
10	5/585	Rosalía Carrasco Rebollo.	60m2	1.5m2
11	5/467	Vda. de D. José Carrasco Coronel.	550m2	13.75m2

RAMAL SUR

FINCA Nº	PLG./PARC	PROPIETARIO	OCUPACION TEMPORAL.	EXPROPIACION M2.
1	5 Camino	Ayuntamiento.	200m2	5.00m2
2	5/467	Vda. de D. José Carrasco Coronel.	200m2	5.00m2
3	5/469	Diego García Carrasco.	230 m2	5.75m2
4	5/587	Rosalía Carrasco Rebollo.	90m2	11.25m2
5	5/588	Cristobal Carrasco Coronel.	110m2	2.75m2
6	5/589	Fernando Borrero Carrasco.	320m2	8.00m2
7	5/590	Rosaura Camacho Fernández.	190m2	11.25m2
8	5/591	Francisco Carrasco García.	90m2	2.25m2
9	5/592	Sebastián Carrasco Limón.	80m2	2.00m2
10	5/10 (Camino)	Ayuntamiento.	-----	-----

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Niebla o Bonares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales, núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 16 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA2-H-146).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de septiembre de 1994 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: J.A.2-H-146. «Variante de Bollullos. Modificado núm. 1», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 12 de noviembre de 1993 y cuya aprobación técnica de la Modificación núm. 1 de la obra fue de fecha 15 de mayo de 1997.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado los días 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de julio de 1997, de 10 a 13 horas, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posible errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA
T.M. BOLLULLOS DEL CONDADO

FINCA	PLG/PARC	PROPIETARIO	DIA	HORA
1	33/298	D.José Iglesias Acosta	7/Julio/97	10.00 a 13.00
2	33/313	D.Antonio Salas Rosado	"	"
3	33/411	D.Manuel Mateos Lagares	"	"
4	33/409	D.Manuel Mateos Lagares	"	"
5	33/403	D.Manuel Delgado Salas	"	"
6	33/323	D.José Infantes Delgado	"	"
7	33/357	D.Antonio Fernández Macías	"	"
8	33/358a	D.Francisco León Valdera	"	"
9	33/358b	D.Francisco León Valdera	"	"
10	33/362b	D.José Ojeda López	"	"
11	33/359	D.José Bernabé Raposo	"	"
12	33/362a	D.José Ojeda López	"	"
13	33/363	D.José Ojeda López	"	"
14	33/365	D.Juan Salas Almenta	"	"
15	33/366	D.Juan Espina Rosado	"	"
16	33/369	D.José Martín Alvarez	"	"
17	33/379	D.Antonio Benitez Iglesias	"	"
18	33/351	D.Rafael Diaz Mantis	8/Julio/97	"
19	33/370	D.Antonio Benitez Iglesias	"	"
20	33/371	D.Joaquín de la Rosa García	"	"
21	33/380b	D.Baldomero Valdayo Gallego	"	"
22	33/380a	D.Baldomero Valdayo Gallego	"	"
23	33/372	D.Juan Antonio Martín Ojeda	"	"
24	33/373	D.José Bernabé Raposo	"	"
25	33/338	D.Antonio García Espina	"	"
26	33/336	D.Alonso Iglesias Boa	"	"
27	33/337	D.José Julian García Carrasco	"	"
28	33/333	D.José Bernabé Raposo	"	"
29	33/332	D.José Carrasco Ojeda	"	"
30	33/331	D.José Merchante Ojeda	"	"
31	33/414	D.Manuel Esquivel Fernández	"	"
32	33/330	Dª.Ana María Camacho Pacheco	"	"
33	33/412	D.José A.Iglesias Iglesias	"	"
34	33/326	D.Antonio Carrellán Díaz	"	"
35	33/322	D.Mercedes García Carrasco	9/Julio/97	"
36	33/376a	D.Alonso Cruz Santos	"	"
37	33/381	D.Antonio Benitez Iglesias	"	"
38	33/367	D.Juan Manuel Díaz Salas	"	"
39	33/364	D.Manuel Sánchez Morales	"	"
40	33/435	D.José Manuel Carrasco Ojeda	"	"
41	33/308	D.Julio Antonio Pérez Carrellán	"	"
42	33/321a	D.José Merchante Ojeda	"	"
43	33/321b	D.José Merchante Ojeda	"	"
44	33/320	D.José Carrasco Ojeda	"	"
45	33/319	D.José Carrasco Ojeda	"	"
46	33/318	D.Antonio Boa Mairena	"	"
47	33/317	D.Antonio Valdayo Domínguez	"	"
48	33/325	D.Juan Luis Infante Carrasco	"	"
49	33/324	Dª.Mercedes Fernández Macías	"	"
50	33/316	D.Juan Espina Díaz	"	"
51	33/250	Dª.Carmen Moreno Macías	"	"
52	33/315b	Dª.Isabel Díaz García	10/Julio/97	"
53	33/315a	Dª.Isabel Díaz García	"	"
54	33/299	D.Vicente Pérez Cruz	"	"
55	33/300	D.José Salas Fernández	"	"
56	33/301	D.José Luis Alvarez Clavijo	"	"
57	33/302	D.Manuel Macías Valdayo	"	"
58	33/303	D.Juan Díaz Cano	"	"
59	33/304	D.Francisco Mairena Macías	"	"
60	33/305	D.Francisco López Valdayo	"	"
61	33/306	D.Francisco López Valdayo	"	"
62	33/314	D.Manuel Iglesias Clavijo	"	"
63	33/307	D.Julio Antonio Pérez Carrellán	"	"
64	33/309	Dª.Mª.José Alcántara Martínez	"	"
65	33/310	D.Leonardo Macías Delgado	"	"
66	33/360	D.Diego Salas Carrasco	"	"
67	19/494	D.José Manuel Carrasco Roldán	"	"
68	19/493	D.José M.Carrasco Roldán	14/Julio/97	"
69	19/451	D.Manuel Delgado Salas	"	"
70	19/450b	D.Manuel Salas Valdayo	"	"
71	19/450a	D.Manuel Salas Valdayo	"	"
72	19/449	D.Manuel Salas Valdayo	"	"
73	19/265f	D.Fernando Clavijo Calvo	"	"
74	19/260	D.Juan Lagares Martín	"	"
75	19/488	D.José Carrellán Carrellán	"	"
76	19/487	D.Juan Carrellán Carrellán	"	"
77	19/312b	D.José Luis Salas Rosado	"	"
78	19/312a	D.José Luis Salas Rosado	"	"
79	19/313b	D.Manuel Díaz Mora	"	"
80	19/317	D.José Castaño Falcón	"	"
81	19/314	D.José Castaño Cano	"	"
82	19/310	D.Manuel Ruiz Martín	"	"
83	19/311	D.José García Macías	"	"
84	19/315	D.José Díaz Carrasco	15/Julio/97	"
85	19/316	Dª.Mª.Josefa Pérez Carrasco	"	"
86	19/319	D.José Mª. Fernández Gimenez	"	"
87	19/322b	D.Manuel García Pérez	"	"
88	19/322a	D.Manuel García Pérez	"	"
89	19/323	D.Manuel García Valdivia	"	"
90	19/328	D.Miguel González García	"	"
91	19/329	D.Miguel González García	"	"
92	19/330	D.Antonio Martín Pinto	"	"
93	19/336	Dª.Inés Calvo Bernabé	"	"
94	19/352	D.Antonio Pérez Asuero	"	"
95	19/294	D.José Díaz Albarrán	"	"
96	19/476	D.Santiago Perea González y II.	"	"
97	19/468b	D.Juan Hidalgo Valdayo	"	"
98	19/467	Dª.Josefa López Lagares	"	"
99	19/291a	Dª.Inés Calvo Bernabé	"	"
100	19/290b	D.Antonio Delgado Pérez	16/Julio/97	"
101	19/287b	D.Antonio Villarán Villarán	"	"
102	19/286b	D.Antonio Cruz Mairena	"	"
103	19/279b	D.Francisco Bejarano Calvo	"	"
104	19/278	D.Lucas Camacho Díaz	"	"

FINCA	PLG/PARC	PROPIETARIO	DIA	HORA
105	19/489c	D.Juan Jiménez Carrasco	"	"
106	19/409b	D.Juan Jiménez Carrasco	"	"
107	19/277b	D.Pedro Mateo Lagares	"	"
108	19/271	D.Juan Sánchez Castillo	"	"
109	19/270	D.Manuel Lagares Valdayo	"	"
110	19/269	Dª.Mª.Josefa Carrasco Rodríguez	"	"
111	19/268	D.Joaquín Ortega Pichardo	"	"
112	19/267	Desconocido	"	"
113	19/266	Hdros.D.José Iglesias Carrellán	"	"
114	19/263	D.Pedro Martín Fernández	"	"
115	19/262	D.Pedro Martín Fernández	"	"
116	19/264a	D.Marcelo Ramos Gutierrez17/Julio/97	"	"
117	19/264b	D.Marcelo Ramos Gutierrez	"	"
118	19/261	Dª.Mercedes Carrellán Carrellán	"	"
119	19/259a	D.Miguel Ramos Gutierrez	"	"
120	19/259b	D.Miguel Ramos Gutierrez	"	"
121	19/258	D.Arsenio Carrasco Benitez	"	"
122	19/257b	D.Juan Carrasco Benitez	"	"
123	19/253	Dª.Mª.Pilar Ojeda Acosta	"	"
124	19/252	D.Juan Carrasco Benitez	"	"
125	19/248	Dª.Mª.Teresa Martín Rodríguez	"	"
126	1/153	D.Isidoro Sánchez Gil	"	"
127	1/156	D.Manuel Garrido Ruiz	"	"
128	1/173	Dª.Mª.Pilar Alvarez Carrellán	"	"
129	1/184	D.José Bernabé Villarán	"	"
130	1/553	Desconocido	"	"
131	1/552	D.Antonio Ramos Espina	"	"
132	1/135	D.Antonio Raposo Mateos 21/Julio/97	"	"
133	1/139a	D.Juan Sánchez García (2)	"	"
134	1/138a	Dª.Mercedes Rocio Espina Pérez	"	"
135	1/137a	D.Manuel Naranjo Ramos	"	"
136	1/136	D.Juan Sánchez Martín	"	"
137	1/134	D.Manuel Naranjo Ramos	"	"
138	1/549	D.Antonio Raposo Mateo	"	"
139	1/133	D.Juan Luis Infantes Carrasco	"	"
140	1/132a	D.Tomás Saavedra Espina	"	"
141	1/132b	D.Tomás Saavedra Espina	"	"
142	1/163	D.Antonio Jiménez Clavijo	"	"
143	1/203	D.Isidoro Domínguez López	"	"
144	1/204	D.Salvador y D.Manuel Lagares García	"	"
145	1/202	Dª.Inés Iglesias Canacho	"	"
146	1/205a	D.Manuel Martín Sánchez	"	"
147	1/162b	D.Antonio Jiménez Clavijo	"	"
148	1/162a	D.Antonio Jiménez Clavijo22/Julio/97	"	"
149	1/169	D.José López Martín	"	"
150	1/168	D.Antonio Jiménez Clavijo	"	"
151	1/161	D.José López Martín	"	"
152	1/183d	D.José Bernabé Villarán	"	"
153	1/159	D.Antonio Jiménez Clavijo	"	"
154	1/178	D.Enrique, D.Manuel y D.Alfredo de la Rosa León	"	"
155	1/179a	D.José Iglesias Sánchez	"	"
156	1/172	D.José Carrellán Domínguez	"	"
157	1/171	D.José Iglesias Rodríguez	"	"
158	1/166	D.Manuel Cruz Mairena	"	"
159	1/165	D.Manuel Cruz Mairena	"	"
160	1/164	Dª.Mercedes García Infante	"	"
161	1/160	Hdros.Dª.Isabel Moyano Borrajo	"	"
162	1/157	D.Antonio Díaz González	"	"
163	1/148	D.Antonio Díaz González	"	"
164	1/154	D.Manuel Garrido Ruiz 23/Julio/97	"	"
165	1/155	D.Manuel Martín Sánchez	"	"
166	1/152	D.Salvador y Dª.Manuela Lagares García	"	"
167	1/551	D.Francisco M. Pérez Moncada	"	"
168	1/151	D.Francisco M. Pérez Moncada	"	"
169	1/147	D.Dámaso Pérez Berea	"	"
170	1/143	D.Manuel Garrido Ruiz	"	"
171	1/142	D.Juan Sánchez García	"	"
172	1/550	Desconocido	"	"
173	1/119	D.Salvador y D.Manuel Lagares García	"	"
174	1/118	D.Manuel Acosta Terriza	"	"
175	1/117	D.Pedro Valdayo Villarán	"	"
176	1/109	D.Manuel Acosta Terriza	"	"
177	1/108	D.Pedro Valdayo Villarán	"	"
178	1/107	D.Fernando Fernández González	"	"
179	1/106	D.Pedro Valdayo Villarán	"	"
180	1/105	D.Francisco Carrasco Mora24/Julio/97	"	"
181	1/104	D.José Macías Raposo	"	"
182	1/102b	Dª.Mercedes Cano Merchante	"	"
183	1/103	D.Francisco Carrasco Mora	"	"
184	1/101	D.Manuel Carrellán Alcántara	"	"
185	1/573	D.José Mª. Cano Jiménez (dos)	"	"
186	1/575	D.Antonio Gordillo García	"	"
187	1/100	Dª.Josefa Pérez Rosado	"	"
188	1/92	D.Pedro Valdayo Villarán	"	"
189	1/91	D.Antonio Pérez Infante	"	"
190	1/90	D.Pedro Valdayo Villarán	"	"
191	1/89	D.José Díaz Díaz	"	"
192	1/88	D.Ildelfonso Lagares Díaz	"	"
193	1/87	Dª.Josefa Perea Rosado	"	"
194	1/86	D.Manuel Ortega Naranjo	"	"
195	1/76	D.Salvador y Dª.Mercedes Lagares García	"	"

se indican, sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Castroluz, S.L.
 Dirección: Julio Bureli, 24 Linares (Jaén).
 Asunto: Notificación de incoación expte. J-00594/97.
 Precepto infringido: Arts. 141.o) 198.p), Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Rafael Robles Robles.
 Dirección: Herrería, 10, Zubia (Granada).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01518/96.
 Precepto infringido: Art. 142.n) Ley 16/87.
 Importe: 25.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Pérez Caballero.
 Dirección: Fuentevieja, 24, Lucena (Córdoba).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01616/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio J. Godoy Vargas.
 Dirección: Plaza Río Trabanco, 7, Málaga.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01619/96.
 Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
 Dirección: Acueducto San Juan, 2, Dos Hermanas (Sevilla).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01791/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Muebles Continente, S.L.
 Dirección: Avda. P. Arnold J. Toynbee P.2 Córdoba.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01825/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Luis Rodríguez Ferreros.
 Dirección: El Cid, 5-3-C Estepona (Málaga).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01880/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
 Dirección: Acueducto San Juan, 2, Dos Hermanas (Sevilla).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01915/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Ttes. Aliatar, S.L.
 Dirección: Martínez Campos, 17, Granada.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-02306/96.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, en los domicilios que

Precepto infringido: Art. 142.c) Ley 16/87.
 Importe: 15.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisca García Ruiz.
 Dirección: Abda. Las Flores, blq. 14-1-D Pinos Puente (Granada).

Asunto: Notificación de resolución expte. J-02376/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Otaci, S.A.
 Dirección: M. Salvador Barbera, 5, Málaga.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-03317/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Tubipesca, S.A.
 Dirección: Condesa V. Bermeja, 7, Cádiz.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-02056/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Calderón Callejón.
 Dirección: San Agustín, 4-2 Ecija (Sevilla).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-00683/97.
 Precepto infringido: Art. 141.i) Ley 16/87.
 Importe: 200.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Productos Mayme, S.A.
 Dirección: Charli Ribes -Iana de la Vega- (Churriana) Granada.
 Asunto: Notificación de incoación expte. J-00880/97.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Frío Nuevo, S.L.
 Dirección: Maestro Priego López, 45, Córdoba.
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01776/96.
 Precepto infringido: Art. 142.b) Ley 16/87.
 Importe: 5.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bética de Transportes, S.A.
 Dirección: Pol. Ind. La Red, parc. 14, Na. S Alcalá de Guadaira (Sevilla).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-01547/96.
 Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cismesur, S.L.
 Dirección: Avda. Constitución, 6, Motril (Granada).
 Asunto: Notificación de resolución expte. J-02221/96.
 Precepto infringido: Art. 142.c) Ley 16/87.
 Importe: 15.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Mhammel Elamani.
 Dirección: San Isidro, 21, Lebrija (Sevilla).
 Asunto: Notificación de incoación expte. J-00707/97.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, respecto a la notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario o alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 5 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de junio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Sánchez Martín y doña Ana de los Angeles Crespillo Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 4.6.97 del menor D.S.C., con número de expediente: 29/0780/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO ASEMEJADA AL GRUPO D, CON LA DENOMINACION DE AYUDANTE DE FONTANERO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo,

asemejado al grupo D, con la denominación de Ayudante de Fontanero, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del carné de conducir de la clase B-1.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de dos mil (2.000) ptas., en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud, a los/as aspirantes en el supuesto de no ser admitidos/as.

El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la instancia y en el mismo deberá constar el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a), 6 puntos.

Fase Oposición.

a) Supuesto/s práctico/s.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: Conexiones varias en PVC, Uralita o Polietileno, a determinar por el Tribunal.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

El/los supuesto/s práctico/s será/n calificado/s hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Entrevista curricular. Eliminatoria y carácter obligatorio para todos los/as aspirantes. Versará sobre los méritos aportados y su formación profesional.

Octava. Desarrollo.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.

Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un miembro del Comité de Empresa o persona en quien delegue.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Secretario:

El del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel exigido para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as y toma de posesión.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, y se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que se proceda a su nombramiento y posterior formalización del contrato. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimosegunda. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el

correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Torredonjimeno, 15 de mayo de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO ASEMEJADA AL GRUPO D, CON LA DENOMINACION DE OFICIAL SEGUNDA DE JARDINERIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal laboral fijo, asemejado al grupo D, con la denominación de Oficial Segunda de Jardinería, vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del carné de conducir de la clase B-1.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el

primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de dos mil (2.000) ptas., en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud, a los/as aspirantes en el supuesto de no ser admitidos/as.

El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la instancia y en el mismo deberá constar el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a), 6 puntos.

Fase Oposición.

a) Supuesto/s práctico/s.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: Manejo de máquinas específicas, prácticas de poda, prácticas de plantación o ejercicios de riego por inundación y canteras, a determinar por el Tribunal.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

El/los supuesto/s práctico/s será/n calificado/s hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Entrevista curricular. Eliminatoria y carácter obligatorio para todos los/as aspirantes. Versará sobre los méritos aportados y su formación profesional.

Octava. Desarrollo.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, fecha

y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.

Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un miembro del Comité de Empresa o persona en quien delegue.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Secretario:

El del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel exigido para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as y toma de posesión.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, y se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que se proceda a su nombramiento y posterior formalización del contrato. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimosegunda. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Torredonjimeno, 15 de mayo de 1997.- El Alcalde.

IES BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1968/97).

Centro: IES Bahía de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Marítimo Pesquera, Especialidad Mecánica Naval, de don Juan Carlos Guisado Camacho, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 10 de junio de 1997.- El Director, Emilio N. Barcala Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Año XIX

jueves, 3 de julio de 1997

Número 76

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

RECURSO EN BLANCO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 166/1997, de 24 de junio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia.

PREAMBULO

Por el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, se asignan a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia. Simultáneamente, por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia. Corresponde en consecuencia el establecimiento de la relación de puestos de trabajo de la estructura orgánica aprobada en esta disposición que implica la adecuación parcial de la misma, con la creación de los puestos de las nuevas direcciones generales y otros servicios destinados al desarrollo de las competencias transferidas, así como la adaptación relativa a las competencias de Administración Local y a las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias.

De conformidad con la disposición anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración

y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Se aprueba la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación y Justicia tal y como se refleja en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
			ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/CP	PS/M	EXP

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO:

ANADIDOS :

622327	SC. SUBVENCIONES Y AYUDAS	1	F	PC	A	B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX-1.142	2	SEVILLA
622329	NG. SUBVENCIONES Y AYUDAS	1	F	PC	C	O	P-C1	MACLENA PÚBLICA ADMÓN PÚBLICA	18	XXXX-728	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO:

MODIFICADOS

518563	TELEFONISTA	6	L	PC	S	V			02	-----	0	SEVILLA
518563	TELEFONISTA	7	L	PC	S	V			02	-----	0	SEVILLA
518568	ORDENANZA	23	L	PC	S	V			01	-----	0	SEVILLA
518568	ORDENANZA	27	L	PC	S	V			01	-----	0	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G	DENOMINACION	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ITILIZACIÓN		
							ÁREA RELACIONAL	C.C. RFIDP	PSMA	BP		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.

SEVILLA

D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.

CENTRO DE DESTINO:

512822	SUBDIRECTOR GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	30	XXXX	2.312	4	SEVILLA	
512840	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX	1.229	2	UD. DEBERCHO	
512824	SV. CONTRATACION Y ADMINISTRACION	1	F	PLD	A	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	28	XXXX	1.481	3	SEVILLA	
512826	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
512828	NG. CONTRATACION	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
512834	SC. EJECUCION PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
512836	NG. EJECUCION PRESUPUESTOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
512838	NG. CONTROL GASTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
512842	SV. PERSONAL	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX	1.641	3	SEVILLA	
512844	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
512846	NG. PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
512862	ASESOR TECNICO-GESTION PERSONAL	2	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	30	XXXX	739	1	SEVILLA	
512866	SC. PATRIMONIO	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX	1.229	2	UD. DEBERCHO	
512868	NG. INVENTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
512862	DP. OBRAS	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL.	24	XXXX	1.203	1	ARQUITECTO	
512864	ASESOR TECNICO-OBRA.	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	1.101	1	ARQUITECTO TECNICO	
512866	SECRETARIO/A DIRECTOR GRAL	1	F	PLD	0	P-D1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	812	1	SEVILLA	
512872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	246		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA

SEVILLA

D. G. RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO:

518020	SV. RELACIONES INSTIT. Y ORDENACION	1	F	PLD	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	28	XXXX	1.641	3	UD. DEBERCHO	
518022	SC. RELACIONES INSTITUCIONALES	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.229	2	UD. DEBERCHO	
518038	NG. SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	
518026	SC. ORDENACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
518028	ASESOR TECNICO-ORDENACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	1.086	2	SEVILLA	
518034	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA	
518042	SV. ORGANIZACION Y PLANIFICACION	1	F	PLD	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	26	XXXX	1.624	3	SEVILLA	
518004	ASESOR TECNICO-NORMALIZACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	1.046	1	SEVILLA	
518006	SV. SISTEMAS AUTOMATIZ. DATOS	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	28	XXXX	1.444	3	SISTEMAS S.G. B.D.	
518008	TECNICO DE SISTEMAS	1	F	PC	SO	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.444	2	SEVILLA	
518014	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GRAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	812	1	SEVILLA	
518018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	SO	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA	
518016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	590		SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M. S	A D M. S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	R.F/DP	P.S/M	C.D.		C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: O.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO:		O.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA		SEVILLA									
516800	SV. ENTIDADES Y ASIST. JURID. GRATUITA.....	1	F	PLD	A	P-AT1	ADMIN.PUBLICA	28	XXXX-1.841	3	LOD.	DERECHO	SEVILLA
516802	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONES.....	1	F	PC	A	P-AT1	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.229	2	LOD.	DERECHO	SEVILLA
516822	MG. TRAMIT. Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XI-...	377	1		SEVILLA
516827	SC. REG. CC.PP. Y ASIST. JURID. GRATUITA	1	F	PC	A	P-AT1	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.315	2	LOD.	DERECHO	SEVILLA
516806	MG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XI-...	377	1		SEVILLA
516837	SV. COOPERACION CON LA JUSTICIA.....	1	F	PLD	A - B	P-AT1	ADMIN.PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-1.824	3			SEVILLA
516838	SC. COOPERACION.....	1	F	PC	A	P-AT1	ADMIN.PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.229	2			SEVILLA
516839	UM. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728	1			SEVILLA
516841	MG. RELACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728	1			SEVILLA
516822	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GRAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-812	1			SEVILLA
516824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-628	1			SEVILLA
516826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-...-286				SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M U M S	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO	CUERPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
										C.C.	R/IDP	PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
517997	SV. COOPERACION ECON. Y ESTADISTICA CC.L	1	F	PLD	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX-	1.824	3	SEVILLA	
517998	ASESOR TECNICO-INF Y LEG.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA	
518002	DP. PRESUPUESTOS Y ESTADISTICAS	1	F	PC	A	P-A12	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	SEVILLA	
517999	DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO	1	F	PC	B - C	P-B11	HACIENDA PUBLICA	PRESV Y DEST.ECON.	22	XXXX-	1.085	2	SEVILLA	
518003	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA	
517971	DP. PROGRAMAS ESPECIFICOS Y SUBVENCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA	
517980	UN. PROMOCION Y COORDINACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA	
517983	DP. ANALISIS ECONOMICO CC. LL	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA	
517990	UN. COORDINACION DE MEDIOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA	
517935	SV. REGIMEN JURIDICO	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. LOCAL	28	XXXX-	1.881	5	LDG. DERECHO	
517947	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO A.L.	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	LEGISLAC.-REG.JURID.	24	XXXX-	1.308	2	LDG. DERECHO	
519337	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. LOCAL	24	XXXX-	1.266	2	SEVILLA	
517940	DP. ORDENACION Y DEMARCACION TERRITORIAL	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDG. DERECHO	
517947	UN. GESTION-ORDENACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	SEVILLA	
517950	DP. BIENES Y SERVICIOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	24	XX---	601	2	SEVILLA	
517965	UN. GESTION-BIENES Y SERVICIOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA	
517982	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA	
518065	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	653		SEVILLA	
518045	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	PLD	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	812	1	SEVILLA	
518057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	16	X-XX-	628	1	SEVILLA	
518068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA	
518060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D U M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA ALMERIA

AÑADIDOS:

403537	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		ALMERIA
403538	NG. HABILITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		ALMERIA
403539	NG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		ALMERIA
403541	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.142	2		ALMERIA
403552	SV. JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX	1.725	3	LOO. DERECHO	ALMERIA
403629	PEON	1	L PC .S	V			01	0			ALMERIA

MODIFICADOS:

403501	NG. ASOCIACIONES	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX...	447	1		ALMERIA
403501	NG. JUSTICIA GRATUITA	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX...	447	1		ALMERIA
403594	SV. ADMIN. LOCAL Y JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	27	XXXX	1.725	3		ALMERIA
403594	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	27	XXXX	1.725	3		ALMERIA
403615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F PC .SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X....	286			ALMERIA
403616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC .SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X....	286			ALMERIA

SUPRIMIDOS:

403628	LIMPIADORA	1	L PC .S	V			01	0			ALMERIA
--------	------------	---	---------	---	--	--	----	-------	---	--	--	---------

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB - CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CADIZ

AÑADIDOS:

403784	SV. JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX	1.725	3	LOO. DERECHO	CADIZ
403799	SC. GESTION PERSONAL	1	F PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.085	2		CADIZ
403811	NG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		CADIZ
403813	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.142	2		CADIZ
403814	NG. HABILITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		CADIZ
403816	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		CADIZ
403823	ORDENANZA	1	F PC .SO	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X....	286			CADIZ

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO R.F/D.P.	EXP P.F/M.	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CADIZ

MODIFICADOS

403664	NC. ASOCIACIONES	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XI-...	447	1		CADIZ
403664	NC. JUSTICIA GRATUITA	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XI-...	447	1		CADIZ
403751	SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725		3		CADIZ
403751	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725		3		CADIZ
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	286			CADIZ
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	286			CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA

AÑADIDOS :

403902	SV. JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725		3		LDG. DERECHO	CORDOBA
403911	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS PRESP. Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.142		2			CORDOBA
403913	NC. PERSONAL Y NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728		1			CORDOBA
403914	NC. HABILITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728		1			CORDOBA
403917	NC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728		1			CORDOBA
403939	PEON	1	L PC ,S	V			01	-----		0			CORDOBA
403812	NC. ASOCIACIONES	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX-...	447	1			CORDOBA
403812	NC. JUSTICIA GRATUITA	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX-...	447	1			CORDOBA
403851	SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725		3			CORDOBA
403851	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725		3			CORDOBA
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	286				CORDOBA
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	286				CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									C.C.	RFDP	PTSM	BP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA

SUPRIMIDOS
 403836 LIMPIADORA 1 L PC ,S V 0) 0 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA GRANADA

AÑADIDOS
 404086 SV. JUSTICIA 1 F PLO A - B P-A11 ADMON. PUBLICA GRANADA
 404090 SC. GESTION PERSONAL 1 F PC B - C P-B11 RECURSOS HUMANOS GRANADA
 404091 NC. PERSONAL Y NOMINAS 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA GRANADA
 404092 SC. GESTION ECONOMICA 1 F PC A - B P-A12 PRES. Y GEST. ECON. GRANADA
 404093 NC. HABILITACION 1 F PE C - D P-C1 ADMON. PUBLICA GRANADA
 404094 NC. CONTRATACION Y PATRIMONIO 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA GRANADA
 404099 ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURA 1 F PC A - B P-A2 OBRAS P. Y CONS. GRANADA
 404102 ORDENANZA 2 F PC ,SO E P-E1 ADMON. PUBLICA GRANADA

MODIFICADOS
 403956 NC. ASOCIACIONES 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA GRANADA
 403958 NC. JUSTICIA GRATUITA 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA GRANADA
 403959 OPERADOR DE CONSOLA 2 F PC ,SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO GRANADA
 403959 OPERADOR DE CONSOLA 3 F PC ,SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO JORNADA TARDE: 1 GRANADA
 404004 ASESOR MICROINFORMATICA 1 F PC ,SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO JORNADA TARDE: 1 GRANADA
 404004 ASESOR MICROINFORMATICA 2 F PC ,SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO GRANADA
 404045 SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA 1 F PLO A P-A11 ADMON. LOCAL GRANADA
 404045 SV. ADMINISTRACION LOCAL 1 F PLO A P-A11 ADMON. LOCAL GRANADA
 404065 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 12 F PC ,SO O P-O1 ADMON. PUBLICA GRANADA
 404065 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 20 F PC ,SO O P-O1 ADMON. PUBLICA GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCION/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								C.C.	RFDP	PSMA	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA HUELVA

MODIFICADOS

404106 NC. JUSTICIA GRATUITA : F PC B - C P-811 ADMON.PUBLICA 19 XX-... 447 1 CORDOBA

AÑADIDOS :

404219 PEON. : L PC ,S V
 404229 SV. JUSTICIA : F PLO A P-A11 ADMON.PUBLICA 01 0 HUELVA
 404234 SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA : F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 27 XXXX- 1.725 3 LDO. DERECHO HUELVA
 404236 NC. PERSONAL Y NOMINAS. : F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1.142 2 HUELVA
 404239 NC. HABILITACION : F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 19 XXXX- 728 1 HUELVA
 404240 NC. CONTRATACION Y PATRIMONIO : F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 HUELVA

MODIFICADOS

404106 NC. ASOCIACIONES. : F PC B - C P-811 ADMON.PUBLICA 19 XX-... 447 1 HUELVA
 404192 SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA. : F PLO A P-A11 ADMON. LOCAL 27 XXXX- 1.725 3 HUELVA
 404192 SV. ADMINISTRACION LOCAL. : F PLO A P-A11 ADMON. LOCAL 27 XXXX- 1.725 3 HUELVA
 404210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. : F PC ,SC D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 K-... 286 HUELVA
 404210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. : F PC ,SC D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 K-... 286 HUELVA

SUPRIMIDOS

404235 LIMPIADORA. : L PC ,S V 01 0 HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA JAEN

AÑADIDOS :

404381 SV. JUSTICIA : F PLO A P-A11 ADMON.PUBLICA 27 XXXX- 1.725 3 LDO. DERECHO JAEN
 404384 SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA : F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.142 2 JAEN
 404385 NC. PERSONAL Y NOMINAS. : F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN
 404386 NC. HABILITACION. : F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M I S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	FP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA JAEN

ANADIDOS :
 404387 NC. CONTRATACION Y PATRIMONIO 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 JAEN
 404388 ASESOR TECNICO- INFRAESTRUCTURAS 1 F PC A - B P-A2 ARC. E INSTAL. 22 XXXX- 1.101 1 JAEN

MODIFICADOS
 404256 NG. ASOCIACIONES 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX- 447 1 JAEN
 404256 NG. JUSTICIA GRATUITA 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX- 447 1 JAEN
 404302 SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA 1 F PLD A P-A11 ADMON. LOCAL 27 XXXX- 1.725 3 JAEN
 404302 SV. ADMINISTRACION LOCAL 1 F PLD A P-A11 ADMON. LOCAL 27 XXXX- 1.725 3 JAEN

404360 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 12 F PC ,SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X- 286 JAEN
 404360 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 15 F PC ,SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X- 286 JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA MALAGA

ANADIDOS :
 404513 PEON 1 L PC ,S V 01 0 MALAGA
 404516 SV. JUSTICIA 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 27 XXXX- 1.725 3 LDO. DERECHO MALAGA
 404524 SC. GESTION PERSONAL 1 F PC B - C P-B11 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 1.085 2 MALAGA

404528 NG. PERSONAL 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 MALAGA
 404529 NG. NOMINAS Y S 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 MALAGA
 404531 SC. GESTION ECONOMICA 1 F PC A - B P-A12 PRESUP Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1.142 2 MALAGA
 404536 NG. HABILITACION 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 MALAGA
 404538 NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 MALAGA
 404539 ASESOR TECNICO- INFRAESTRUCTURA 1 F PC A - B P-A2 ARC. E INSTAL. 22 XXXX- 1.101 1 MALAGA

MODIFICADOS
 404409 OPERADOR DE CONSOLA 3 F PC ,SO C - D P-C2 TEEN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 MALAGA
 ADMON.PUBLICA JORNADA TARDE. 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACION	N A U D M S	MODO	TIPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACION		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. MALAGA

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA MALAGA

404409	OPERADOR DE CONSOLA	4	F	PC	SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	613	1			MALAGA	JORNADA TARDE: 1
404411	NC. ASOCIACIONES.	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	447	1			MALAGA	
404411	NC. JUSTICIA GRATUITA	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	447	1			MALAGA	
404413	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K-	733	1			MALAGA	
404413	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F	PC	SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K-	733	1			MALAGA	
404426	SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-	1.725	3			MALAGA	
404426	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-	1.725	3			MALAGA	
404515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286				MALAGA	
604516	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286				MALAGA	
SUPRIMIDOS																
404530	LIMPIADORA	1	L	PC	S	V			01	-----	0				MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. SEVILLA

DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA

404684	PEON	1	L	PC	S	V			01	-----	0				SEVILLA	
404686	SV. JUSTICIA	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-	1.725	3			SEVILLA	
404689	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC		B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2			SEVILLA	LOO DERECHO
404690	NC. PERSONAL	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	
404691	NC. NOMINAS Y S	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	
404692	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		A - B	P-A12	PRESP Y GEST.ECON.	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA	
404693	NC. HABILITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	
404694	NC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1			SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CIERRO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECIFICO	
			ACCESO ADM.			ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA

MODIFICADOS

404559	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	16	XX-K*	613	1	SEVILLA JORNADA TARDE: 1
404559	OPERADOR DE CONSOLA	6	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	16	XX-K*	613	1	SEVILLA JORNADA TARDE: 1
404562	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K*	733	1	SEVILLA
404562	ASESOR MICROINFORMATICA	2	F	PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K*	733	1	SEVILLA
404563	NG. ASOCIACIONES.	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX----	447	1	SEVILLA
404563	NG. JUSTICIA GRATUITA	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX----	447	1	SEVILLA
404606	SV. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA	1	F	PLD		A	P-A11	ADMN. LOCAL	27	XXIX*	1.725	3	SEVILLA
404606	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1	F	PLD		A	P-A11	ADMN. LOCAL ADMN. PUBLICA	27	XXIX*	1.725	3	SEVILLA
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	K----	286		SEVILLA
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	K----	286		SEVILLA
SUPRIMIDOS													
404675	LIMPIADORA	1	L	PC	5	V			01	-----	0		SEVILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO

ACUERDO de 10 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1997.

Desde 1983, la Junta de Andalucía suscribe anualmente un Convenio con la mayoría de las Entidades Financieras operantes en nuestra Comunidad Autónoma para facilitar financiación en condiciones privilegiadas. El Convenio constituye un instrumento de política económica que se inscribe dentro de la política de concertación para el establecimiento de cauces de financiación adecuados, y que desde su inicio ha demostrado su validez y eficacia.

El Convenio establece líneas de financiación tanto para el sector público como para el sector Privado. Por lo que se refiere a las pequeñas y medianas empresas andaluzas, el apoyo financiero a las mismas mediante la consecución de líneas de financiación en condiciones privilegiadas constituye un instrumento de política económica dirigido a impulsar el tejido productivo-empresarial en nuestra Comunidad Autónoma, y, consecuentemente, a favorecer el mantenimiento y la creación de empleo.

El Convenio recoge las acciones incluidas en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía suscrito por la Junta de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT Andalucía el 21 de abril de 1997, ajustando aún más las condiciones financieras aplicables a las operaciones acogidas al mismo en un esfuerzo conjunto por impulsar decididamente el desarrollo de la actividad productiva de nuestra Comunidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 1997,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejera de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba un Convenio de colaboración con diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1997.

Segundo. Constituirán las Bases de dicho Convenio las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

BASES DEL CONVENIO DE COLABORACION A CELEBRAR ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS OPERANTES EN ANDALUCIA PARA CANALIZAR FINANCIACION PRIVILEGIADA A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, ENTES LOCALES Y PYMES EN 1997

1. Estipulaciones generales.

1.1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes para la financiación de la Comunidad Autónoma, de los Entes Locales y de las Pequeñas y Medianas Empresas Andaluzas (en adelante Pymes).

Las partes firmantes del Acuerdo reconocen la eficacia y la necesidad de mantener este instrumento financiero a pesar de la positiva evolución que los tipos de interés han mostrado en el último ejercicio y de las perspectivas actuales, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el mantenimiento de las actividades productivas y la creación y preservación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

1.2. Ambito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial de este Convenio será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El período de vigencia comprenderá desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo ser prorrogado tres meses más, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salvo denuncia expresa de las partes, que deberá formularse con una antelación mínima de 30 días.

1.3. Volumen de financiación y participación de las entidades financieras.

1.3.1. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras firmantes destinarán un volumen de 130.000 millones de pesetas, a las distintas Líneas de financiación previstas en el Convenio, que se distribuye de la siguiente forma:

Línea de financiación	Volumen de financiación
Comunidad Autónoma	60.000 millones de ptas.
Entes Locales	10.000 millones de ptas.
Pymes	60.000 millones de ptas.

1.3.2. Participación de las Entidades Financieras.

1.3.2.1. Financiación de la Comunidad Autónoma.

El importe de participación de las Entidades Financieras se determinará en su momento, con las condiciones y procedimientos establecidos en la Estipulación 2 del Convenio.

1.3.2.2. Financiación de los Entes Locales y de las Pymes.

La participación de los grupos de Entidades Financieras, será la siguiente:

Grupos de Entidades financieras	Entes Locales	Pymes	Totales
Argentaria	7.000	4.050	11.050
Banca privada	1.100	19.850	20.950
C. Ahorros Andaluzas	1.450	20.500	21.950
C. Rurales Andaluzas	450	10.450	10.900
Otras entidades	--	2.750	2.750
Sociedades de leasing	--	2.400	2.400
TOTALES	10.000	60.000	70.000

* Importe en millones de pesetas.

El importe de la participación de cada una de las Entidades firmantes se especifica en el Anexo I.

En el supuesto de que la demanda de operaciones de alguna Entidad Financiera excediese de la cantidad inicialmente aceptada, y ésta deseara incrementar su participación, se dirigirá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento, para la resolución que proceda.

1.3.3. Adhesión de nuevas Entidades Financieras.

En el caso de que alguna Entidad Financiera que tenga oficina operativa en el territorio de nuestra Comunidad, desee adherirse al Convenio durante la vigencia del mismo, se someterá la solicitud de adhesión a la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, para el caso de operaciones de refinanciación de Entes Locales, no será necesario tener oficina operativa en el territorio de la Comunidad, siempre que se trate de operaciones ya financiadas por las mismas Entidades Financieras.

1.3.4. Exclusión.

En el caso de que una Entidad firmante del Convenio incumpla reiteradamente los compromisos aceptados en los mismos, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá determinar su exclusión.

1.3.5. Operaciones sin subvención.

Asimismo, si agotados los créditos disponibles para subvenciones, existiesen solicitudes de operaciones acogibles a las condiciones establecidas en este Convenio, la Entidad Financiera que lo desee podrá concederlas sin subvención alguna por parte de la Junta de Andalucía, realizándose con las mismas características que las que gozan de subvención, en lo que les sea de aplicación.

1.3.6. Mejora de condiciones.

Si durante la vigencia del presente Convenio alguna o algunas Entidades Financieras partícipes concertaran con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus Organismos Autónomos o Instituciones Públicas andaluzas, convenios, acuerdos o contratos estableciendo líneas de créditos similares a las aquí concertadas, y ello supusiese una mejora global frente a las condiciones acordadas en este Convenio, serían de aplicación esas mejores condiciones a los préstamos que a través de esas Entidades se canalizasen por este Convenio, siempre que el resto de las condiciones que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico, etc.) fuesen las mismas o similares a las del presente Convenio. Se excluyen de esta previsión los Convenios que tengan por objeto habilitar financiación para situaciones especiales o excepcionales.

A tales efectos, y previamente a la firma de cualquier Convenio, las Entidades Financieras firmantes se comprometen a comunicar, con carácter previo a su formalización, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera los textos de los mismos, a los fines, también, del informe preceptivo, que establece el Decreto 269/1996, de 4 de junio, en su artículo 10, punto 3.

1.4. Subvenciones de la Junta de Andalucía.

1.4.1. Concesión.

La Junta de Andalucía podrá subvencionar en los porcentajes correspondientes, las operaciones que concedan las Entidades Financieras, en las condiciones establecidas en este Convenio.

1.4.2. Importe.

El volumen fijado para cada línea de financiación es el siguiente:

Línea de financiación: Entes Locales.

Volumen de subvención: Hasta 516 millones de pesetas.

Línea de financiación: Pymes.

Volumen de subvención: Hasta 3.000 millones de pesetas.

1.5. Seguimiento.

1.5.1. Comisión de Seguimiento.

1.5.1.1. Constitución.

Al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con las negociaciones y desarrollo del Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento.

1.5.1.2. Competencias:

a) Ser órgano de interlocución entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para los asuntos relacionados con este Convenio.

b) Negociar el contenido y condiciones del mismo.

c) Resolver las incidencias que se produzcan en su desarrollo y ejecución.

d) Interpretar las cláusulas del Convenio, siendo vinculante su resolución.

e) Revisar los tipos de interés del Convenio, en las circunstancias, con los requisitos y procedimiento previstos en la cláusula 1.7.2.

f) Aprobar las modificaciones que pudieran suscitarse durante la vigencia del Convenio, oídas la Comunidad Autónoma y las Entidades Financieras firmantes.

g) Seguimiento y control de la ejecución del Convenio.

h) Cualesquiera otras necesarias para una eficaz gestión y desarrollo de este Convenio.

1.5.1.3. Composición.

La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de Tesorería y Política Financiera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Inspección de Entidades Financieras.

Vocales:

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

- Un representante de Argentaria.

- Un representante de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

- Tres representantes de la Banca Privada.

- Un representante de la Federación Andaluza de Cajas Rurales.

- Un representante de otras Entidades Financieras.

- Un representante de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Las citadas Entidades Financieras comunicarán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, las modificaciones que se produzcan en los nombres y datos de sus representantes, que figuran en el Anexo II.

Cuando la Comisión aborde el estudio de las directrices generales que han de inspirar la ejecución del Convenio, cuestiones relacionadas con la participación de las Consejerías interesadas en el mismo o el seguimiento de la ejecución y desarrollo del Convenio, se incorporarán a aquélla:

- Un representante de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Consejería de Trabajo e Industria.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte.

En este supuesto, la Comisión de Seguimiento será convocada y presidida por el Viceconsejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Tesorería y Política Financiera.

1.5.1.4. Funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere conveniente o necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio del Director General de Tesorería y Política Financiera, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

De sus sesiones se levantará Acta, estando obligados los representantes de las Entidades Financieras a informar puntualmente a sus representados de cuantos asuntos sean estudiados por la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de todos sus miembros.

1.5.2. Obligación de facilitar datos.

Las Entidades Financieras están obligadas a facilitar los datos que, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio, les fuesen solicitados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera o por los representantes de aquéllas.

1.6. Denuncia.

Cualesquiera de las partes firmantes del Convenio, o cualquier Entidad Financiera a título individual, podrá denunciarlo cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cuando las condiciones del mercado financiero varíen sustancialmente.

2. Si durante el tiempo de vigencia se produjera alguna variación legislativa que incidiera sensiblemente sobre alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

3. Cuando existan discrepancias de interpretación de las cláusulas del Convenio o en la modificación de las mismas.

Dicha denuncia habrá de hacerse, al menos, con un plazo de preaviso de 30 días naturales.

1.7. Revisión de los tipos de interés del Convenio.

1.7.1. Revisión Ordinaria.

Con carácter general, los tipos de interés máximos pactados en este Convenio, se revisarán a partir del 15 de julio de 1997.

La revisión de dichos tipos se realizará modificándolos al alza o a la baja siempre que exista una variación de más o menos 0,75 puntos porcentuales entre la media aritmética del Mibor a 6 meses publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España del período comprendido entre los días 4 y 18 del mes de mayo de 1997; y la media aritmética del Mibor, a igual plazo, del período comprendido entre los días 16 al 30 de junio de 1997.

Los nuevos tipos de interés resultantes se redondearán al alza al tipo más cercano a un múltiplo de un veinteaño de un uno por ciento (0,05%), en su caso, publicándose mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y aplicándose a las operaciones que se formalicen a partir del 15 de julio de 1997.

Para las operaciones de inversión y refinanciación de pasivo de los Entes Locales se aplicará el criterio del tipo que corresponda a la Deuda Pública a 10 años publicado por el Boletín de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, tomando como referencia los mismos períodos anteriormente señalados.

1.7.2. Revisión Excepcional.

No obstante, si la evolución del mercado llevara a una alteración sustancial de los tipos de interés, la revisión podría efectuarse por la Comisión en cualquier momento de vigencia del Convenio, previa conformidad de las Entidades Financieras firmantes del mismo, publicándose igualmente la modificación, si se produce, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.8. Organo de reclamaciones.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera se constituye en órgano de reclamación de los interesados ante las incidencias que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio o en las operaciones de las que pudieran ser beneficiarios.

1.9. Publicidad.

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, las Instituciones firmantes se comprometen a:

a) Facilitar a los interesados cuanta información les sea requerida.

b) Exhibir en lugar visible y de fácil acceso los soportes publicitarios confeccionados al respecto, en las oficinas abiertas al público.

c) Participar, en la cuantía que se acuerde, en la campaña de publicidad que pueda realizar la Junta de Andalucía.

1.10. Ampliación del convenio.

La experiencia acumulada durante los años de vigencia del Convenio ha evidenciado que algunas Consejerías necesitan firmar acuerdos con entidades financieras a fin de acometer operaciones de financiación de distinta índole a las previstas en este acuerdo y originadas como consecuencia de necesidades sobrevenidas.

Razones de coordinación, de oportunidad y de eficacia aconsejan la búsqueda de una fórmula que permita ese tipo de operaciones con la mayor economía de tiempo. En base a ello, procede incluir en este Convenio la posibilidad de su ampliación previendo operaciones excepcionales no contempladas en este Acuerdo y que, por tanto, podrían tener distintas condiciones de las que aquí se pactan. Asimismo, si como consecuencia de la firma de anteriores convenios la Comunidad Autónoma tuviese obligaciones diferidas en el tiempo, podrán canalizarse las mismas a través del presente Convenio.

2. Financiación de la Comunidad Autónoma.

2.1. Objeto.

Atender las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma andaluza, derivadas de su Presupuesto, en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

2.2. Volumen de financiación.

Por parte de las Entidades Financieras se destinará un volumen de hasta 60.000 millones de pesetas, con destino a la financiación de las necesidades de Tesorería.

2.3. Condiciones financieras.

Las condiciones financieras de las operaciones serán acordadas por ambas partes, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.

2.4. Procedimiento.

2.4.1. Solicitud de Ofertas.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera comunicará a las Entidades Financieras sus necesidades financieras y solicitará ofertas con las características de las operaciones a concertar.

2.4.2. Plazo de contestación.

El plazo máximo de contestación, que se concretará en el escrito de solicitud de ofertas, será de cinco días hábiles.

2.4.3. Adjudicación.

Las operaciones se realizarán por el sistema de subasta y podrán hacerse bajo sindicación o bilateralmente.

Para la adjudicación de las cuotas de participación en las distintas subastas a realizar por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se valorará el grado de cumplimiento de las entidades firmantes en anteriores Convenios, a los efectos de determinar el volumen a asignar.

3. Financiación de los Entes Locales.

3.1. Objeto.

Facilitar financiación a los Entes Locales, a los que se refiere la Estipulación 3.2. y en las condiciones detalladas en las siguientes.

3.2. Beneficiarios y exclusiones.

3.2.1. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta línea de financiación:

a) Los Ayuntamientos.

b) Las Diputaciones Provinciales.

c) Las Mancomunidades de Municipios.

3.2.2. Exclusiones.

Quedan excluidos los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

3.3. Finalidad de las operaciones.

Las operaciones habrán de tener una de las siguientes finalidades:

a) Financiar necesidades de tesorería.

b) Financiar inversiones.

c) Financiar gastos corrientes y déficits presupuestarios, en los supuestos y condiciones contemplados en los artículos 158.5.º y 174.2.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

d) Financiar la conversión y sustitución total o parcial de operaciones a medio y largo plazo preexistentes, correspondientes a la deuda viva y no vencida del principal.

3.4. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras destinarán un volumen de 10.000 millones de pesetas a financiar a los Entes Locales. En Anexo I se detalla la participación de cada Entidad Financiera.

3.5. Condiciones financieras.

3.5.1. Comisión de Apertura.

En el momento de la formalización se aplicará una sola comisión, la de apertura, cuyos importes máximos se recogen en la estipulación siguiente.

3.5.2. Tipos de interés.

Los tipos de interés podrán ser fijos o variables. En caso de una operación a tipo variable, durante el primer año será de aplicación el tipo fijo correspondiente a cada línea.

Los tipos de interés máximos son los siguientes:

LINEAS	OPERACIONES A TIPO FIJO		OPERACIONES A TIPO VARIABLE	
	TIPO	COMISION	TIPO (1)	COMISION (2)
TESORERIA	7,25	0,50:	-----	1,00:
INVERSION	7,90	Operaciones de plazo hasta 5 años	Año 1º: 7,90 Resto: M + 1,25	Operaciones de plazo hasta 3 años.
G.CORRIENTES Y DEFICITS	8,00	0,75:	Año 1º: 8,00 Resto: M + 1,50	1,25:
REFINANCIACION	9,90	Operaciones de plazo igual o superior a 5 años.	Año 1º: 9,90 Resto: M + 1,75	Operaciones de plazo igual o superior a 3 años.

(1) El primer año se aplicará el tipo fijo y, a partir del segundo año, el Mibor más el diferencial previsto para cada línea.

(2) Aplicable desde la formalización de la operación.

En caso de tipo variable, se entenderá por Mibor de referencia el tipo medio de interés de depósitos interbancarios no transferibles, al plazo elegido (3/6 meses o 1

año), publicado por el Banco de España en el Boletín de la Central de Anotaciones, o en otra publicación que la pueda sustituir, correspondiente al día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último tipo publicado con fecha anterior al inicio del período.

3.5.3. Plazos.

Los plazos máximos a efectos de subvención, serán los siguientes:

FINALIDAD DE LA OPERACION	PLAZO
TESORERIA	1 año.
INVERSION	11 años, de los que 2 pueden ser de carencia.
GASTOS CORRIENTES Y DEFICITS	Hasta la finalización del mandato ordinario de los miembros de la Corporación que concierte la operación.
REFINANCIACION	11 años, de los que 2 pueden ser de carencia.

3.6. Importe máximo por Entidad Local.

El importe global máximo de operaciones que se financiarán al amparo del presente Convenio, para cada Ente Local prestatario, será de 500 millones de pesetas.

3.7. Tramitación.

3.7.1. Ante la Administración.

3.7.1.1. Solicitud.

Los Entes Locales que deseen acogerse a este tipo de financiación, presentarán por duplicado la solicitud correspondiente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda respectiva o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7.1.2. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa, que deberá contener:

- Para operaciones de tesorería: Certificación emitida por el Secretario/Interventor, acreditativa de las necesidades de tesorería, con especificación de las mismas.

- Para inversiones: Certificación emitida por el Secretario/Interventor, en la que se detallen las inversiones a realizar.

- Para gastos corrientes y déficits: Certificación emitida por el Secretario/Interventor, acreditativa de los nuevos o mayores gastos o déficits a financiar y justificación de la necesidad de urgencia.

- Para refinanciación: Certificación emitida por el Secretario/Interventor, en la que se relacionen las operaciones a refinarciar, características de las mismas, deuda viva y no vencida de cada una de las operaciones a refinarciar y especificación de las subvenciones obtenidas.

b) Certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo plenario por el que se aprobó, con el quórum legal, solicitar la operación al amparo del presente Convenio.

c) Informe de Intervención y Plan Financiero, que deberá contener:

- Condiciones de todo tipo de la operación a concertar.

- Estudio y determinación de ahorro bruto y neto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 39/88, antes mencionada.

- Estudio del remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996.

- Análisis de la capacidad económica de la Corporación para hacer frente en el futuro a la nueva operación y acreditación de las correspondientes consignaciones presupuestarias que conlleva la nueva operación.

Para las nuevas operaciones de Tesorería el informe, además, deberá contener detalle de las operaciones de Tesorería vigentes y de la relación del importe pendiente de vencimiento de éstas, con los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio.

d) Plan de saneamiento financiero, cuando conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 39/88, sea preciso su aprobación para la concertación de operaciones financieras.

3.7.1.3. Calificación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda estudiará la operación en contacto con el Ente Local solicitante y la calificará, si procede.

3.7.1.4. Comunicación a la Entidad Financiera.

La Delegación Provincial remitirá a la Entidad Financiera designada por el solicitante:

a) Una copia de la solicitud recibida del Ente Local.

b) Una copia del documento de calificación.

3.7.1.5. Autorización.

Una vez aprobada la operación por la Entidad Financiera, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda o el Delegado Provincial correspondiente la autorizará, si procede, a los efectos establecidos en el artículo 54 de la Ley 39/1988.

Para la autorización antes mencionada, el Ente Local solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Nuevo informe de Intervención y Plan Financiero, sólo si han variado sustancialmente las condiciones que en principio se preveían para la operación o si ha variado la carga financiera que soportaba el Ente Local.

b) Certificado del acuerdo plenario, con el quórum legal, aprobatorio del proyecto de contrato de la operación.

c) Certificado del resultado de la Exposición Pública de dicho acuerdo.

3.7.2. Ante la Entidad Financiera.

3.7.2.1. Solicitud.

Simultáneamente, el Ente Local presentará la solicitud de la operación ante la Entidad Financiera elegida, que se formulará en impreso que se le facilitará por ésta.

3.7.2.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará, además de la documentación exigida por la legislación vigente, la que se indique por la Entidad Financiera.

3.7.2.3. Resolución.

Una vez recibida la documentación completa, a la que se refieren las Estipulaciones 3.7.1.4 y 3.7.2.2, la Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la calificación, poniéndolo en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Entidad Local solicitante.

La Entidad Financiera, si aprueba la operación, enviará al Ente Local solicitante un modelo del contrato, a los efectos previstos en la Estipulación 3.7.1.5, apartado b), del presente Convenio.

3.8. Formalización.

3.8.1. Firma del contrato.

Una vez resuelta favorablemente la operación por la Entidad Financiera y autorizada, en su caso, por la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a la cláusula 3.7.1.5, se procederá a la formalización de la operación mediante la firma del oportuno contrato, el cual, además de las copias necesarias para la propia Entidad Financiera y para el Ente Local beneficiario, contendrá una para la Delegación Provincial correspondiente.

La operación quedará formalizada en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de calificación favorable de la Delegación Provincial. En caso contrario se tendrá por desistida la petición de la Entidad Local, quedando sin efectos la calificación otorgada.

3.8.2. Presencia de representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

Al acto de la firma, además de los representantes de la Entidad prestataria y del beneficiario, podrá asistir uno de la Delegación Provincial de la citada Consejería, al cual se entregará una copia del contrato.

Cuando a la formalización no asista el representante de la Delegación Provincial, será necesaria la confirmación de la misma por cualquier medio y la remisión, por parte de la Entidad Financiera, de una copia del documento a la citada Delegación.

3.8.3. Cláusulas de obligada inclusión en el contrato.

Además de las cláusulas normales, en el contrato deberán incluirse expresamente las que figuran en el Anexo III.1 de este Convenio.

3.9. Subvención de la Junta de Andalucía.

Las operaciones que se concedan a los Entes Locales, al amparo de este Convenio, podrán acogerse al programa de subvención de tipos de interés recogidos en el Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda y que se regularán por Orden de la misma. La obtención de calificación favorable no conlleva la concesión automática de la misma.

Finalidad de la operación	Puntos de subvención
Tesorería	Hasta 1 punto
Inversión	Hasta 3 puntos
G. Corrientes y Déficit	Hasta 1 punto
Refinanciación	Hasta 1,5 puntos

El importe global destinado a esta línea de financiación será de hasta 516 millones de pesetas.

3.10. Cancelación o amortización anticipadas. Reconversión.

Para poder cancelar o amortizar anticipadamente, o reconvertir una operación acogida a este Convenio, el Ente Local prestatario deberá solicitarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Efectuada por aquélla, en su caso, la liquidación de la parte de la subvención a reintegrar, el Ente Local deberá ingresar su importe en la Entidad Financiera prestamista de la operación antes de su cancelación, y aquélla procederá a su devolución a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

3.11. Control de estas operaciones.

El seguimiento y control de estas operaciones se llevará cabo por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, a la que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda deberán informar puntualmente.

Esa información se remitirá dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda.

4. Financiación de las Pymes.

4.1. Condiciones generales.

4.1.1. Objeto.

Facilitar financiación externa a las Pymes, en la medida que cumplan alguno de los siguientes objetivos:

a) Favorecer la consolidación y modernización de las empresas.

b) Propiciar la instalación de nuevas empresas en Andalucía.

c) Contribuir a que las empresas con dificultades transitorias, aunque viables a medio plazo, puedan adecuar su estructura productiva.

d) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Quedan excluidos los proyectos que se encuentren dentro de sectores en reconversión (exceptuando los agrarios), declarados expresamente por la Administración y sujetos, por tanto, a normativa específica.

4.1.2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, radicadas en Andalucía y ubicadas en alguno de los siguientes sectores de actividad:

a) Sector Industrial, excepto agroalimentario.

b) Sector Turístico.

c) Sector Comercial.

d) Proyectos acogidos al Programa Empresa Joven.

e) Proyectos acogidos al Programa de Desarrollo y Ordenación de Bosques en Zonas Rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido en el Decreto 303/95, de 26 de diciembre.

f) Sector Forestal y Cinegético.

g) Actividades en Espacios Naturales Protegidos que incluyan «Servicios de ocio, recreo, educación e interpretación ambiental» y «Actividades de mejora, conservación y restauración del medio natural».

h) Aquellas empresas que, no estando incluidas en alguno de los sectores anteriores, sean consideradas adecuadas por parte de la Consejería correspondiente, a propuesta del Consejo Asesor del IFA.

Asimismo, serán subvencionables en las condiciones previstas en este Convenio, previo acuerdo de las Consejerías correspondientes, las operaciones referidas a:

i) Sector Agrario.

j) Industria Agroalimentaria.

k) Empresa de Economía Social y/o sus socios.

l) Sector Pesquero.

Se entenderá por Pequeñas y Medianas Empresas aquellas:

1.º Que empleen a menos de 250 personas.

2.º Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de ecus, o cuyo balance anual no exceda de 27 millones de ecus. A estos efectos, el tipo de cambio del ecu que se considerará, será el que corresponde a la media aritmética del mes anterior al de la firma del Convenio, que es de 164,228 pesetas.

3.º Que cumplan el criterio de independencia.

Se considerarán empresas independientes las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de Pyme. Este umbral podrá superarse en los dos casos siguientes:

a) Si la empresa pertenece a sociedades públicas de participación, sociedades de capital-riesgo o a inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

b) Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee, y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa, o conjuntamente

a varias empresas que no respondan a la definición de Pyme.

Excepcionalmente, y a juicio de las Consejerías intervinientes, o, en su caso del IFA, podrán obviarse los requisitos y condiciones previstos en esta Estipulación o concretarse algunos nuevos.

4.1.3. Finalidad de las operaciones.

Las finalidades de las operaciones a financiar serán con carácter general:

a) Inversión en Activo Fijo.

b) Financiación Puente.

c) Leasing Mobiliario.

Serán igualmente subvencionables, en las condiciones previstas en este Convenio, previo acuerdo de las Consejerías correspondientes, las operaciones referidas a:

a) Circulante.

b) Refinanciación de Pasivo.

c) Campaña.

Las operaciones acogidas al Convenio deberán destinarse a la finalidad para la que se otorgan, pudiendo la Junta de Andalucía efectuar cuantas actuaciones se estimen necesarias para su verificación, así como exigir al beneficiario el reintegro de la subvención que se haya concedido y el interés de demora, en el supuesto de su no aplicación a la finalidad determinada, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Dicha obligación deberá recogerse explícitamente en el correspondiente contrato de formalización de la operación, tal como se expresa en el Anexo III.

4.1.4. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras destinarán un volumen de 60.000 millones de pesetas a financiar a las Pymes. Dicho importe podrá ser ampliado cuando la demanda global de operaciones así lo aconsejen. El importe de participación de cada Entidad se especifica en el Anexo I.

4.1.5. Condiciones financieras.

4.1.5.1. Comisión de Apertura.

En el momento de la formalización se aplicará una sola comisión, la de apertura, cuyo importe se recoge en el cuadro de la estipulación siguiente.

4.1.5.2. Tipos de interés.

Los tipos de interés podrán ser fijos o variables. En el caso de una operación de tipo variable, durante el primer año, será de aplicación el tipo fijo correspondiente a cada línea.

Los tipos de interés máximos son los siguientes:

LINEAS	OPERACIONES A: TIPO FIJO		OPERACIONES A: TIPO VARIABLE	
	TIPO	COMISION	TIPO (1)	COMISION (2)
CAMPAÑA	7,50	0,50:	-----	1,00:
INVERSION	7,90	Operaciones de plazo hasta 5 años	Año 1º: 7,90 Resto: M + 1,25	Operaciones de plazo hasta 3 años.
F.PUENTE	8,50	0,75: Operaciones de plazo igual o superior a 5 años.	Año 1º: 8,50 Resto: M + 1,50	1,25: Operaciones de plazo igual o superior a 3 años.
CIRCULANTE	8,90		Año 1º: 8,90 Resto: M + 1,50	
REFINANCIACION	8,90		Año 1º: 8,90 Resto: M + 1,50	
LEASING	8,00		Año 1º: 8,00 Resto: M + 1,50	

(1) El primer año se aplicará el tipo fijo y, a partir del segundo año, el Mibor más el diferencial previsto para cada línea.

(2) Aplicable desde la formalización de la operación.

En caso de tipo variable, se entenderá por Mibor de referencia el tipo medio de interés de depósitos interbancarios no transferibles, al plazo elegido (3 meses, 6 meses ó 1 año), publicado por el Banco de España en el Boletín de la Central de Anotaciones, o en otra publicación que la pueda sustituir, correspondiente al día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último tipo publicado con fecha anterior a la de inicio del período.

4.1.5.3. Método de amortización.

El método de amortización a aplicar será el sistema francés o excepcionalmente cualquier otro acordado entre la Entidad Financiera y el beneficiario. En todo caso los intereses serán postpagables, salvo en las operaciones de Leasing.

En los préstamos de campaña y de financiación puente, la amortización de capital y el pago de intereses se realizará al final del período.

4.1.6. Interlocutores provinciales.

A los efectos establecidos en este Convenio, sobre tramitación de operaciones de Pymes, cada una de las Entidades Financieras designarán a nivel provincial un único representante-interlocutor ante la Gerencia Provincial del IFA.

4.2. Normas específicas.

4.2.1. Para operaciones de inversión, circulante, financiación puente, refinanciación de pasivo y leasing.

4.2.1.1. Plazos e importes máximos.

A efectos de subvención los plazos e importes máximos, de las distintas líneas de financiación, son los consignados en el cuadro siguiente:

Finalidad de la operación		Plazos máximos	Importes (1) (En mill. ptas.)
Inversión	(2)	7 años (3)	400 (4)
Circulante	(2)	2 años	100
F. Puente	(5)	1 año	100
Refinanciación	(2)	6 años	150
Leasing	(6)	5 años	200

Condiciones particulares:

(1) Excepcionalmente, las Consejerías intervinientes o el IFA podrán autorizar operaciones por importes superiores a los establecidos en este cuadro.

(2) En los sectores agrario, pesquero, acuícola y forestal sólo podrán acogerse a esta línea de financiación las actividades que así se acuerden, cuyas líneas orientativas se recogen en el Anexo IV.

(3) 2 años pueden ser de carencia.

(4) En ningún caso puede superarse el 70% de la inversión.

(5) Se destinará a financiar las subvenciones acogidas a la Ley de incentivos Económicos Regionales y subvenciones de las Zonas de Acción Especial.

(6) Se considerará a efectos de cálculo de la subvención el 70% del importe, excluido el IVA.

4.2.1.2. Tramitación.

4.2.1.2.1. Ante la Administración.

4.2.1.2.1.1. Solicitud.

Las solicitudes de las operaciones se dirigirán a las Gerencias Provinciales del IFA, que también facilitarán el impreso de solicitud.

4.2.1.2.1.2. Documentación.

A) La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Memoria descriptiva de la empresa, según modelo que será facilitado en todas las Gerencias Provinciales del IFA y sucursales de las Entidades Financieras firmantes.

b) Balance de situación, cuenta de pérdidas o ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años (en su caso, fotocopia del Impuesto de Sociedades o del IRPF).

c) Fotocopia del NIF.

d) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

e) Para operaciones de refinanciación de pasivo, fotocopia del contrato de la operación a refinar y certificación extendida por la Entidad Financiera, de la deuda viva a la fecha de la solicitud.

f) Fotocopia de los modelos TC1 y TC2 de los últimos 12 meses, correspondientes a los trabajadores de la empresa.

g) En caso de operaciones a que se refieren los apartados e), f) y g) de la estipulación 4.1.2, será necesario acompañar un Programa de servicios a prestar y actividades a desarrollar.

A juicio del IFA o de la Consejería respectiva, podrá suprimirse determinada documentación.

4.2.1.2.1.3. Comunicación.

La Gerencia Provincial del IFA remitirá copia de la solicitud a la Entidad Financiera correspondiente.

Cuando la solicitud sea de Empresas encuadradas en los sectores b), i), j), k) y l) indicados en la Estipulación 4.1.2, la Gerencia enviará también una copia a la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente, que deberá emitir un informe técnico en el plazo de 15 días, entendiéndose favorable si no se produce en dicho plazo.

4.2.1.2.1.4. Aprobación.

Una vez resuelta la operación por la Entidad Financiera, el IFA procederá a aprobarla o denegarla, en su caso, en el plazo de 30 días.

4.2.1.2.2. Ante la Entidad Financiera.

4.2.1.2.2.1. Solicitud.

Simultáneamente a la petición ante el IFA, los interesados presentarán la solicitud de la operación ante la Entidad Financiera elegida, que se formulará en impreso que se le facilitará por ésta.

4.2.1.2.2.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará la documentación que se indique para cada caso por la Entidad Financiera.

4.2.1.2.2.3. Resolución.

Una vez recibida la documentación completa, a la que se refieren las Estipulaciones 4.2.1.2.1.2 y 4.2.1.2.2.2, la Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la solicitud, salvo que concurren circunstancias especiales. La Entidad Financiera comunicará al IFA la resolución adoptada.

4.2.1.2.2.4. Formalización.

Una vez resuelta favorablemente la operación por la Entidad Financiera y aprobada por el IFA y previa firma del acta de subvención, a que se refiere la Estipulación 4.2.1.3, por ambas partes, se procederá a su formalización mediante la firma del oportuno contrato.

El plazo para formalizar la operación, a efectos del pago de la subvención, será de dos meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la notificación de la aprobación por el IFA.

En el contrato se incluirán obligatoriamente, además de las habituales, las cláusulas recogidas en el Anexo III.2.

Formalizada la operación, la Entidad Financiera remitirá al IFA una copia de la póliza.

4.2.1.3. Acta de subvención.

Aprobada la operación por el IFA y la Entidad Financiera, ambas partes firmarán un acta en la que se recogerá

el compromiso de conceder la subvención y formalizar la operación, respectivamente.

4.2.2. Para Préstamos de Campaña.

En el caso de préstamos de campaña de producción y de comercialización, la Consejería correspondiente determinará las condiciones, documentación y procedimiento, en su caso.

4.3. Subvenciones.

4.3.1. Concesión.

El IFA podrá subvencionar, en los porcentajes que se especifican en la Estipulación 4.3.3, los proyectos financiados por las Entidades Financieras firmantes, que cumplan los objetivos y requisitos señalados en este Convenio.

4.3.2. Volumen.

Para hacer efectivas las subvenciones, el IFA destinará una cuantía de hasta 3.000 millones de pesetas.

Esta cuantía proviene de los propios presupuestos del Instituto, y las transferencias que provengan de las Consejerías aumentarán esta dotación.

Si el proyecto se encuentra incluido en un programa operativo o en una subvención global de la Comunidad Europea, parte de la subvención podría ser financiada por la misma.

4.3.3. Importe de las subvenciones.

En el supuesto de operaciones que conlleven el mantenimiento de puestos de trabajo, las subvenciones a otorgar podrán ser de hasta 5 puntos de tipo de interés. Los proyectos de inversión para activo fijo que impliquen la creación de puestos de trabajo netos, gozarán de hasta tres puntos de subvención adicional sobre lo indicado anteriormente.

Las operaciones avaladas por una SGR con participación de la Junta de Andalucía tendrán hasta dos puntos adicionales de subvención, pudiendo llegar hasta el coste total por este concepto, que se abonará a la Pymes para disminuir el coste del aval prestado.

En los proyectos acogidos al Programa Empresa Joven se aplicarán las subsidiaciones de tipo de interés en su grado máximo.

En ningún caso podrá obtenerse una subvención mayor de 8 puntos por todos los conceptos.

4.3.4. Pago.

4.3.4.1. Plazo.

El pago de la subvención de las operaciones de financiación de Pymes se realizará por el IFA en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de recepción por dicho Instituto del contrato formalizado y de la documentación requerida en la cláusula 4.3.4.3.

4.3.4.2. Procedimiento.

El pago se hará al interesado a través de la Entidad Financiera y el importe de la subvención se aplicará a:

Línea de Financiación	Aplicación de la Subvención
Inversión	Amortización del principal
Circulante	Amortización del principal
F. Puente	Pago de intereses
	Se abonará al vencimiento
Refinanciación	Amortización del principal
Leasing	Amortización del principal
	No incluye en ningún caso el IVA
Campaña	Pago de interés
	Se abonará al vencimiento

En operaciones avaladas por una SGR andaluza la subvención adicional a la que se refiere el apartado 4.3.3 se abonará a la Pyme y se aplicará a la reducción del coste del aval.

4.3.4.3. Requisitos.

Para el cobro de la subvención será necesario acreditar al IFA lo siguiente:

a) Con carácter general, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no ser deudor en vía ejecutiva a la Hacienda Pública Autonómica, de acuerdo con la normativa vigente.

b) En el supuesto de operaciones que conlleven la creación de puestos de trabajo netos, la creación de los nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los ya existentes.

c) En las líneas de refinanciación de pasivo, la cancelación de las operaciones refinanciadas.

Dicha información, debidamente documentada, habrá de presentarse por el interesado ante el IFA en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, transcurridos los cuales se entenderán anuladas las subvenciones, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

A la recepción del importe de la subvención y en la misma fecha, las entidades financieras modificarán el cuadro de amortización de la operación de que se trate. Dicha obligación se recogerá explícitamente en el contrato de la misma.

4.3.5. Devolución por incumplimiento.

Cuando la operación no se haya destinado al fin para el que fue otorgada, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar el importe de la subvención recibida más los intereses de demora.

Igualmente este compromiso deberá reflejarse expresamente en el contrato (Ver Anexo III.2).

4.4. Cancelación o amortización anticipadas. Subrogación.

En caso de que por cualquier circunstancia se cancele o amortice anticipadamente la operación, el beneficiario o la entidad financiera en nombre del mismo, deberá comunicarlo a la Gerencia Provincial del IFA, que efectuará la correspondiente liquidación de la parte de subvención que deberá reintegrarse, la cual, una vez cargada al beneficiario o ingresada por éste en la Entidad Financiera, será abonada al IFA

En el caso de operaciones en el Sector Forestal para el desarrollo y adecuación de bosques, la amortización anticipada que se produzca, como consecuencia de la aplicación del Decreto 303/95, no generará comisión de cancelación por abono de la subvención correspondiente.

Si se trata de la subrogación de una operación con garantía hipotecaria, por parte de otra Entidad, el beneficiario deberá informar al IFA para su autorización. Para que pueda ser aceptada la autorización de subrogación será necesario que la entidad que pretenda subrogarse sea firmante del Convenio. Si no se produce esta autorización el beneficiario vendrá obligado a devolver la parte correspondiente de subvención al IFA.

Lo establecido en esta Estipulación se recogerá en el clausulado del contrato (Ver Anexo III.2).

4.5. Créditos globales.

4.5.1. Banco Europeo de Inversiones.

Sin perjuicio de lo recogido en este Convenio, el IFA podrá establecer directamente con las Entidades Financieras acuerdos para la utilización de fondos procedentes de créditos globales formalizados entre dichas Entidades y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

En estos casos, la concesión de ayudas y la tramitación de préstamos, por parte de las Pymes, se ajustarán a las condiciones y requerimientos del BEI, recogidos expresamente en el texto del Convenio que a este fin se formalice, los trámites y requisitos a cumplimentar, así como las características de las operaciones y de las ayudas otorgadas.

En ningún caso, la suma entre el tipo de interés de cesión del BEI y el margen de intermediación de la Entidad Financiera prestataria podrá superar el fijado para la línea de inversiones del presente Convenio.

4.5.2. Instituto de Crédito Oficial.

Sin perjuicio de lo establecido en este Convenio, las Entidades Financieras firmantes podrán establecer contratos de financiación con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en orden a financiar los proyectos de inversiones de las Pymes andaluzas (Beneficiario Final), que persiga alguna de las finalidades recogidas en este Convenio.

Los préstamos concedidos por el ICO directamente a las Pymes también podrán ser objeto de subvención.

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES FINANCIERAS E IMPORTE DE PARTICIPACION.

ENTIDADES FINANCIERAS	CORPORACIONES LOCALES	PYMES	TOTAL
ARGENTARIA	7.000	4.050	11.050
- CAJA POSTAL-CC.RR. ASOC.		1.900	1.900
- B.C. LOCAL	7.000		7.000
- B. EXTERIOR		2.100	2.100
- B. HIPOTECARIO		50	50
B. PRIVADA	1.100	19.850	20.950
- B. ANDALUCIA		2.475	2.475
- B. BILBAO-VIZCAYA		2.475	2.475
- B. CENTRAL-HISPANO		2.475	2.475
- B. SANTANDER		2.475	2.475
- B. ESPAÑOL CREDITO		2.000	2.000
- B. POPULAR		2.000	2.000
- B. ATLANTICO		800	800
- BANKINTER		775	775
- B. COMERCIO		775	775
- B. MURCIA		500	500
- B.N.P.		400	400
- B. HERRERO		400	400
- B. URQUIJO		400	400
- B. ZARAGOZANO		400	400
- B. MAPFRE		200	200
- B. PASTOR		200	200
- B. SABADELL		200	200
- DEUTSCHE BANK		200	200
- SOLBANK		200	200
- B. LUSO-ESPAÑOL		100	100
- BARCLAYS BANK		100	100
- C. LYONNAIS		100	100
- BANCO ESPIRITO SANTO		50	50
- BANDESCO		50	50
- CHASE MANHATAN BANK		50	50
- LLOYDS BANK		50	50
C. AHORROS ANDALUZAS	1.450	20.500	21.950
- UNICAJA	535	7.600	8.135
- C.A.M.P. CORDOBA	280	3.900	4.180
- C.G.A. GRANADA	230	3.200	3.430
- C.S.FERNANDO SEVILLA-JEREZ	195	2.800	2.995
- M.P.C.A. HUELVA-SEVILLA	195	2.700	2.885
- C.P.A. JAEN	15	300	315

ENTIDADES FINANCIERAS	CORPORACIONES LOCALES	PYMES	TOTAL
C.RURALES ANDALUZAS	450	10.450	10.900
- C.R. ALMERIA		4.850	4.850
- C.R. HUELVA		2.125	2.125
- C.R. MALAGA		925	925
- C.R. GRANADA		725	725
- C.R. JAEN		675	675
- C.R. SEVILLA		600	600
- C.R. CORDOBA		400	400
- C.R. BAENA		50	50
- C.R. NUEVA CARTEYA		50	50
- C.R. UTRERA		50	50
OTRAS ENTIDADES		2.750	2.750
- CAJA DE MADRID.		1.300	1.300
- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES		1.225	1.225
- CAJA DE BADAJOZ.		100	100
- CAJA DE CATALUÑA.		75	75
- BANCAJA.		50	50
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		2.400	2.400
- LICO LEASING		500	500
- HISPAMER		500	500
- CAIXA LEASING		430	430
- FIAT LEASING		230	230
- FINANZIA		230	230
- BANSALEASING		180	180
- CARTERPILAR FINANCIAL CORP.FRA.S.A.		180	180
- BANCA BARCELONESA FINANCIACION		100	100
- ING. LEASE ESPAÑA.		50	50
TOTAL	10.000	60.000	70.000

ANEXO II**REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO.**

GRUPO	REPRESENTANTE	TELEFONO	FAX
ARGENTARIA	D. Rafael Peñalosa Martínez. B.C.L.	95-4247465	95-4247463
BANCA PRIVADA	D. Antonio Elías González. B.N.P.	95-4219500	95-4212258
	D. Rafael Sequeiros San Román. B. Central Hispano.	95-4597910	95-4597908.
	D. Antonio Villegas Fernández. Banesto.	95-4932700	95-4932706
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	D. Juan Manzano Fernandez-Heredia. Fed. de Cajas de Ahorro de Andalucía.	95-4220820	95-4565053
CAJAS RURALES DE ANDALUCIA	D.Santiago González Salguero Caja Rural de Sevilla.	95-4599109	95-4228160
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	D. Luis Martí Ruiz La Caixa	95-4980604	95-4571201
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D. Pedro L. Martínez Fernandez. Lico Leasing.	95-4215349	95-4216885

ANEXO III

CLAUSULAS DE OBLIGADA INSERCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS

1. De los Entes Locales.

1.1. Este préstamo está acogido al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras, para financiación privilegiada de Entes Locales, que fue autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno andaluz de de de 1997. Este Convenio fue suscrito por la entidad prestamista con fecha

1.2. El préstamo fue calificado favorablemente por la Delegación Provincial de, de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha, y autorizado en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el órgano correspondiente de la citada Consejería con fecha(caso de no ser preceptiva dicha autorización conforme a la referida Ley, se hará constar en su lugar, dicho extremo).

1.3. El destino del préstamo deberá ser el que figura en el expediente de solicitud de la Consejería de Economía y Hacienda. Si se comprobare que los fondos del presente préstamo no se han aplicado a la finalidad prevista, la entidad prestataria deberá devolver a la Consejería de Economía y Hacienda el importe de la subvención de tipos de interés que, en su caso, se obtenga de la Junta de Andalucía con el interés de demora que corresponda.

1.4. La subvención de tipos de interés que, en su caso, se reciba de la Junta de Andalucía se destinará a la amortización parcial del principal del préstamo cuando la finalidad del mismo sea la de inversiones, refinanciación o conversión o la financiación de gastos corrientes y déficit presupuestario, y al pago de intereses cuando se trate de una operación de Tesorería. En el caso de amortización parcial del principal, la Entidad Financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización en el momento de recibir el correspondiente pago de la subvención, comunicándolo en el plazo de un mes a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.5. Para poder cancelar o amortizar anticipadamente, o reconvertir una operación acogida a este Convenio, el Ente Local prestatario deberá solicitarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Efectuada por aquélla, en su caso, la liquidación de la parte de la subvención a reintegrar, el Ente Local deberá ingresar su importe en la Entidad Financiera concesionaria de la operación antes de su cancelación, y aquélla procederá a su devolución a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. De las PYMES

2.1. Generales, para todas las operaciones.

2.1.1. Este/a préstamo/operación de leasing está acogido/a al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras 1997 aprobado por Acuerdo de de de 1997, del Consejo de Gobierno.

2.1.2. El destino del préstamo/operación de leasing debe ser el que figura en el expediente de solicitud al Instituto de Fomento de Andalucía. Si se comprobare que los fondos del presente préstamo/operación no se han aplicado a la finalidad para la que es concedida, el prestatario deberá reintegrar al Instituto de Fomento de Andalucía el importe de la subvención concedida, además de los intereses de demora correspondientes.

2.1.3. En caso de que por cualquier circunstancia se cancele o amortice anticipadamente el préstamo, la entidad financiera o el beneficiario deberá comunicarlo a la Gerencia Provincial del IFA que efectuará la correspondiente liquidación de la parte de subvención que deberá reintegrarse, la cual, una vez cargada al beneficiario o ingresada por éste en la Entidad Financiera, será abonada al Instituto de Fomento de Andalucía.

Si se trata de una subrogación de una operación con garantía hipotecaria, por parte de otra Entidad, el beneficiario deberá informar al IFA, para su autorización. Para que pueda ser aceptada la autorización de subrogación será necesario que la entidad que pretenda subrogarse sea firmante del Convenio. Si no se produce esta autorización el beneficiario vendrá obligado a devolver la parte correspondiente de subvención al IFA.

2.1.4. El incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en esta póliza o en la Resolución por la que se aprueba la subvención, facultará al Instituto de Fomento de Andalucía para exigir al beneficiario el reintegro del importe de la misma, con los intereses de demora, previa audiencia del interesado, en un plazo que no excederá de treinta días (30) a contar desde su notificación, considerándose las cantidades desembolsadas, como deuda contraída por el beneficiario, a favor del Instituto de Fomento de Andalucía, a la cual presta en este acto su reconocimiento expreso.

2.2. Particulares, a los préstamos a medio y largo plazo.

El tipo de interés será el Mibor de referencia a (3 meses, 6 meses o 1 año, según se establezca en la póliza) más un diferencial de, entendiéndose por Mibor de referencia el tipo medio de interés de depósitos interbancarios no transferibles al plazo elegido, publicado por el Banco de España en el Boletín de la Central de Anotaciones, o en otra publicación que la pueda sustituir, correspondiente al día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último publicado con fecha anterior al inicio del período.

2.3. Particulares, a los préstamos a corto plazo.

La subvención del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización de intereses y se abonará al vencimiento del préstamo.

ANEXO IV

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ACOGIBLES, IMPORTES MAXIMOS Y PLAZOS DE LOS PRESTAMOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS, ACUICOLAS Y FORESTALES

1. Préstamos en la Línea de Inversión.

En el sector agrario y pesquero podrán acogerse a esta línea de financiación las actividades cuya finalidad y características sean las siguientes:

A) Financiar la adquisición de cuota de producción lechera que realicen los ganaderos productores hasta completar 400.000 kilogramos de leche por titular, y cuyas explotaciones tengan asignadas cantidades de referencias individuales y estén homologadas o en su defecto estén sujetas a planes de homologación.

- Importe máximo del préstamo: 10.000.000 de pesetas por titular.

- Documentación específica a aportar, junto a la general (ver apartado 4.2.2.1.2):

Certificaciones de las cantidades de referencia o Cuota individual de leche que tienen asignadas el titular de la explotación que adquiere y el cedente de la cuota.

Cartilla Ganadera vigente y actualizada.

Copia de la autorización del traspaso de cuotas.

Acreditación de estar la explotación sujeta a un plan de homologación o de estar homologada.

Contrato o factura proforma de la adquisición.

B) Financiar la cuota de entrada y/o aportaciones obligatorias al capital social que deban realizar las empresas agroalimentarias para ser socio de una Entidad Asociativa de primer grado.

- Importe máximo del préstamo: 3.000.000 pesetas por titular.

- Documentación específica a aportar, además de la general:

Certificación de la Entidad Asociativa en la que conste la cuota y/o aportación que debe hacer el titular, así como la aceptación de éste como socio de la misma.

C) Financiar la cuota de entrada y/o aportaciones obligatorias al capital social que deban efectuar las Entidades Asociativas Agrarias para consolidar o participar en procesos de integración o agrupación empresarial, o interprofesional de orden superior.

- Importe máximo del préstamo: 75.000.000 pesetas.

- Documentación específica a aportar:

Certificación de la Entidad superior en la que conste la cuota y/o aportación que debe hacer el titular, y del acuerdo de integración.

Certificación del acuerdo de integración tomado en la Asamblea General de la Entidad solicitante y de la solicitud de la ayuda en cuestión.

D) Financiar la adquisición de plantas para la producción de flores, procedente de viveros obtentores autorizados.

- Importe máximo del préstamo: 6.500.000 pesetas por hectárea de cultivo a plantar, con un límite máximo de 10.000.000 de pesetas por titular y explotación.

- Plazo de amortización: Tres años.

- Documentación específica a aportar:

Acreditación de ser agricultor floricultor a Título Principal.

Documentación acreditativa de la superficie a plantar.

Contrato o factura proforma de la adquisición de las plantas, extendida por el vivero autorizado, con licencia de explotación concedida por el obtentor de la variedad correspondiente.

E) Financiar las inversiones relativas a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y selvícolas que respondan a los objetivos de los Reglamentos Comunitarios 866/90 y 867/90, que se desarrollan a través del Real Decreto 633/95, de 21 de abril de 1995.

- Importe máximo del préstamo: 70% del importe total de la inversión a realizar.

F) Financiar las inversiones que deseen afrontar las Comunidades de Regantes y personas físicas o jurídicas, relativas a la mejora y modernización de regadíos que

respondan a los objetivos del Real Decreto 678/93 y del Decreto 97/95.

- Importe máximo del préstamo: 60% del importe total de la inversión a realizar.

- Documentación específica:

1. Copia de la solicitud de ayuda a través de la normativa aplicable (Real Decreto 678/95 y/o Decreto 97/95), presentada ante el órgano correspondiente.

2. Informe de la Delegación Provincial sobre la inversión máxima auxiliabile a través de la normativa aplicable.

G) Actividades Pesqueras y Acuícolas en general.

H) Aquéllas que se consideren de interés por la Consejería de Agricultura y Pesca, por su propia finalidad.

2. Préstamos para Campaña de Producción Agraria, Pesquera y Acuícola.

En el sector agrario, pesquero y acuícola podrán acogerse a esta línea de financiación todas las actividades de producción, dependiendo la subsidiación de las mismas de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Importe máximo del préstamo: Será el 70% de las necesidades de circulante con el límite de 10.000.000 pesetas por titular y explotación. En el caso de Entidades Asociativas el límite será la resultante de multiplicar el número de socios por 5.000.000 pesetas.

- Plazo máximo de amortización: 11 meses.

3. Préstamos para Campaña de Comercialización Agroalimentaria, Pesquera y Acuícola

A) Actividades: En el sector agrario, pesquero y acuícola podrán acogerse a esta línea de financiación todas las actividades de comercialización, dependiendo la subsidiación de las mismas de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

B) Límites máximos de préstamos y plazos:

B.1. El importe máximo del préstamo podrá alcanzar la cantidad de 200 millones de pesetas por empresa, dependiendo de la fórmula jurídica y de su vocación exportadora, aunque puede ser ampliado en casos excepcionales.

Con carácter general este importe será:

- 100 millones de pesetas para entidades no asociativas.

- 150 millones de pesetas para entidades asociativas (Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

- Si el volumen comercializado con destino a la exportación supera el 30% del volumen total comercializado, podrán las entidades optar a 50 millones de préstamo adicional.

- Estos límites no podrán superar el 70% de las necesidades de circulante.

B.2. Los préstamos de comercialización para financiación de contratos agrarios homologados, tendrán un importe máximo del 90% del valor de los productos contratados.

B.3. Plazo máximo de amortización: Con carácter general será de 12 meses, pudiendo llegar hasta los 24 meses en los préstamos para financiar los contratos agrarios del cerdo ibérico.

C) Documentación específica a aportar:

- Acreditación del volumen de exportación, en su caso.
- Documentación de Contratos agrarios homologados.

1. Informe favorable de la Comisión de Seguimiento sobre los contratos formalizados.

2. Copia de los contratos formalizados.

3. Certificado de la Comisión de Seguimiento del grado de cumplimiento de los contratos suscritos.

4. Préstamos en la Línea de Circulante para Actividades Agroalimentarias, Pesqueras y Acuícolas.

A) Financiación de la Adquisición de reproductoras (ovino, caprino, porcino y vacuno lechero) para reposición de las sacrificadas en la campaña oficial.

- Importe máximo del préstamo: Será el 70% de las necesidades de circulante con el límite de 7.500.000 ptas. por titular y explotación.

- Plazo máximo de amortización: 36 meses.

- Documentación específica a aportar:

Certificado de tener aprobada la repoblación.

Contrato o factura proforma de la adquisición de las reproductoras con garantías de ser ganado saneado.

Copia del acta de sacrificio validada por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cartilla ganadera vigente y actualizada.

B) Actividades acuícolas y pesqueras.

5. Préstamos en la Línea de Refinanciación de Pasivos para Actividades Agroalimentarias, Pesqueras y Acuícolas.

Finalidad: Refinanciar el pasivo exigible a corto y medio plazo de las empresas agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

Pasivo a refinanciar: Sólo serán refinanciables las pólizas de préstamos y de crédito que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido a la fecha de la solicitud, al menos, un año desde que se formalizaron.

- Haber sido dedicadas a la adquisición de activos fijos e inversiones, íntegramente.

- Haber sido dispuestas en su totalidad.

- En el caso de ser pólizas a largo plazo (siete o más años), deberá haber transcurrido al menos la mitad del plazo previsto y el tiempo restante deberá ser inferior a seis años.

- La operación de refinanciación deberá ofrecer garantías de viabilidad para el futuro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1997, de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales.

P R E A M B U L O

El Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, crea la Consejería de Asuntos Sociales, asignando a ésta determinadas competencias hasta entonces asignadas a la Consejería de Trabajo e Industria.

La estructura orgánica de la nueva Consejería quedó aprobada mediante el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, y a su vez este Decreto, en su disposición final primera faculta a la Consejería de Gobernación para proceder mediante Orden y de acuerdo con las Consejerías afectadas a las modificaciones que sean precisas en la relación de puestos de trabajo a fin de adaptar ésta a la nueva estructura de Consejerías y centros directivos.

Una vez acordada y aprobada por las Ordenes de esta Consejería de Gobernación y Justicia de 31 de octubre y 25 de noviembre de 1996 la adaptación de la relación de puestos de trabajo, correspondiente a los servicios centrales de las citadas Consejerías se ha de completar dicha adaptación con las Delegaciones Provinciales, precedién-

dose en consecuencia mediante la presente Orden, una vez resueltos los aspectos personales que se derivan de los criterios de redistribución de efectivos de puestos no singularizados y consiguiente aplicación de los mismos.

A tal fin, en las Consejerías afectadas se han llevado a cabo reuniones con las Organizaciones presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, constando en actas que obran en esta Consejería el resultado de éstas.

Por otra parte, se incluye en la presente Orden la adaptación de algunos puestos base de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, que se transfieren a la Dirección General de Acción e Inserción Social como consecuencia de la asignación a la Consejería de Asuntos Sociales y en concreto a la Dirección General de Acción e Inserción Social de las competencias relativas al Programa de Solidaridad.

En virtud de la facultad arriba citada y de acuerdo con las Consejerías afectadas, así como con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Relaciones de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

La relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales se configura en los términos indicados en el Anexo 1.

Artículo 2. Relaciones de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria.

La relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria se configura en los términos indicados en el Anexo 2.

Artículo 3. Modificación de la relación de puestos de trabajo de los Servicios Centrales de las Consejerías de Asuntos Sociales y Trabajo e Industria.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a los servicios centrales de las Consejerías de Asuntos Sociales y Trabajo e Industria según se indica en el Anexo 3.

Artículo 4. Adscripción de personal.

El personal relacionado en el Anexo 4 queda adscrito a los puestos que se indican en el mismo, con idénticas

características y situación administrativa a las existentes en su anterior puesto.

Disposición Adicional Unica. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día 1 de junio de 1997.

Sevilla, 23 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O I
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I M S	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C.ESPECÍFICO	DIP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							ÁREA RELACIONAL								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
850003	SECRETARIO GENERAL.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA			27	XXXX	1.757	3	ALMERIA	
850021	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMON.PUBLICA			26	XXXX	1.455	3	ALMERIA	
850180	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANT.			22	XXXX	987	1	ALMERIA	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA
850016	SV. ADMON. GRAL. Y PERSONAL.....	1	F	PLD	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA			26	XXXX	1.455	3	ALMERIA	
850020	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA			24	XXXX	1.142	2	ALMERIA	
522232	NG. CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
850050	NG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
617324	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON.PUBLICA			24	XXXX	1.142	2	ALMERIA	
850030	NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
850000	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F	PLD	AX A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX	1.395	3	ALMERIA	
850002	GERENTE PLAN BARRIADA "EL PUEBLO".....	1	F	PLD	AX A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.125	2	ALMERIA	
850004	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	2	F	PC	AX A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.137	2	ALMERIA	
850004	UN. GESTION PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F	PC	C - D A - B	P-C1 P-A11	ADMON.PUBLICA COORDR.EMPL.Y PR.OCP.			18 24	XXXX XXXX	728 1.142	1 2	ALMERIA ALMERIA	
522292	OP. INSERCIÓN PROFESIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
522296	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			19	XXXX	424	1	ALMERIA	
522298	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA			19	XXXX	839	1	ALMERIA	
522299	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA			26	XXXX	1.455	3	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850100	SV. ATENCION A NIÑOS.....	1	F	PLD	AX A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.215	2	ALMERIA	LDO.DER.PSICOL.;PEDAG. D.T.SOCIAL;PROF.EGB.
850110	OP. RECEPCION, ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.215	2	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850120	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
850130	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX	596	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850140	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX	987	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850200	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADMON.PUBLICA			20	XXXX	865	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850150	OP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.215	2	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850170	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	728	1	ALMERIA	
850180	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294		ALMERIA	LDO. PSICOLOGIA
850190	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294		ALMERIA	LDO.CIENC.EDUC. PEDAGOGIA
850210	OP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX	1.142	2	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850220	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	377	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850225	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA			22	XXXX	987	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850230	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX	987	2	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
850250	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			20	XXXX	508	1	ALMERIA	ATENCIÓN MENOR
522324	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COORDR.EMPL.Y PR.OCP.			22	XXXX	596	1	ALMERIA	LDO. PSICOLOGIA ECONOM.; SOCIOLOGO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I D O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL			C.D. CLASIFICADO	C.C. PROF. / P.T.M.	D.P.	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA															
850340	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	294	LOO. DERECHO LOO. ECON. Y/O ENPR. DPL. TRIB. SOCIAL O EO.	ALMERÍA		
522341	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC	SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	239		ALMERÍA		
850363	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	239		ALMERÍA		
522339	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	716		ALMERÍA		
850382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X	628		ALMERÍA		
850031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X	628		ALMERÍA		
850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	266		ALMERÍA		
850380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	590		ALMERÍA		
850392	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	PC	S	IV			01		0		ALMERÍA		
850410	CONDUCTOR	1	L	PC	S	V			02		0		ALMERÍA	SV. ATENCION NIÑOS	
522351	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L	PC	S	V			02		0		ALMERÍA	SV. ATENCION NIÑOS	
850400	ORDENANZA	1	L	PC	S	V			01		0		ALMERÍA	JORNADA REDUCIDA	
850412	ORDENANZA	1	L	PC	S	V			01		0		ALMERÍA	ALMERÍA	
850418	LIMPIADORA	2	L	PC	S	V			01		0		ALMERÍA	SV. ATENCION NIÑOS JORNADA REDUCIDA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
850446	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX	1.757		CADIZ		
850463	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.395		CADIZ		
850610	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	967		CADIZ		
850465	SV. ADMIN. GBL. Y PERSONAL	1	F	PLD		A - B	P-A11	SALUD Y ORO. SANT. RECURSOS HUMANOS	26	XXXX	1.455		CADIZ		
850470	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142		CADIZ		
522417	MG. CENTROS	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		CADIZ		
850500	MG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		CADIZ		
617647	SC. PERSONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.142		CADIZ		
850480	MG. PERSONAL	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		CADIZ		
850460	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F	PLD		A - B		ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.395		CADIZ		
850462	GERENTE PLAN BARRIADA "LA PAZ-PUNTALES"	1	F	PLD		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.125	22	CADIZ		
850464	GTE. PLAN BDA. "LA ATUNERA Y EL JUNQUILLO	1	F	PLD		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.125	2	CADIZ		
480466	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	4	F	PC		A - B		ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2	CADIZ		
850468	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	CADIZ		
522437	OP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	COOP. EMP. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	CADIZ		
522439	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	CADIZ		
522442	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	424	1	CADIZ		
522443	UN. GESTION ECON. PROC. SOLIDARIDAD	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	639	1	CADIZ		
850690	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F	PLD		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.456	3	CADIZ	ATENCION MENOR D.T. SOCIAL / PROF. EGB.	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	EP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
850660	OP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.215	2	LOO.PSICOL.,DERECHO DPL.TRE.SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR	CADIZ
850670	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728	1		ATENCION MENOR	CADIZ
850680	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-596	1	LOO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	CADIZ
850690	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-987	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR	CADIZ
850690	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-865	1	DPL.TRE.SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR	CADIZ
850690	OP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.142	2	PSICOL., PEDAG. D.T.SOCIAL, PROF. EGB.	ATENCION MENOR	CADIZ
850630	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-728	1		ATENCION MENOR	CADIZ
850630	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-294	1	LOO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	CADIZ
850640	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-294	1	LOO.CIENC.EDUC. PEDAGOGIA	ATENCION MENOR	CADIZ
850660	OP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.142	2	LOO.PSICOL.,DERECHO DPL.TRE.SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR	CADIZ
850670	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-377	1		ATENCION MENOR	CADIZ
850675	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-987	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR	CADIZ
850680	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-987	2	LOO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	CADIZ
850700	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-508	1	DPL.TRE.SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR	CADIZ
822514	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR.IMPUL.Y FR.OCP.	22	XX-596	1	LOO. PSICOLOGIA ECONOM., SOCIOLOGO		CADIZ
850790	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-294	1	LOO. DERECHO LOO.C.ECON.Y/O ENPR.		CADIZ
850800	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-294	1			CADIZ
850785	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-294	1	LOO. PSICOLOGIA		CADIZ
522526	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A12	HECLENDA PUBLICA	20	X-294	1	LOO. PSICOLOGIA		CADIZ
522539	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-294	1	DPL.TRE.SOCIAL O EO.		CADIZ
522549	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-289	1			CADIZ
522538	III GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.....	2	F	PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-XX-716	0			CADIZ
850817	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC	II			01	-----	0			CADIZ
850476	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-628	1			CADIZ
850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	12	X-286	1			CADIZ
850430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-580	1			CADIZ
850885	CONDUCTOR.....	1	L	PC	V			02	-----	0			CADIZ
850487	CONSERJE.....	1	L	PC	V			02	-----	0			CADIZ
850860	ORDENANZA.....	2	L	PC	V			01	-----	0			CADIZ
850460	ORDENANZA.....	1	L	PC	V			01	-----	0			CADIZ

SV. ATENCION NIÑOS

SV. ATENCION NIÑOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O A C C E S O A D M .	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO			E.P.	FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
850878	SECRETARIO GENERAL.....	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.757	3	CORDOBA		
851055	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1	F PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.396	3	CORDOBA		
851080	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 987	1	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		
850888	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL.....	1	F PLD	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	26	XXXX-1.485	3	CORDOBA		
850900	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.142	2	CORDOBA		
850930	SC. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
818014	SC. PERSONAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-1.142	2	CORDOBA		
850910	NC. PERSONAL.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
850880	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F PLD	AS	A - B	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-1.395	3	CORDOBA		
850882	GERENTE PLAN BARRIADA "LAS MORERAS".....	1	F PLD	AS	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.125	2	CORDOBA		
850884	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	2	F PC	AS	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.137	2	CORDOBA		
850886	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
822669	DP. INSERCCION PROFESIONAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.142	2	CORDOBA		
822662	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
822643	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIDAD.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 424	1	CORDOBA		
822664	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 839	1	CORDOBA		
850980	SV. ATENCION A NIÑOS.....	1	F PLD	AS	A - B	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-1.455	3	LDO DER.PSICOL.,PEDAG. D.T.SOCIAL.,PROP.EGB.	ATENCION MENOR	
850990	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO.....	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.215	2	LDO.PSICOL., DERECHO DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	
851000	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
851010	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-... 596	1	LDO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	
851020	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 987	1	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	
851080	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX- 865	1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	
851030	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC Y REFORM.....	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.142	2	PSICOL., PEDAG. D.T.SOCIAL.;PROP.EGB.	ATENCION MENOR	
851050	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	CORDOBA		
851060	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC, SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-... 294		LDO. PSICOLOGIA		
851070	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC, SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-... 294		LDO.CIENC.ECUC. PEDAGOGIA		
851090	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.142	2	LDO.PSICOL., DERECHO DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	
851100	UN. GESTION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-... 377	1	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	
851106	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 987	1	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	
851110	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 987	2	LDO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	
851130	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-... 508	1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	
822728	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX-... 596	1	LDO. PSICOLOGIA ECONOM.; SOCIOLOGO		
851220	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC, SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-... 294		LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMPL.		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. S	MOD. ACCESO ADM	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
					GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO			EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
851230	TITULADO SUPERIOR	2	F PC 50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X----	294	CORDOBA	CORDOBA		
851215	TITULADO SUPERIOR	1	F PC 50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294	CORDOBA	LDO. PSICOLOGIA		
522743	TITULADO SUPERIOR	1	F PC 50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294	CORDOBA	LDO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA		
522954	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC 50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			17	X----	289	CORDOBA	LDO. PSICOLOGIA		
522741	TIT. GRADO MEDIO-CORT. PROC. SOLIDAR.	2	F PC 50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X-X-	716	CORDOBA	DPL. TRB. SOCIAL O BO.		
851260	ADMINISTRATIVO	3	F PC 50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA			14	X----	286	CORDOBA			
851262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			15	X-X-	628	CORDOBA			
851078	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			15	X-X-	628	CORDOBA			
851273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC 50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X----	286	CORDOBA			
851260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC 50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-X-	640	CORDOBA			
851285	CONDUCTOR	1	L PC 5	V					02	-----	0	SV. ATENCION NIÑOS			
851295	CONSERJE	1	L PC 5	V					02	-----	0	CORDOBA			
522957	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L PC 5	V					02	-----	0	CORDOBA			
851280	ORDENANZA	2	L PC 5	V					01	-----	0	CORDOBA			
851290	ORDENANZA	1	L PC 5	V					01	-----	0	SV. ATENCION NIÑOS			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
851308	SECRETARIO GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			27	XXXX-	1.757	GRANADA	GRANADA		
851485	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX-	1.395	GRANADA	GRANADA		
851470	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A2	ADMIN.PUBLICA			22	XXXX-	987	GRANADA	LDO. MEDICINA		
851313	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	SALUD Y ORD.SANT.		26	XXXX-	1.455	GRANADA	LDO. PSICOLOGIA		
851330	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A-B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			24	XXXX-	1.142	GRANADA	GRANADA		
523218	MG. CENTROS	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
851360	MG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
851360	MG. PERSONAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
851310	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PLD	AX A-B		ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX-	1.395	GRANADA	GRANADA		
851312	GERENTE PLAN BARRIADA "CARTUJA-ALMIRANTA"	1	F PLD	AX A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-	1.125	GRANADA	GRANADA		
851314	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F PC	AX A-B		ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-	1.137	GRANADA	GRANADA		
851316	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	COOPR.EMPA. Y FR.OCP.		18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
523234	OP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F PC	A-B	P-A11	ADMIN.PUBLICA			24	XXXX-	1.142	GRANADA	GRANADA		
523237	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
523238	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIDAD	1	F PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA			19	XX---	424	GRANADA	GRANADA		
523239	UN. GESTION ECON. PROC. SOLIDARIDAD	1	F PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA			19	XXXX-	839	GRANADA	GRANADA		
851410	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F PLD	AX A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX-	1.455	GRANADA	LDO. DER. PSICOL.; PEDAG. D. T. SOCIAL; PROF. ECB.		
851420	DP. RECEPCION, ESTUDIOS Y DIAGNOSTICO	1	F PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-	1.215	GRANADA	LDO. PSICOL. DERECHO DPL. TRB. SOCIAL D BO.		
851430	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	GRANADA	GRANADA		
851440	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XX---	596	GRANADA	LDO. PSICOLOGIA		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN			
		GRUPO	CUERPO			C.C.	RF/DP	PTSM	DP						
CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA															
851450	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	957	1	LDO. DERECHO	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	865	1	DPL.TRS.SOCIAL O EQ. PSICOL., PEDAG.	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851460	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PE	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	O.T.SOCIAL., PROF. EGB.	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851450	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX	726	1	LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851490	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO.CIENC.EDUC., PEDAGOGIA		GRANADA	
851600	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO.PSICOL., DERECHO	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851520	DP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	DPL.TRS.SOCIAL O EQ.		GRANADA	
851530	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX---	377	1	LDO. DERECHO	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851636	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	1	LDO. DERECHO		GRANADA	
851540	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	2	LDO. PSICOLOGIA	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
851560	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	508	1	DPL.TRS.SOCIAL O EQ.	ATENCIÓN MENOR	GRANADA	
823317	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1	LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851650	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		ECONOM., SOCIOLOGO		GRANADA	
												LDO. C.ECON.Y/O ENPR.			
851660	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851645	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. CIENC.EDUC., PEDAGOGIA		GRANADA	
823324	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851675	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289		LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
823328	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR.	2	F	PC	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-XX	716		DPL.TRS.SOCIAL O EQ.		GRANADA	
851680	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	246				GRANADA	
851692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	628	1			GRANADA	
851523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	XX-X	628	1			GRANADA	
851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286				GRANADA	
851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	540				GRANADA	
851715	CONDUCTOR	1	L	PC	S			02	-----	0				GRANADA	SV. ATENCION NIÑOS
851710	ORDENANZA	4	L	PC	S			01	-----	0				GRANADA	SV. ATENCION NIÑOS
851720	ORDENANZA	1	L	PC	S			01	-----	0				GRANADA	SV. ATENCION NIÑOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.E.SPECÍFICO	EXP		FORMACIÓN	TITULACIÓN
							C.C.	R.F.C.P.					
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
851726	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	27	XXXX	1.757	3	HUELVA	
851758	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMON. PUBLICA	26	XXXX	1.395	3	HUELVA	
851900	ASESOR TÉCNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	987	1	LOO. MEDICINA LOO. PSICOLOGIA	
851748	SV. ADMON. GRAL. Y PERSONAL	1	F	PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMON. PUBLICA	26	XXXX	1.455	3	HUELVA	
851760	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	HUELVA	
522837	NC. CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
851790	NC. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
851770	NC. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
851740	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F	PLD	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.395	3	HUELVA	
851742	GERENTE PLAN BARRIADA "MARIANAS DE ODIEL"	1	F	PLD	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.125	2	HUELVA	
851744	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2	HUELVA	
851746	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
522848	DF. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP. ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	HUELVA	
522852	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
522853	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIAD.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	839	1	HUELVA	
522854	UN. GESTION ECON. PROC. SOLIDARIAD.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	839	1	HUELVA	
851840	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F	PLD	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.455	3	ATENCIÓN MENOR	
851850	DF. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.215	2	ATENCIÓN MENOR	
851860	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
851870	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1	ATENCIÓN MENOR	
851880	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	987	1	ATENCIÓN MENOR	
851940	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	865	1	ATENCIÓN MENOR	
851890	DF. INSTITUCIONES DE PROTECC Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	ATENCIÓN MENOR	
851910	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	HUELVA	
851990	DF. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	ATENCIÓN MENOR	
851960	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1	HUELVA	
851945	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	1	HUELVA	
851970	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	2	HUELVA	
522922	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	22	XX---	596	1	HUELVA	
852065	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		HUELVA	
522929	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	P-A12	MACIENDA PUBLICA	20	X----	284		HUELVA	
522923	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		HUELVA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO		
			ACCESO ADM.				C.C.	R.F/D.P.	P.T.S.M.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA											
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA											
851920	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	K----	294		HUELVA
851930	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	K----	294		HUELVA
852090	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .30	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	K----	294		HUELVA
852106	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC .50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	K----	289		HUELVA
852138	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F PC .50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	K-XK-	716		HUELVA
852107	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		HUELVA
851763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	18	X-XK-	628		HUELVA
855963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XK-	628		HUELVA
852130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F PC .50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	266		HUELVA
855965	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC .50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XK-	580		HUELVA
852146	CONDUCTOR	1	F PC .50	E	P-E2	ADMIN. PUBLICA	13	X-XK-	582		HUELVA
852135	CONSERJE	1	L PC .5	V			02	-----	0		HUELVA
852140	ORDENANZA	3	L PC .5	V			01	-----	0		HUELVA
852150	ORDENANZA	1	L PC .5	V			01	-----	0		HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
852168	SECRETARIO GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	27	XXXX-	1.757	3	JAEN
852188	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F PLD	A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-	1.396	3	JAEN
852200	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	987	1	JAEN
852481	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F PLD	A . B	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.455	3	JAEN
852190	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A . B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	JAEN
852200	MG. PERSONAL	1	F PC	C . D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN
852170	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PLD	AX A . B	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN
852172	GTE. PLAN BARRIADA "LA MAGDALENA-S. VTE. P	1	F PLD	AX A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-	1.396	3	JAEN
852174	GTE. PLAN BDA. "S. JOSE DE ARRAVAMES" (LIN	1	F PLD	AX A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.125	2	JAEN
852176	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	4	F PC	AX A . B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.137	2	JAEN
852178	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PC	C . D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN
852047	OP. INSERCCION PROFESIONAL	1	F PC	A . B	P-A11	COOP. EMPL. Y PR. OCP.	24	XXXX-	1.142	2	JAEN
523089	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F PC	C . D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN
523062	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIIDAD	1	F PC	B . C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	JAEN
523061	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIIDAD	1	F PC	B . C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	JAEN
852270	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F PLD	AX A . B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX-	1.455	3	JAEN
852280	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F PC	A . B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2	JAEN
852290	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F PC	C . D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN
852300	ASESOR TECNICO	1	F PC	A . B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1	JAEN
852310	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	987	1	JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. S	A D	MODO	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
852370	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	465	1	DPL. TRB. SOCIAL O ED.	JAEN
852320	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	PSICOL. PEDAG. D.T. SOCIAL ; PROF. ESB.	JAEN
852340	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1		JAEN
852380	DP. ADOPCION Y ACCOJIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	LDO. PSICOL. ; DERECHO DPL. TRB. SOCIAL O ED.	JAEN
852390	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	LDO. DERECHO	JAEN
852396	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	947	1		JAEN
852400	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	947	2	LDO. PSICOLOGIA	JAEN
852420	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	508	1	DPL. TRB. SOCIAL O ED.	JAEN
523117	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	22	XX---	596	1	LDO. PSICOLOGIA ECONOM. ; SOCIOLOGO	JAEN
852520	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		LDO. PSICOLOGIA	JAEN
852515	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. CIENC. EDUC. ; PEDAGOGIA	JAEN
523118	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. PSICOLOGIA	JAEN
852512	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		LDO. DERECHO	JAEN
852360	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. CIENC. Y/O ENFR.	JAEN
852360	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LDO. PSICOLOGIA	JAEN
852930	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	389		LDO. CIENC. EDUC. ; PEDAGOGIA	JAEN
523138	TIT. GRADO MEDIO-COMT. PRG. SOLIDAR	2	F	PC	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X-X-	716		DPL. TRB. SOCIAL O ED.	JAEN
852540	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			JAEN
852214	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-X-	628	1		JAEN
852555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			JAEN
852660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-X-	580			JAEN
852580	CONDUCTOR	1	F	PC	E	P-E2	ADMIN. PUBLICA	13	X-X-	542			JAEN
852565	CONSERJE	1	L	PC	V			02	-----	0			SV. ATENCION NIÑOS
852570	ORDENANZA	2	L	PC	V			01	-----	0			JAEN
852585	ORDENANZA	1	L	PC	V			01	-----	0			JAEN
													SV. ATENCION NIÑOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º UNIDADES	MODOS DE ACCESO	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA														
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA														
CENTRO DE DESTINO:	MÁLAGA													
852595	SECRETARIO GENERAL	1	F PLD	A	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	C.D.	C.ESPECÍFICO	27	XXXX-1.757	3	MÁLAGA	
852608	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F PLD	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	C.C.	RFIEP PISM	26	XXXX-1.395	3	MÁLAGA	
852740	ASESOR TÉCNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F PC	A	A	P-A2	ADMON.PUBLICA			22	XXXX-987	1	MÁLAGA	
852828	SV. ADMIN. GRAL. Y PERSONAL	1	F PLD	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS			26	XXXX-1.456	3	MÁLAGA	
852820	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A	B	P-A11	ADMON.PUBLICA			24	XXXX-1.142	2	MÁLAGA	
523424	MG. CENTROS	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
619161	MG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
619166	SC. PERSONAL	1	F PC	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS			24	XXXX-1.142	2	MÁLAGA	
852630	MG. PERSONAL	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
852600	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PLD	A	B	A5	ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX-1.395	3	MÁLAGA	
852662	GERENTE PLAN BARRIADA "PALMA-PALMILLA"	1	F PLD	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-1.125	2	MÁLAGA	
852604	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F PC	A	B	A5	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-1.137	2	MÁLAGA	
852606	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
523449	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F PC	A	B	P-A11	COOPR.BMPL.Y PR.OCP. ADMON.PUBLICA			24	XXXX-1.142	2	MÁLAGA	
523452	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
523453	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F PC	B	C	P-B11	ADMON.PUBLICA			19	XX---	424	1	MÁLAGA
523464	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD	1	F PC	B	C	P-B11	ADMON.PUBLICA			19	XXXX-839	1	MÁLAGA	
852700	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F PLD	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			26	XXXX-1.455	3	MÁLAGA	
852710	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F PC	A	B	A5	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-1.215	2	MÁLAGA	
852720	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
852730	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XX---	596	1	MÁLAGA
852740	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX-987	1	MÁLAGA	
852801	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			20	XXXX-865	1	MÁLAGA	
652760	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-1.142	2	MÁLAGA	
852770	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XXXX-728	1	MÁLAGA	
852780	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294	1	MÁLAGA
852790	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294	1	MÁLAGA
852810	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-1.142	2	MÁLAGA	
852820	UN. GESTION	1	F PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA			18	XX---	377	1	MÁLAGA
852825	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX-987	1	MÁLAGA	
852830	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XXXX-987	2	MÁLAGA	
852840	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			20	XX---	508	1	MÁLAGA
523632	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XX---	596	1	MÁLAGA

COOPR. BMPL. Y PR. OCP.

DDO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA

DDO. PSICOL. DERECHO

DDO. DERECHO

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	TIPO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		MODOS	ACCESO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	REF/EP	PTSM	EP			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
852940	TITULADO SUPERIOR	2	F PC .SO	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X	234	LDG. DERECHO LDG. C. SECN. Y/O ENPR.	MALAGA	
852950	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .SO	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X	234	LDG. PSICOLOGIA	MALAGA	
852945	TITULADO SUPERIOR	3	F PC .SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	234	LDG. PSICOLOGIA LDG. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	MALAGA	
523549	TITULADO SUPERIOR	2	F PC .SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	234		MALAGA	
852960	TITULADO GRADO MEDIO	7	F PC .SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	289		MALAGA	
523528	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PROC. SOLIDAR.	2	F PC .SO	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X	716		MALAGA	
852970	ADMINISTRATIVO	4	F PC .SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	286		MALAGA	
852663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X	628		MALAGA	
852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F PC .SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	286		MALAGA	
852983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	560		MALAGA	
852920	CONDUCTOR	1	L PC .S	V			02		0		MALAGA	SV. ATENCION NIÑOS
852925	CONSEJER	1	L PC .S	V			02		0		MALAGA	
853010	LIMPIADORA	2	L PC .S	V			01		0		MALAGA	
853006	ORDENANZA	4	L PC .S	V			01		0		MALAGA	
853015	ORDENANZA	1	L PC .S	V			01		0		MALAGA	SV. ATENCION NIÑOS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
853040	SECRETARIO GENERAL	1	F PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	27	XXXX	1.757	3	SEVILLA	
853223	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.395	3	SEVILLA	
853210	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	947	1	SEVILLA	LDG. MEDICINA
853061	SV. ADMON. GRAL. Y PERSONAL	1	F PLD	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	26	XXXX	1.455	3	SEVILLA	LDG. PSICOLOGIA
853070	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
853100	MG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	
853040	NC. PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	
853060	DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PLD	AX A - B		ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.395	3	SEVILLA	
853062	GERENTE PLAN BARRIADA "POLIGONO SUR"	1	F PLD	AX A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.126	2	SEVILLA	
853064	GTE. PLAN BDA. "EL CASTILLO" (ALCALA DE	1	F PLD	AX A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.126	2	SEVILLA	
853066	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	4	F PC	AX A - B		ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2	SEVILLA	
853066	UN. GESTION-PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	
523714	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F PC	A - B	P-A11	COOP. ENPL. Y PR. OCP.	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA	
523718	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	
523719	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIDAD	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX	424	1	SEVILLA	
523721	UN. GESTION ECON. Y PROG. SOLIDARIDAD	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XXXX	839	1	SEVILLA	
853160	SV. ATENCION A NIÑOS	1	F PLD	AX A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26	XXXX	1.486	3	SEVILLA	LDG. GER. PSICOL.-PEDAG. D.T. SOCIAL.-PROF. EGB.
853160	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.216	2	SEVILLA	LDG. PSICOL.-DERECHO DPL. TRB. SOCIAL O EQ.
853170	UN. TRANSICION EXPEDIENTES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA	ATENCION MENOR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADMIS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.C.	C.C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA															
853180	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X-X-X	596	1	LDG. PSICOLOGIA	SEVILLA		
853190	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	22	X-X-X	987	1	LDG. DERECHO	SEVILLA		
853250	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-X	865	1	DPL. TRB. SOCIAL O BO. PSICOL. PEDAG.	SEVILLA		
853200	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	X-X-X	1.142	2	DPL. TRB. SOCIAL O BO. O. T. SOCIAL, PROF. BOB.	SEVILLA		
853220	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	X-X-X	728	1	LDG. PSICOLOGIA	SEVILLA		
853230	TITULADO SUPERIOR	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-X	294		LDG. CIENC. EDUC., PEDAGOGIA	SEVILLA		
853240	TITULADO SUPERIOR	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-X	294		LDG. CIENC. EDUC., PEDAGOGIA	SEVILLA		
853260	DP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	X-X-X	1.142	2	LDG. PSICOL., DERECHO	SEVILLA		
853270	UN. GESTION	1	F PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	X-X-X	377	1	DPL. TRB. SOCIAL O BO	SEVILLA		
853275	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	X-X-X	987	1	LDG. DERECHO	SEVILLA		
853280	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X-X-X	987	2	LDG. PSICOLOGIA	SEVILLA		
853300	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X	508	1	DPL. TRB. SOCIAL O BO.	SEVILLA		
523762	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR. DPPL Y FR. OCP.	22	X-X	596	1	LDG. PSICOLOGIA ECONOM., SOCIOLOGO	SEVILLA		
853400	TITULADO SUPERIOR	2	F PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-X-X	294		LDG. DERECHO	SEVILLA		
853395	TITULADO SUPERIOR	1	F PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-X-X	294		LDG. PSICOLOGIA	SEVILLA		
853405	TITULADO SUPERIOR	3	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-X	294		LDG. CIENC. EDUC., PEDAGOGIA	SEVILLA		
523769	TITULADO SUPERIOR	2	F PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-X	294		LDG. PSICOLOGIA	SEVILLA		
853410	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-X-X	289		DPL. TRB. SOCIAL O BO.	SEVILLA		
853415	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	B	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X-X-X	289		DPL. TRB. SOCIAL O BO.	SEVILLA		
523758	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F PC	B	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X-X-X	716			SEVILLA		
853420	ADMINISTRATIVO	3	F PC	C	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-X-X	266			SEVILLA		
853422	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-X-X	525	1		SEVILLA		
853764	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-X-X	525	1		SEVILLA		
853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-X-X	246			SEVILLA		
853430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-X-X	550			SEVILLA		
853460	CONDUCTOR	1	L PC	V	V			02		0			SV. ATENCION NIÑOS		
853445	CONSERJE	1	L PC	S	V			02		0			SEVILLA		
853450	ORDENANZA	4	L PC	S	V			01		0			SEVILLA		
853455	ORDENANZA	1	L PC	S	V			01		0			SEVILLA		
													SV. ATENCION NIÑOS		

A N E X O 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I B U T I V O	G R U P O C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	BP			TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
522200	SECRETARÍA GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		27	XXXX- 1.757	3	ALMERIA	
522242	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX- 1.106	1	ALMERIA	
522344	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X- 613	1	ALMERIA	
522208	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX- 1.142	2	ALMERIA	
522214	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX- 726	1	ALMERIA	
522216	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--- 377	1	ALMERIA	
522230	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX- 728	1	ALMERIA	
522233	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX- 1.142	2	ALMERIA	
522235	MG. HABILITACION Y CAJA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--- 377	1	ALMERIA	
850040	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX- 1.142	2	ALMERIA	
509320	DP. LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX- 1.229	2	ALMERIA	LOD. DERECHO
509370	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		27	XXXX- 1.726	3	ALMERIA	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS
509423	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX- 1.224	2	ALMERIA	LOD. DERECHO
509372	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX- 1.417	2	ALMERIA	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL
509374	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX- 998	2	ALMERIA	ING. IND. INC. TC. IND
509382	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX- 998	2	ALMERIA	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL
509380	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XX--- 524	1	ALMERIA	
509390	UN. METROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XX--- 524	1	ALMERIA	
509393	UN. AUTOMOCION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--- 447	1	ALMERIA	
509396	DP. ENERGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX- 1.417	2	ALMERIA	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO
509400	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX- 952	1	ALMERIA	
509405	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX- 524	1	ALMERIA	
509409	DP. MINAS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS		24	XXXX- 1.417	2	ALMERIA	INGENIERO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS
509411	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX- 998	2	ALMERIA	INGENIERO TECNICO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS
509412	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX- 998	2	ALMERIA	I.O. I.T. MIN./MON. LDO. DPL. GEOLOG.
509414	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX- 998	2	ALMERIA	INGENIERO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS
509416	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XX--- 524	1	ALMERIA	INGENIERO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS
509420	UN. HIDROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XX--- 524	1	ALMERIA	
509328	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F PLD	A - B	P-A12	COMERCIO		26	XXXX- 1.524	3	ALMERIA	
509335	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA		24	XXXX- 1.215	2	ALMERIA	COMERCIO

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N.º DE UNIDADES	M.O.D.O. DE ACCESIÓN	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN
					ÁREA RELACIONAL		C.C. (REF.º)	BP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA											
509331	SC. INCENTIVOS	1	F PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.273	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR. DPL. C. ECONOMICAS	ALMERIA
509357	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XXXX-1.128	2	ING. IND. / ING. TCO. IND. LDO. DPL. C. ECON. Y ENPR.	ALMERIA
509333	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F PC	C - D	P-C1	INDUSTR. Y ENERGIA	18	XX---	447		ALMERIA
509309	NG. GESTION AYUDAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377		ALMERIA
509332	NG. TRANSITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377		ALMERIA
509327	DP. COMERCIO	1	F PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX-1.142	2		ALMERIA
509329	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.101	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR. DPL. C. ECONOMICAS	ALMERIA
509360	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	524		ALMERIA
509366	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424		ALMERIA
509367	UN. ARTESANIA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377		ALMERIA
509307	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XX---	601		ALMERIA
617353	UN. SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447		ALMERIA
625509	SV. CONSUMO	1	F PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-1.725	3		ALMERIA
625512	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		ALMERIA
625514	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-1.101	1		ALMERIA
625516	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-639	1		ALMERIA
625518	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.101	1		ALMERIA
625522	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		ALMERIA
625524	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-639	1		ALMERIA
625527	INSPECTOR CONSUMO	5	F PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-947	2		ALMERIA
625532	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-713			PLAZA A EXTINGUIR
625504	NG. PROCEDIMIENTO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.101	1		ALMERIA
522242	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F PLD	A	P-A12	TECN. INF. TELECO	27	XXXX-1.725	3		ALMERIA
522281	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.	1	F PC	A - B	P-A11	ORD. ECONOMICA	22	XX---	524		ALMERIA
522288	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447		ALMERIA
522282	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	1	F PLD	A	P-A11	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	27	XXXX-1.725	3		ALMERIA
522289	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.142	2		ALMERIA
522283	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F PC	A - B	P-A2	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	22	XX---	515	1.º D. PSICOL. PEDAG. L.º D. SOC. PROF. EGB	ALMERIA
522238	UN. GESTION DE FORMACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-728	1		ALMERIA
522239	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424		ALMERIA
522279	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F PC	A - B	P-A11	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	24	XX---	601		ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN					
		GRUPO	ACCESO	ADM	ÁREA RELACIONAL	C.C. (R)EDP	PTSM	EXP					
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA													
522284	MG. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1	ALMERIA	
522275	SV. DE ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	27	XXXX-	1.725	3	ALMERIA	
522285	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XX---	612	2	ALMERIA	
522280	MG. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XI---	524	1	ALMERIA	
522293	MG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XI---	447	1	ALMERIA	
522295	MG. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XI---	424	1	ALMERIA	
522287	SC. INFRACCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.229	2	ALMERIA	LDQ. DERECHO
522300	MG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XI---	377	1	ALMERIA	
522304	DIRECTOR CNAC.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	25	XXXX-	1.333	2	ALMERIA	LDQ. DERECHO
522307	SECRETARIO CNAC.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	601	2	ALMERIA	
522310	MG. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVENIOS Y.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1	ALMERIA	
522312	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XI---	447	1	ALMERIA	
522314	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.142	2	ALMERIA	LDQ. DERECHO
522320	MG. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	524	1	ALMERIA	DPL. GRADUADO SOCIAL
522321	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	23	XX---	606	1	ALMERIA	DPL. GRADUADO SOCIAL
522321	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	596	1	ALMERIA	LDQ. DERECHO
522326	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		ALMERIA	
522334	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		ALMERIA	LDQ. C. ECON. Y/O EMPR.
522337	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		ALMERIA	LDQ. PSICOLOGIA
617357	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	20	X----	294		ALMERIA	ING.IND.,ARQUIT.,ECONOMIA
522333	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	294		ALMERIA	ING. MINAS,IL. SOCIOLOG.
617482	TIT. SUPERIOR-ORDEENACION ECONOMICA.....	1	L	PC	S	I		01	XX---	276		ALMERIA	
509460	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X----	289		ALMERIA	INGENIERO TECNICO MINAS
522328	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	289		ALMERIA	ARQ. TOC., ING. TOC. IND.
509462	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC	B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X----	289		ALMERIA	ING. TEC. INDUSTRIAL
522330	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	286		ALMERIA	
522340	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	3	F	PLD	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	16	XXXX-	809	1	ALMERIA	
522343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X----	286	1	ALMERIA	
522360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17	F	PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286		ALMERIA	
522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	580		ALMERIA	
522355	CONSERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	13	X----	567	1	ALMERIA	
522365	ORDEENANZA.....	1	F	PC	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X----	286		ALMERIA	
522366	TELEFONISTA.....	1	L	PC	S	V		02	-----	0		ALMERIA	
522368	CONDUCTOR.....	1	L	PC	S	V		02	-----	0		ALMERIA	
617374	LIMPIADORA.....	1	L	PC	S	V		01	-----	0		ALMERIA	
522371	LIMPIADORA.....	3	L	PC	S	V		01	-----	0		ALMERIA	JORNADA PARCIAL
522363	ORDEENANZA.....	3	L	PC	S	V		01	-----	0		ALMERIA	JORNADA REDUCIDA. 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I D S	MODO ACCESIO/ADM	TIPO	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C-ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
					CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R/CDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
CADIZ												
522380	SECRETARIO GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX	1.757	3	CADIZ	
522518	PROCESO DE DATOS	1	F PC ,SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX	1.106	1	CADIZ	
522519	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC ,SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	613	1	CADIZ	
522385	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	CADIZ	
522396	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1	CADIZ	
522400	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	377	1	CADIZ	
522415	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1	CADIZ	
522418	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.142	2	CADIZ	
522425	MG. HABILITACION Y CAJAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1	CADIZ	
617649	MG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1	CADIZ	
509875	DP. LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.229	2	CADIZ	LDO. DERECHO
617601	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XX---	508	1	CADIZ	LDO. DERECHO
509915	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	27	XXXX	1.725	3	CADIZ	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS
509967	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.224	2	CADIZ	LDO. DERECHO
509921	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	CADIZ	INGENIERO INDUSTRIAL
509924	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	CADIZ	ING. TEC. INDUSTRIAL ING. IND. INS. TC. IND.
509923	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	7	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	CADIZ	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL
509925	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	CADIZ	
509935	UN. METROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	CADIZ	
509927	UN. AUTOMOCION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1	CADIZ	
509941	DP. ENERGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	CADIZ	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO
509945	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	952	1	CADIZ	
509950	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	CADIZ	
509954	DP. MINAS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	24	XXXX	1.417	2	CADIZ	INGENIERO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS
509960	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1	CADIZ	LDO O DPL. GEOLOG.
509956	ASESOR TECNICO-RESTAURACION DE IMP. MIN.	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXXX	998	2	CADIZ	INGENIERO MINAS
509958	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	998	2	CADIZ	INGENIERO TECNICO MINAS
509965	UN. HIDROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1	CADIZ	LDO O DPL. GEOLOG.
509878	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F PLD	A - B	P-A12	COMERCIO	26	XXXX	1.524	3	CADIZ	INGENIERO TECNICO MINAS
617645	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	1.315	2	CADIZ	
509883	SC. INCENTIVOS	1	F PC	A - B	P-A12	COMERCIO	24	XXXX	1.273	2	CADIZ	LDO. C. ECON. Y/O EMPR. DPL. C. ECONOMICAS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
			ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/EP	PS/M	BP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
CADIZ															
509879	ASESOR TÉCNICO-INCENTIVOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XXXX	1.128	2	ING. IND., ING. TCO. IND., LDO, DPL. C. ECON. Y EMP.	CADIZ	
617660	NE. PRESTAMOS Y SUBVENCIONES.	1	F	PC	A		P-A12	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	992	1		CADIZ	
509887	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	PC	C	D	P-C1	COMERCIO	18	XX	447	1		CADIZ	
509852	NG. GESTION. AYUDAS.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377	1		CADIZ	
509877	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377	1		CADIZ	
509902	DP. COMERCIO	1	F	PC	A	B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX	1.142	2		CADIZ	
509881	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.101	2	LDO. C. ECON. Y/O EMP. DPL. C. ECONOMICAS	CADIZ	
509905	UNI. ESTRUCTURA COMERCIALES.	1	F	PC	A	B	P-A11	COMERCIO	22	XX	524	1		CADIZ	
509910	UNI. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	424	1		CADIZ	
509912	UNI. ARTESANIA	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377	1		CADIZ	
509851	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	PC	A	B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XX	601	2		CADIZ	
617651	UN. SEGUIMIENTO	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	447	1		CADIZ	
625569	SV. CONSUMO	1	F	PLD	A		P-A2	CONSUMO	27	XXXX	1.725	3		CADIZ	
625572	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.229	2		CADIZ	
625574	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	A	B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX	1.101	1		CADIZ	
625576	NG. GESTION Y ORDENACION	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	839	1		CADIZ	
625578	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A	B	P-A11	CONSUMO	22	XXXX	1.101	1		CADIZ	
625582	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	A		P-A2	CONSUMO	24	XXXX	1.229	2		CADIZ	
625584	NG. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	839	1		CADIZ	
625587	INSPECTOR CONSUMO	15	F	PC	A	B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX	947	2		CADIZ	
625592	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	PC	C		P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX	713			CADIZ	PLAZA A EXTINGUIR
625554	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.101	1		CADIZ	
522426	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	PLD	A		P-A12	TECN. INF. TELECO	27	XXXX	1.725	3		CADIZ	
522471	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	PC	A	B	P-A11	COORD. EMP. Y FR. OCP. ORD. ECONOMICA	22	XX	524	1		CADIZ	
522433	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	447	1		CADIZ	
522432	SV. FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PLD	A		P-A11	COORD. EMP. Y FR. OCP.	27	XXXX	1.725	3		CADIZ	
522431	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	PC	A	B	P-A11	COORD. EMP. Y FR. OCP.	24	XXXX	1.142	2		CADIZ	
522469	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XX	518	1	L.O. D. PSICOL. PEDAG. L.O. D. SOC. PROF. EGB	CADIZ	
522434	UN. GESTION DE FORMACION	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1		CADIZ	
522468	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	424	1		CADIZ	
522465	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	PC	A	B	P-A11	COORD. EMP. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XX	601	2		CADIZ	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M \$	MODO ACCESO ADM.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA	PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ															
522475	MG. FOMENTO DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX	424	1				CADIZ	
522480	SV. DE ADMINISTRACION LABORAL	1	F PLD	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	27	XXXX	1.725	3				CADIZ	
522486	SC. ORDENACION LABORAL	1	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XX	612	2				CADIZ	
522485	MG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX	524	1				CADIZ	
522467	MG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F PC	C - O	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX	447	1				CADIZ	
522490	MG. REGULACION DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX	424	1				CADIZ	
522492	SC. INFRACCION Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XXXX	1.229	2			LOO. DERECHO	CADIZ	
522495	MG. INSPECCION SANCIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX	377	1				CADIZ	
522499	DIRECTOR OMAC	1	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	25	XXXX	1.333	2			LOO. DERECHO	CADIZ	
522501	SECRETARIO DMIC	1	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	22	XX	601	2				CADIZ	
522505	MG. DEPOSITO ACTA, ESTATUTOS CONVENIDOS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX	424	1				CADIZ	
522509	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX	447	1				CADIZ	
522507	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A - B	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XXXX	1.142	2			LOO. DERECHO	CADIZ	
522510	MG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A - B	P-A11	RECIMEN LABORAL	22	XX	524	1			OP.L. GRADUADO SOCIAL	CADIZ	
522511	LETRADO RELACIONES LABORALES	6	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	23	XX	606	1			OP.L. GRADUADO SOCIAL	CADIZ	
522516	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	22	XX	596	1			LOO. DERECHO	CADIZ	
522531	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, \$0	A	P-A12	MACIENDA PUBLICA	20	X	294				LOO. C. ECON. Y/O ENPR.	CADIZ	
522525	TITULADO SUPERIOR	11	F PC, \$0	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X	294				ING. IND., ARQUIT., ECONM.	CADIZ	
509975	TITULADO SUPERIOR	6	F PC, \$0	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	20	X	294				ING. MINAS; L. SOCIAL.	CADIZ	
522528	TITULADO SUPERIOR	1	L PC, \$	I	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	01	X	0					CADIZ	
509658	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, \$0	B	P-B12	MACIENDA PUBLICA	17	X	289				ING. TEC. INDUSTRIAL	CADIZ	
522524	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, \$0	B	P-B2	OTRAS P.Y. CONS.	17	X	289				ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
522556	TIT. GRADO MEDIO	1	F PC, \$0	B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X	289				INGENIERO TECNICO MINAS	CADIZ	
509977	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, \$0	B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X	289				ARO. TEC.; ING. TCO. IND.	CADIZ	
522535	TIT. GRADO MEDIO	1	F PC, \$0	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X	289					CADIZ	
522537	TITULADO GRADO MEDIO	1	L PC, \$	II	P-C1	ADMON.PUBLICA	01	X	0					CADIZ	
522540	ADMINISTRATIVO	15	F PC, \$0	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	286					CADIZ	
522550	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLD	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	16	XXXX	809	1				CADIZ	
617677	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X-XX	613	1				CADIZ	
522553	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	X-XX	628	1				CADIZ	
522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	F PC, \$0	O	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	286					CADIZ	
522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F PC, \$0	O	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-XX	560					CADIZ	
522570	CONSERJE	1	F PC	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	13	X-XX	567	1				CADIZ	
522580	ORDENANZA	2	F PC, \$0	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X-XX	286					CADIZ	
522575	ORDENANZA	3	F PC, \$0	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X-XX	553					CADIZ	
522593	TELEFONISTA	1	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	02	X	0					CADIZ	
510017	CONSERJE	1	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	02	X	0					CADIZ	
522548	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	02	X	0					CADIZ	
522582	ORDENANZA	15	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	01	X	0					CADIZ	
522587	PEON	1	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	01	X	0					CADIZ	
522595	LIMPIADORA	4	L PC, \$	V	P-E1	ADMON.PUBLICA	01	X	0					CADIZ	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA														
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA														
522600	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		27	XXXX	1.757	3		CORDOBA
522737	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX	1.106	1		CORDOBA
522739	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO		15	XX-K	613	1		CORDOBA
522608	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX	1.142	2		CORDOBA
522615	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	726	1		CORDOBA
522620	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	377	1		CORDOBA
522635	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	726	1		CORDOBA
522636	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESUP. Y GEST. ECON.		24	XXXX	1.142	2		CORDOBA
522645	MG. HABILITACION Y CAJA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	377	1		CORDOBA
510725	OP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		24	XXXX	1.229	2	LOO. DERECHO	CORDOBA
618002	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		22	XXXX	508	1	LOO. DERECHO	CORDOBA
510785	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		27	XXXX	1.725	3	INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA
510819	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX	1.224	2	INGENIERO MINAS	CORDOBA
510763	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX	1.417	2	INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA
510771	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	998	2	ING. IND. ING. TC. IND.	CORDOBA
510773	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	998	2	ING. IND. ING. TC. IND.	CORDOBA
510775	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	998	2	ING. IND. ING. TC. IND.	CORDOBA
510781	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510785	UN. METROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510791	DP. ENERGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX	1.417	2	INGENIERO SUPERIOR	CORDOBA
510795	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	952	1	INGENIERO TECNICO	CORDOBA
510800	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	524	1	INGENIERO MINAS	CORDOBA
510804	OP. MINAS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		24	XXXX	1.417	2	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510806	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX	998	2	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510808	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTO MINER	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX	998	2	I.O.T. MIN.MIN.	CORDOBA
510809	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX	998	2	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510810	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX	524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510815	UN. HIDROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS		22	XXXX	524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	CORDOBA
510800	ANALISTA DE LABORATORIO-METALES PRECIOSOS	1	L	PC, S	III				02	XXXX	162			CORDOBA
510897	INTERVENIOR LABORATORIO	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA		22	XXXX	1.138	1	LOO. CIENCIAS QUIMICAS	CORDOBA
510726	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	PLD	A - B	P-A12	COMERCIO		26	XXXX	1.524	3		CORDOBA
618040	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA		24	XXXX	1.315	2		CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN	
														ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
510732	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	1.273	2	LDO.C. ECON. Y/O EMPR. DPL.C. ECONOMICAS	CORDOBA	
510733	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA COMERCIO	22	XXXX	1.128	2	ING.IND., ING.TOO.ING. LDO,DPL.C. ECON. Y EMPR.	CORDOBA	
INDUSTRIA Y ENERGIA														
510733	ING. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1		CORDOBA	
510702	ING. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA	
510727	ING. TRANSMISION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA	
510752	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX	1.142	2		CORDOBA	
510731	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.101	2	LDO.C. ECON. Y/O EMPR. DPL.C. ECONOMICAS	CORDOBA	
510755	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524	1		CORDOBA	
510760	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	1		CORDOBA	
510762	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA	
510701	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XX---	601	2		CORDOBA	
510708	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1		CORDOBA	
625608	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX	1.725	3		CORDOBA	
625612	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX	1.229	2		CORDOBA	
625614	ING. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.101	1		CORDOBA	
625616	ING. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	839	1		CORDOBA	
625618	ING. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONSUMO	22	XXXX	1.101	1		CORDOBA	
625622	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX	1.229	2		CORDOBA	
625624	ING. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	839	1		CORDOBA	
625627	INSPECTOR CONSUMO.....	14	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX	947	2		CORDOBA	
625632	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	713			PLAZA A EXTINGUIR	
625604	ING. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.101	1		CORDOBA	
522652	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO.....	1	F	PLD	A	P-A12	TECN. INF. TELECO. COOPR.EMPL. Y FR.OCP.	27	XXXX	1.725	3		CORDOBA	
522691	ING. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ORD. ECONOMICA COOPR.EMPL Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524	1		CORDOBA	
522654	ING. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1		CORDOBA	
522664	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOPR.EMPL. Y FR.OCP.	27	XXXX	1.725	3		CORDOBA	
522656	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR.EMPL. Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.142	2		CORDOBA	
522687	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	COOPR.EMPL Y FR.OCP. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	538	1	L.O.D. PSICOL.PEDAG. L.O.D. SOC.PROF. EGB	CORDOBA	
522653	UN. GESTION DE FORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		CORDOBA	
522657	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	1		CORDOBA	
522685	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR.EMPL. Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XX---	601	2		CORDOBA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
522696	NC. FOMENTO DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1	CORDOBA
522680	SV. DE ADMINISTRACION LABORAL	1	F PLD	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	27	XXXX-	1.725	3	CORDOBA
522700	SC. ORDENACION LABORAL	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XX---	612	2	CORDOBA
522705	NC. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	524	1	CORDOBA
522692	NC. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX---	447	1	CORDOBA
522710	NC. REGULACION DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1	CORDOBA
522712	SC. INFRACCION Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.229	2	LOO. DERECHO
522715	NC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX---	377	1	CORDOBA
522721	DIRECTOR CNIC	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	25	XXXX-	1.333	2	LOO. DERECHO
522723	SECRETARIO CNIC	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	601	2	CORDOBA
522725	NC. DEPOSITO ACTAS. ESTATUTOS CONVENIOS.	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	424	1	CORDOBA
522727	NC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX---	447	1	CORDOBA
522728	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PE	A - B	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.142	2	LOO. DERECHO
522730	NC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	524	1	DPL. GRADUADO SOCIAL
522733	LETRADO RELACIONES LABORALES	3	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	23	XX---	606	1	DPL. GRADUADO SOCIAL
522740	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	596	1	LOO. DERECHO
522745	TITULADO SUPERIOR	3	F PC ,SO	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	294		CORDOBA
522749	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		LOO. C.ECON./YO ENPP.
522958	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		CORDOBA
510836	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	20	X----	294		ING.IND.,ARQUIT.,ECONOM., ING.MINAS, I. SOCIOI.
522955	TIT. GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	289		CORDOBA
510835	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	17	X----	289		CORDOBA
510832	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	17	X----	289		CORDOBA
522760	ADMINISTRATIVO	13	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	286		CORDOBA
522770	SECRETARÍA DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLD	D	P-O1	ADMON.PUBLICA	16	XXXX-	809	1	CORDOBA
522773	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-O1	ADMON.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	CORDOBA
510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	F PC ,SO	D	P-O1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286		CORDOBA
522775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F PC ,SO	D	P-O1	ADMON.PUBLICA	12	X-XX-	580		CORDOBA
510853	ORDENANZA	1	F PC ,SO	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X----	286		CORDOBA
522790	ORDENANZA	1	F PC ,SO	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X-XX-	553		CORDOBA
522792	TELEFONISTA	1	L PC ,S	V		PRESP Y GEST.ECON.	02	-----	0		CORDOBA
522786	CONSERJE	1	L PC ,S	V			02	-----	0		CORDOBA
522794	CONDUCTOR	1	L PC ,S	V			02	-----	0		CORDOBA
522796	ORDENANZA	9	L PC ,S	V			01	-----	0		CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	SITUACIÓN	FORMACIÓN			
		GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL			C.C.	RFIDP	PFSM			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
523180	SECRETARIA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMON PUBLICA	27	XXXX	1.757	3	GRANADA
523321	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, \$0	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX	1.106	1	GRANADA
523322	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, \$0	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMON PUBLICA	16	XX-X	613	1	GRANADA
523185	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	GRANADA
523185	NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	GRANADA
523200	NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA
523216	NG. PERSONAL LABORAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	GRANADA
523215	NG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	GRANADA
523217	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	GRANADA
523225	NG. HABILITACION Y CAJÁ	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA
618627	NG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	377	1	GRANADA
851360	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	GRANADA
510175	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.229	2	GRANADA
618603	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON PUBLICA	22	XX---	508	1	GRANADA
510215	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA MINAS	27	XXXX	1.725	3	GRANADA
510287	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.224	2	GRANADA
510221	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	GRANADA
510222	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	GRANADA
510224	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	GRANADA
510225	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	GRANADA
510227	UN. AUTOMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	447	1	GRANADA
510235	UN. METEOROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	GRANADA
510239	DP. ENERGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	GRANADA
510245	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	952	1	GRANADA
510250	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XX---	524	1	GRANADA
510254	DP. MINAS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	24	XXXX	1.417	2	GRANADA
510256	ASESOR TECNICO-RESTAR. DE IMPACTOS MINE	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXXX	998	2	GRANADA
510258	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE MINAS	22	XXXX	998	2	GRANADA
510260	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1	GRANADA
510265	UN. HIDROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1	GRANADA
510146	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	PLD	A - B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	25	XXXX	1.524	3	GRANADA
618645	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA COMERCIO	24	XXXX	1.315	2	GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	ITILACIÓN	FORMACIÓN		
		ÁREA RELACIONAL		C.C.	FRIDP	PTSM						

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
GRANADA												
618660	NG. PRESTAMOS Y SUBVENCIONES.....	1	F	PC	A	P-A12	ORG. ECONOMICA	22	XXXX-	992	1	GRANADA
510148	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORG. ECONOMICA	24	XXXX-	1.273	2	GRANADA
510141	ASESOR TECNICO- INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ORG. ECONOMICA	22	XXXX-	1.128	2	GRANADA
510149	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	INDUSTR. Y ENERGIA	18	XX---	447	1	GRANADA
510152	NG. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA
510177	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA
510202	OP. COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX-	1.142	2	GRANADA
510147	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.101	2	GRANADA
510205	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	524	1	GRANADA
510210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11	COMERCIO	19	XX---	424	1	GRANADA
618646	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	GRANADA
510151	OP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORG. ECONOMICA	24	XX---	601	2	GRANADA
518651	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	GRANADA
618767	TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA.....	1	L	PC	1			01	XX---	276		GRANADA
625654	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	1.725	3	GRANADA
625656	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	1.229	2	GRANADA
625659	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.101	1	GRANADA
625661	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	GRANADA
625662	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONSUMO	22	XXXX-	1.101	1	GRANADA
625664	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	1.229	2	GRANADA
625667	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1	GRANADA
625668	INSPECTOR CONSUMO.....	13	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	947	2	GRANADA
625673	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	713		GRANADA
625649	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.101	1	GRANADA
523226	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO.....	1	F	PLD	A	P-A12	TECN. INF. TELECO	27	XXXX-	1.725	3	GRANADA
523271	NG. REGIMEN COOPERATIVA Y SAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	22	XX---	524	1	GRANADA
523228	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	GRANADA
523232	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	27	XXXX-	1.725	3	GRANADA
523231	OP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. EMPL. Y FR. OCP.	24	XXXX-	1.142	2	GRANADA
523267	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	1	F	PC	AX	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	518	1	GRANADA
							COOPR. EMPL. Y FR. OCP.					L.O D. PSICOL. PEDAG.
							ASUNTOS SOCIALES					L.O D. SOC. PROF. EGB

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. /ÁREA RELACIONAL	C.D. /C.ESPECÍFICO		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
GRANADA												
523227	UN. GESTION DE FORMACION.....	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXX-	728	1	GRANADA
523229	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XX--	424	1	GRANADA
523246	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO.....	1	F	PC	A - B	P - A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	24	XX--	601	2	GRANADA
523275	ING. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XX--	424	1	GRANADA
523260	SV. DE ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F	PLD	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	27	XXXX	1.725	3	GRANADA
523260	SV. ORGANIZACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	24	XX--	612	2	GRANADA
523285	ING. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F	PC	A - B	P - A11	ADMON. PUBLICA	22	XI---	524	1	GRANADA
523287	ING. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XX--	447	1	GRANADA
523290	ING. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XX--	424	1	GRANADA
523289	SC. INFRACCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	24	XXXX	1.229	2	LOO. DERECHO
523295	ING. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XX--	377	1	GRANADA
523299	DIRECTOR OMAC.....	1	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	25	XXXX	1.333	2	LOO. DERECHO
523301	SECRETARIO OMAC.....	1	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	22	XX--	601	2	GRANADA
523305	ING. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVENIDOS Y	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XX--	424	1	GRANADA
523307	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XX--	447	1	GRANADA
523313	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A - B	P - B11	RECIMEN LABORAL	24	XXXX	1.142	2	LOO. DERECHO
523310	ING. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A - B	P - A11	ADMON. PUBLICA	22	XX--	524	1	DPL. GRADUADO SOCIAL
523314	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	23	XI---	606	1	LOO. DERECHO
523319	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	RECIMEN LABORAL	22	XX--	596	1	LOO. DERECHO
523325	TIT. SUPERIOR.....	4	F	PC	A	P - A11	ADMON. PUBLICA	21	X----	294	1	GRANADA
523323	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P - A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294	1	LOO. E. ECON. Y/O ENPR.
510275	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P - A2	INDUSTR. Y ENERGIA	20	X----	294	1	INC. IND. /ARQUIT. /ECONM. INC. MINAS, I. SOCIAL.
523334	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P - A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294	1	GRANADA
523336	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P - B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X----	289	1	GRANADA
510290	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	B	P - B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X----	289	1	INGENIERO TECNICO MINAS
523340	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P - B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	289	1	ARO. TCO. /ING. TCO. IND
510292	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	B	P - B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X----	289	1	GRANADA
523345	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC	D	P - C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286	1	GRANADA
523355	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C	P - D1	ADMON. PUBLICA	16	XXXX	809	1	GRANADA
523353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P - D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX	528	1	GRANADA
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20	F	PC	D	P - D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286	1	GRANADA
523360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC	D	P - D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX	560	1	GRANADA
523370	CONSERJE.....	1	F	PC	E	P - E1	ADMON. PUBLICA	13	X-XX	567	1	GRANADA
523391	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1	L	PC	V			02	-----	0		GRANADA
523388	CONDUCTOR.....	1	L	PC	S			02	-----	0		GRANADA
523396	TELEFONISTA.....	1	L	PC	S			02	-----	0		GRANADA
523382	ORDENANZA.....	10	L	PC	S			01	-----	0		GRANADA
510350	LIMPIADORA.....	5	L	PC	S			01	-----	0		GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
522805	SECRETARIA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		27	XXXX-	1.757	3		HUELVA
522931	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX-	1.106	1		HUELVA
522933	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X-	613	1		HUELVA
522811	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
522819	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	728	1		HUELVA
522827	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1		HUELVA
522835	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	728	1		HUELVA
522829	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
522840	MG. HABILITACION Y CAJA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1		HUELVA
851780	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
510445	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.229	2	LOO. DERECHO	HUELVA
618301	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		22	XX---	508	1	LOO. DERECHO	HUELVA
510485	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		27	XXXX-	1.725	3	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	HUELVA
510527	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX-	1.224	2	LOO. DERECHO	HUELVA
510488	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		24	XXXX-	1.417	2	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
510489	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XXXX-	989	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA
510492	ASESOR TECNICO ACTIVIDADES INDUSTRIALES	7	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XXXX-	988	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA
510495	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XX---	524	1		HUELVA
510494	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	447	1		HUELVA
510505	UN. METROLOGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XX---	524	1		HUELVA
510509	DP. ENERGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		24	XXXX-	1.417	2	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	HUELVA
510515	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XXXX-	952	1		HUELVA
510520	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIAL Y ENERGIA		22	XX---	524	1		HUELVA
510524	DP. MINAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS		24	XXXX-	1.417	2	INGENIERO TECNICO MINAS INGENIERO TECNICO MINAS	HUELVA
510526	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS		22	XXXX-	988	2	INGENIERO MINAS	HUELVA
510528	ASESOR TECNICO-REPAR. DE IMPACTOS MINE	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS		22	XXXX-	988	2	INGENIERO TECNICO MINAS LOO O DPL GEOLOC.	HUELVA
510529	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	4	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE		22	XXXX-	988	2	INGENIERO MINAS	HUELVA
510530	UN. MINAS Y EMPLOSIVOS	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS		22	XX---	524	1		HUELVA
510535	UN. HIDROLOGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS		22	XX---	524	1		HUELVA
510446	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	PLD	A-B	P-A12	CONERCIO		26	XXXX-	1.524	3		HUELVA
618345	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA COMERCIO		24	XXXX-	1.315	2		HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O		M O D O	T I P O	C A P A C I T A D E S		C A R A C T E R I S T I C A S		R E Q U I S I T O S			L O C A L I D A D
		A D M I N I S	D E S P L A C E			Á R E A	Á R E A	C. D.	C. E. S. P. E. C. I. F.	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N	O T R A S	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
510449	SC. INCENTIVOS	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.273	2	LD0.C.ECON.Y/O ENFR.	HUELVA	
510443	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ORD ECONOMICA COMERCIO	22	XXXX-1.128	2	DPL.C. ECONOMICAS ING.TNO.,IND.TCO.IND. LD0;DPL.C.ECON.Y ENFR.	HUELVA	
510451	MG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	INDUSTR. Y ENERGIA ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	HUELVA	
510422	MG. GESTION AYUDAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	HUELVA	
510447	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	HUELVA	
510470	DP. COMERCIO	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX-1.162	2		HUELVA	
510448	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.101	2	LD0.C.ECON.Y/O ENFR. DPL.C. ECONOMICAS	HUELVA	
510475	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	22	XX---	524	1	HUELVA	
510480	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	HUELVA	
510482	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	HUELVA	
510421	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA COMERCIO	24	XX---	601	2	HUELVA	
510438	UN. SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	HUELVA	
625704	SV. CONSUMO	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-1.725	3		HUELVA	
625706	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		HUELVA	
625705	MG. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-1.101	1		HUELVA	
625712	MG. GESTION Y ORDENACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-839	1		HUELVA	
625714	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A - B	P-A11	CONSUMO	22	XXXX-1.101	1		HUELVA	
625716	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		HUELVA	
625718	MG. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-839	1		HUELVA	
625723	INSPECTOR CONSUMO	7	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-947	2		HUELVA	
625726	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	713		HUELVA PLAZA A EXTINGUIR	
625698	MG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA CONSUMO	22	XXXX-1.101	1		HUELVA	
522842	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	PLD	A	P-A12	TECN. INF. TELECO COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	27	XXXX-1.725	3		HUELVA	
522877	MG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.	1	F	PC	A - B	P-A11	ORD. ECONOMICA COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	22	XX---	524	1	HUELVA	
522844	MG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	HUELVA	
522839	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	1	F	PLD	A	P-A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	27	XXXX-1.725	3		HUELVA	
522846	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.162	2		HUELVA	
522879	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	COOPR. ENPL. Y FR. OCP. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	518	1	HUELVA	
522843	UN. GESTION DE FORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-728	1	L O D. SOC. PROF. EOB	HUELVA	
522847	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	HUELVA	
522876	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	601	2	HUELVA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A U D M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO / CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. / C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										
522878	NC. FOMENTO DE EMPLEO.....	1 F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX***	424	1	HUELVA
522875	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1 F PLO	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	27	XXX-	1.725	3	HUELVA
522885	SC. ORDENACION LABORAL.....	1 F PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	34	XX***	612	2	HUELVA
522880	NC. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1 F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX***	524	1	HUELVA
522892	NC. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX***	447	1	HUELVA
522895	NC. REGULACION DE EMPLEO.....	1 F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX***	424	1	HUELVA
522896	SC. INFRACCION Y SANCIONES.....	1 F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XXX-	1.229	2	LOO. DERECHO
522900	NC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX***	377	1	HUELVA
851900	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX***	508	1	OP.L.TRB SOCIAL O EG.
522904	DIRECTOR DNAC.....	1 F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	25	XXX-	1.333	2	LOO. DERECHO
522907	SECRETARIO DNAC.....	1 F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	22	XX***	601	2	HUELVA
522910	NC. DEPOSITO ACTAS, ESTATUTOS, CONVENIOS.....	1 F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX***	424	1	HUELVA
522911	NC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX***	447	1	HUELVA
522913	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1 F PC	A - B	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XXX-	1.142	2	LOO. DERECHO
522915	NC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1 F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX***	524	1	DPL. GRADUADO SOCIAL
522921	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2 F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	23	XX***	606	1	DPL. GRADUADO SOCIAL
522924	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	22	XX***	596	1	LOO. DERECHO
852080	TITULADO SUPERIOR.....	1 F PC .50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X****	284		LOO. DERECHO
522937	TITULADO SUPERIOR.....	3 F PC .50	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA	20	X****	294		LOO. C.ECON.Y/O EMPR.
522925	TITULADO SUPERIOR.....	1 F PC .50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X****	294		LOO. C.ECON.Y/O EMPR.
510550	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F PC .50	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	17	X****	289		INGENIERO TECNICO MINAS
522935	TIT. GRADO MEDIO.....	2 F PC .50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X****	289		ARO.TCO.:ING.TCO.IND.
522940	ADMINISTRATIVO.....	8 F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X****	286		HUELVA
522950	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F PLO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	16	XXX-	809	1	HUELVA
852122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	HUELVA
522960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X****	286		HUELVA
510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F PC .50	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	580	1	HUELVA
522965	CONSERJE.....	1 F PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X-XX-	567	1	HUELVA
522970	ORDENANZA.....	1 F PC .50	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X-XX-	563		HUELVA
522979	TELEFONISTA.....	1 L PC .5	V			02	-----	0		HUELVA
522977	CONDUCTOR.....	1 L PC .5	V			02	-----	0		HUELVA
522966	ORDENANZA.....	5 L PC .5	V			01	-----	0		HUELVA
522960	LIMP/ADORA.....	3 L PE .5	V			01	-----	0		HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN		
			ACCESO/ADM.	GRUPO	CUERPO		C.C.	RFIDF	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
JAEN															
523000	SECRETARIA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			27	XXXX-	1.757	3	JAEN	
523121	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO			22	XXXX-	1.106	1	JAEN	
523122	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-X-	513	1	JAEN	
523005	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA			24	XXXX-	1.142	2	JAEN	
523015	MG. INFORMACION, DOCUMENTACION Y REGR.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1	JAEN	
523017	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XX---	377	1	JAEN	
523030	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XXXX-	728	1	JAEN	
523032	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON			24	XXXX-	1.142	2	JAEN	
522035	MG. HABILITACION Y CALIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XX---	377	1	JAEN	
852210	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.			24	XXXX-	1.142	2	JAEN	
551125	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.			24	XXXX-	1.228	2	JAEN	LDG. DERECHO
614951	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			22	XX---	508	1	JAEN	LDG. DERECHO
551165	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			27	XXXX-	1.725	3	JAEN	INGENIERO INDUSTRIAL
551216	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.			24	XXXX-	1.224	2	JAEN	INGENIERO MINAS
551167	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			24	XXXX-	1.417	2	JAEN	INGENIERO INDUSTRIAL
551166	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-	998	2	JAEN	ING. TEC. INDUSTRIAL
551169	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE			22	XXXX-	998	2	JAEN	ING. TEC. INDUSTRIAL
551175	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XX---	524	1	JAEN	
551172	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA			18	XX---	407	1	JAEN	
551185	UN. METROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XX---	524	1	JAEN	
551191	DP. ENERGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			24	XXXX-	1.417	2	JAEN	INGENIERO SUPERIOR
551185	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-	952	1	JAEN	INGENIERO TECNICO
551197	UN. OTRAS INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XX---	524	1	JAEN	INGENIERO MINAS
551204	DP. MINAS	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			24	XXXX-	1.417	2	JAEN	INGENIERO TECNICO MINAS
551202	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS			22	XXXX-	998	2	JAEN	I.O.T.T.MIN.MON.
551206	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE			22	XXXX-	998	2	JAEN	LDG.O DPL.GEOLG.
551210	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS			22	XX---	524	1	JAEN	INGENIERO TECNICO MINAS
551212	UN. HIDROLOGIA	1	F	PC	A - B	P-A2	MINAS			22	XX---	524	1	JAEN	
551126	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	PLD	A - B	P-A12	COMERCIO			26	XXXX-	1.524	3	JAEN	
614995	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA			24	XXXX-	1.315	2	JAEN	
951129	SC. INCENTIVOS	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA			24	XXXX-	1.273	2	JAEN	LDG.C ECON.Y/O EMPR.
							COMERCIO								DPL.C. ECONOMICAS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO			TIPO	CARRERAS		CARRACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M S	A D S	M S		ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																
523070	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	27	XXXX-1.725	3				JAEN		
523080	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL	24	XX---	612	2			JAEN		
523085	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA SEGURIDAD	22	XX---	524	1			JAEN		
523041	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1			JAEN		
523090	NG. REGULACION DE EMPLEO.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	1			JAEN		
523092	SC. INFRACCION Y SANCIONES.	1	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REC.JURID.	24	XXXX-1.229	2		LDO. DERECHO		JAEN		
523095	NG. INSPECCION Y SANCIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1			JAEN		
523099	DIRECTOR CHAC.	1	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REC.JURID.	25	XXXX-1.333	2		LDO. DERECHO		JAEN		
523102	SECRETARIO CHAC.	1	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL ADMIN.PUBLICA	22	XX---	601	2			JAEN		
523105	NG. DEPOSITO ACTAS, ESTATUTOS, CONVENIOS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	1			JAEN		
523106	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1			JAEN		
523107	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A - B	P-A11	RECIMEN LABORAL ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.142	2		LDO. DERECHO		JAEN		
523110	NG. RELACIONES COLECTIVAS.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECIMEN LABORAL ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524	1	DPL. GRADUADO SOCIAL		JAEN		
523116	LETRADO RELACIONES LABORALES.	2	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REC.JURID.	23	XX---	605	1	DPL. GRADUADO SOCIAL		JAEN		
523119	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	RECIMEN LABORAL ADMIN.PUBLICA	22	XX---	596	1	LDO. DERECHO		JAEN		
852510	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		LDO. DERECHO	JAEN		
523125	TIT. SUPERIOR.	5	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		LDO. C. ECON. Y/O ENFR.	JAEN		
951213	TITULADO SUPERIOR.	2	F	PC	.50	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	20	X----	294		ING. IND., ARQUIT., ECONM., ING. MINAS, L. SOCIOI.	JAEN		
523128	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		LDO. C. ECON. Y/O ENFR.	JAEN		
523123	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		LDO. C. ECON. Y/O ENFR.	JAEN		
523155	TITULADO GRADO MEDIO.	2	F	PC	.50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	289		INGENIERO TECNICO MINAS	JAEN		
951215	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	.50	B	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	17	X----	289		ARQ. TCO., ING. TCO. IND.	JAEN		
523140	ADMINISTRATIVO.	14	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286			JAEN		
852545	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.	1	F	PLD	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX-	809	1			JAEN		
523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	6	F	PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	828	1		JAEN		
523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	21	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			JAEN		
523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	8	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	590			JAEN		
523181	TELEFONISTA	1	F	PC	.50	E	P-E2	ADMIN.PUBLICA	13	X----	300			JAEN		
551280	ORDENANZA	1	F	PC	.50	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X----	286			JAEN		
951286	CONDUCTOR	1	L	PC	.5	V			02	-----	0			JAEN		
523166	CONSERJE	1	L	PC	.5	V			02	-----	0			JAEN		
619133	LIMPIADORA	3	L	PC	.5	V			01	-----	0			JAEN		
523189	ORDENANZA.	11	L	PC	.5	V			01	-----	0			JAEN		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N.Ú.M.S.	MOD. ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	ITILACIÓN	FORMACIÓN		
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PSIM	BP		
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
523945	SECRETARIA GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX	1.757	3		MALAGA	
523946	PROCESO DE DATOS	1	F PC .50	A - B	P-A2	TECN INF. TELECO	22	XXXX	1.106	1		MALAGA	
523947	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC .50	C - D	P-C2	TECN INF. TELECO	16	XX-X	613	1		MALAGA	
ADMIN.PUBLICA													
523948	SC ASUNTOS GENERALES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.142	2		MALAGA	
523949	ING. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		MALAGA	
523950	ING. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		MALAGA	
523951	ING. GESTION DE PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		MALAGA	
523952	SC. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.142	2		MALAGA	
ADMIN.PUBLICA													
523953	ING. HABILITACION Y CAJAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		MALAGA	
523954	ING. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	728	1		MALAGA	
509700	DP. LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX	1.229	2	LOO. DERECHO	MALAGA	
ADMIN.PUBLICA													
619151	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	22	XX---	508	1	LOO. DERECHO	MALAGA	
ADMIN.PUBLICA													
509645	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	27	XXXX	1.725	3	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA	
MINAS													
509707	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX	1.224	2	LOO. DERECHO	MALAGA	
ADMIN.PUBLICA													
509651	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA	
INGENIERO INDUSTRIAL													
509657	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	ING.IND. ING.TC.IND.	MALAGA	
MEDIO AMBIENTE													
509658	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	7	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXXX	998	2	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA	
ING. TEC. INDUSTRIAL													
509655	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XX---	524	1		MALAGA	
509659	UN. AUTOMOCION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1		MALAGA	
509665	UN. METROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XX---	524	1		MALAGA	
509671	DP. ENERGIA	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	24	XXXX	1.417	2	INGENIERO SUPERIOR	MALAGA	
INGENIERO TECNICO													
509675	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXXX	952	1		MALAGA	
509680	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F PC	A - B	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	22	XX---	524	1		MALAGA	
509694	DP. MINAS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	24	XXXX	1.417	2	INGENIERO MINAS	MALAGA	
INGENIERO TECNICO MINAS													
509696	ASESOR TECNICO-RESTAURACION E IMPACTO	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXXX	998	2	I.O. I.T. MIN.MON.	MALAGA	
MEDIO AMBIENTE													
509698	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	3	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XXXX	998	2	INGENIERO MINAS	MALAGA	
INGENIERO TECNICO MINAS													
509700	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1		MALAGA	
509705	UN. HIDROLOGIA	1	F PC	A - B	P-A2	MINAS	22	XX---	524	1		MALAGA	
619208	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F PLD	A - B	P-A12	COMERCIO	26	XXXX	1.524	3		MALAGA	
ORD. ECONOMICA													
619195	DP. ORDENACION ECONOMICA	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	1.315	2		MALAGA	
COMERCIO													
509586	SC. INCENTIVOS	1	F PC	A - B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	1.273	2	LOO. C.ECON. Y/O EMPR.	MALAGA	
DPL. C. ECONOMICAS													

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CAPACIDADES ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
		U N I D A D E S	A C C E S O	A D M I N I S	GRUPO	CUERPO	C.C. (R)IDP	PISM			
						ÁREA RELACIONAL					

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA						
		A	B	P-A2	ORD. ECONOMICA					
509591	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS	1	F	PC	COMERCIO	22	XXXX-1.126	2	ING.IND.,ING.TCO.IND. LOO;DPL.C.ECON.Y ENP.	MALAGA
509589	ING. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	1	F	PC	INDUSTR.Y ENERGIA	18	XX---	447		MALAGA
509584	ING. GESTION AYUDAS	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377		MALAGA
509712	ING. TRAMITACION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377		MALAGA
509632	DP. COMERCIO	1	F	PC	COMERCIO	24	XXXX-1.142	2		MALAGA
509583	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	2	LOO.C.ECON.Y/O ENP. DPL.C. ECONOMICAS	MALAGA
509635	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524		MALAGA
509640	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	COMERCIO	19	XX---	424		MALAGA
509642	UN. ARTESANIA	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377		MALAGA
509582	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	24	XX---	601		MALAGA
509643	UN. SEGUIMIENTO	1	F	PC	COMERCIO	18	XX---	447		MALAGA
625794	SV. CONSUMO	1	F	PLD	CONSUMO	27	XXXX-1.725	3		MALAGA
625796	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.	1	F	PC	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		MALAGA
625798	ING. FORMACION CONSUMIDORES	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	1		MALAGA
625802	ING. GESTION Y ORDENACION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-839	1		MALAGA
625804	ING. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	1		MALAGA
625806	SC. INSPECCION CONSUMO	1	F	PC	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2		MALAGA
625808	ING. CONTROL E INSPECCION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-839	1		MALAGA
625813	INSPECTOR CONSUMO	14	F	PC	CONSUMO	22	XXXX-947	2		MALAGA
625816	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	2	F	PC	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	713		MALAGA
509642	ING. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	1		MALAGA
523442	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	PLD	TECN. INF. TELECO	27	XXXX-1.725	3		MALAGA
523436	ING. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524		MALAGA
523444	ING. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447		MALAGA
523439	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	1	F	PLD	ADMIN.PUBLICA	27	XXXX-1.725	3		MALAGA
523446	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.142	2		MALAGA
523482	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	518	L.O.D.PSICOL.-PEDAG. L.O.D.SOC.PROF. ECB	MALAGA
523441	UN. GESTION DE FORMACION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728		MALAGA
523447	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424		MALAGA
523480	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	24	XX---	601		MALAGA
523490	ING. FOMENTO DE EMPLEO	1	F	PC	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424		MALAGA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								C.C.	IFEDP	PFISM	EXP				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA															
523475	SV. DE ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A		P-A11	RECIMEN LABORAL			27	XXXX	1.725	3	MALAGA
523495	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL ADMON. PUBLICA			24	XX	612	2	MALAGA
523500	NC. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A - B		P-A11	ADMON. PUBLICA SEGURIDAD			22	XX	574	1	MALAGA
523502	NC. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XX	447	1	MALAGA
523505	NC. REGULACION DE EMPLEO	1	F	PC	B - C		P-B11	ADMON. PUBLICA			19	XX	424	1	MALAGA
523507	SC. INFRACCION Y SANCIONES	1	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REG. JURID.			24	XXXX	1.229	2	LDG. DERECHO
523510	NC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XX	377	1	MALAGA
523514	DIRECTOR OMC.	1	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REG. JURID.			25	XXXX	1.333	2	LDG. DERECHO
523517	SECRETARIO OMC.	1	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL ADMON. PUBLICA			22	XX	601	2	MALAGA
523520	NC. DEPOSITOS ACTAS, ESTATUTOS, CONVENIO	1	F	PC	B - C		P-B11	ADMON. PUBLICA			19	XX	424	1	MALAGA
523522	NC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XX	447	1	MALAGA
523523	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A - B		P-A11	RECIMEN LABORAL ADMON. PUBLICA			24	XXXX	1.142	2	LDG. DERECHO
523525	NC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A - B		P-A11	RECIMEN LABORAL ADMON. PUBLICA			22	XX	524	1	MALAGA
523528	LETRADO RELACIONES LABORALES	3	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL LEGISLAC.-REG. JURID.			23	XX	606	1	LDG. DERECHO
523533	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	RECIMEN LABORAL ADMON. PUBLICA			22	XX	596	1	LDG. DERECHO
619346	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			20	X	294		ING. IND., ARQUIT., ECONM. ING. MINAS I.L. SOCIOI.
523546	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO		P-A12	HACIENDA PUBLICA			20	X	294		LDG. C. ECON. Y/O ENFR.
482993	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO		P-A11	ADMON. PUBLICA			20	X	294		LDG. DERECHO
523552	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO		P-A12	HACIENDA PUBLICA			20	X	294		
523545	TIT. SUPERIOR	7	F	PC	SO		P-A11	ADMON. PUBLICA			20	X	294		
523550	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC	S						01		0		
523554	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	SO		P-B12	HACIENDA PUBLICA			17	X	289		ING. TEC. INDUSTRIAL
509722	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO		P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA			17	X	289		ARQUITECTO TECNICO
523613	TIT. GRADO MEDIO	4	F	PC	SO		P-B11	ADMON. PUBLICA			17	X	289		INGENIERO TECNICO MINAS
523562	TIT. GRADO MEDIO	1	F	PC	SO		P-B2	OTRAS P.Y. CONS.			17	X	289		ARO. TCO. ING. TCO. IND.
509725	TITULADO DE GRADO MEDIO	1	F	PC	SO		P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA			17	X	289		
523565	ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO		P-C1	ADMON. PUBLICA			14	X	286		
523575	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	O		P-O1	ADMON. PUBLICA			16	XXXX	809	1	MALAGA
619199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	O		P-O1	ADMON. PUBLICA			15	X-XX	613	1	MALAGA
523578	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	O		P-O1	ADMON. PUBLICA			15	X-XX	628	1	MALAGA
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	F	PC	SO		P-O1	ADMON. PUBLICA			12	X	286		MALAGA
523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	PC	SO		P-O1	ADMON. PUBLICA			12	X-XX	550		MALAGA
523590	CONSERJE	1	F	PC	O		P-E1	ADMON. PUBLICA			13	X-XX	567	1	MALAGA
523612	CONDUCTOR	1	F	PC	SO		P-E2	ADMON. PUBLICA			13	X-XX	562		MALAGA
523595	ORDENANZA	1	F	PC	SO		P-E1	ADMON. PUBLICA			11	X-XX	553		MALAGA
523617	TELEFONISTA	1	L	PC	S						02		0		MALAGA
523602	ORDENANZA	5	L	PC	S						01		0		MALAGA
523610	LIMPIADORA	3	L	PC	S						01		0		MALAGA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	MODO DE ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																	
SEVILLA																	
523625	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA			27	XXXX-1.757	3	SEVILLA			
523767	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B		P-A2	TECN. INF. TELECO			22	XXXX-1.106	1	SEVILLA			
523768	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D		P-C2	ADMIN. PUBLICA			16	XX-X-613	1	SEVILLA			
523630	SC. ASUNTOS GEMERALES	1	F	PC	A - B		P-A11	ADMIN. PUBLICA			24	XXXX-1.142	2	SEVILLA			
523640	IN. INFORMACION REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-728	1	SEVILLA			
523645	IN. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX---	377	1	SEVILLA		
523660	IN. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-728	1	SEVILLA			
523656	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	B - C		P-B11	PRESUP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA			22	XXXX-948	2	SEVILLA			
523670	IN. HABILITACION Y CAJA	1	F	PC	C - D		P-C1	HAULENDA PUBLICA			18	XX---	377	1	SEVILLA		
617033	IN. DOCUMENTACION	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXXX-728	1	SEVILLA			
853090	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B		P-A11	PRESUP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA			24	XXXX-1.142	2	SEVILLA			
617022	IN. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX---	377	1	SEVILLA		
509030	OP. LEGISLACION	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA			24	XXXX-1.229	2	LDO. DERECHO	SEVILLA		
509032	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA			22	XX---	596	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
509070	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA MINAS			27	XXXX-1.725	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA		
509126	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA			24	XXXX-1.224	2	LDO. DERECHO	SEVILLA		
509071	OP. INDUSTRIA	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			24	XXXX-1.417	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA		
509074	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-998	2	ING. IND. ING. TC. IND.	SEVILLA		
509073	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-998	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA		
509081	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-524	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA		
509076	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX---	447	1	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA	
509095	UN. METROLOGIA	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XX---	524	1	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA	
509101	OP. ENERGIA	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			24	XXXX-1.417	2	INGENIERO TECNICO	SEVILLA		
509105	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-952	1	INGENIERO TECNICO	SEVILLA		
509110	UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	A - B		P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA			22	XXXX-524	1	INGENIERO TECNICO	SEVILLA		
509114	OP. MINAS	1	F	PC	A - B		P-A2	MINAS			24	XXXX-1.417	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA		
509117	ASESOR TECNICO-RESTAUR. DE IMPACTOS MINE	1	F	PC	A - B		P-A2	MINAS			22	XXXX-998	2	I. O. I. T. MIN. MIN. LDO. O DPL. GEOLDC.	SEVILLA		
509119	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	2	F	PC	A - B		P-A2	MEDIO AMBIENTE			22	XXXX-998	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA		
509120	UN. MINAS Y EXPLOSIVOS	1	F	PC	A - B		P-A2	MINAS			22	XXXX-524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA		
509125	UN. HIDROLOGIA	1	F	PC	A - B		P-A2	MINAS			22	XX---	524	1	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA	
509002	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	PLD	A - B		P-A12	ORD. ECONOMICA			26	XXXX-1.524	3	INGENIERO TECNICO MINAS	SEVILLA		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN				
		ACCESO ADM./GRUPO	CUERPO			C.C. REIDP	PFISM					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
617050	OP. ORDENACION ECONOMICA.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD.ECONOMICA	24	XXXX-1.315	2	SEVILLA	
509004	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD.ECONOMICA	24	XXXX-1.273	2	SEVILLA	L.O.O.ECON.Y/O ENPR. DPL.C. ECONOMICAS
509021	ASESOR TECNICO-INCENTIVOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ORD.ECONOMICA	22	XXXX-1.128	2	SEVILLA	ING.IND.,ING.TCO.IND. L.OO:DPL.C.ECON.Y ENP.
509008	NC. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	INDUSTR.Y ENERGIA	18	XX---	447	SEVILLA	
509009	NC. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	SEVILLA	
509022	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	SEVILLA	
509026	OP. COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX-1.142	2	SEVILLA	
509003	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	2	SEVILLA	L.O.O.ECON.Y/O ENPR. DPL.C. ECONOMICAS
509060	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524	SEVILLA	
509085	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	SEVILLA	
509086	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	SEVILLA	
509007	OP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD.ECONOMICA	24	XX---	601	SEVILLA	
509866	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	SEVILLA	
625852	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-1.725	3	SEVILLA	
625884	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.229	2	SEVILLA	
625857	NC. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-1.101	1	SEVILLA	
625859	NC. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-839	1	SEVILLA	
625862	NC. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	1	SEVILLA	
625864	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-1.229	2	SEVILLA	
625867	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-839	1	SEVILLA	
625868	INSPECTOR CONSUMO.....	18	F	PC	A - B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	947	SEVILLA	
625873	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	713	SEVILLA	PLAZA A EXTRINQUJR
625842	NC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.101	1	SEVILLA	
523708	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO.....	1	F	PLD	A	P-A12	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ORD.ECONOMICA	27	XXXX-1.725	3	SEVILLA	
523716	NC. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	524	SEVILLA	
523723	NC. PROMOCION COOPERATIVAS Y SAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	SEVILLA	
523672	SV. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	27	XXXX-1.725	3	SEVILLA	
523723	DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	24	XXXX-1.142	2	SEVILLA	
523712	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	518	SEVILLA	L.O.D.PSICOL.PEDAG. L.O.D.SOC.PROF.EGB
523709	UN. GESTION DE FORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	SEVILLA	
523711	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	424	SEVILLA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AÉREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN	ITILACIÓN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
523710	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F PC	A - B	P-A11	COOPR.DIPL.Y FR.OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	601	2	SEVILLA		
523720	MG. FOMENTO DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	SEVILLA		
523705	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F PLO	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	27	XXXX-	1.725	3	SEVILLA		
523725	SC. ORDENACION LABORAL	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XX---	612	2	SEVILLA		
523730	MG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	524	1	SEVILLA		
523732	MG. APERTURA Y AUTORIZACIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA		
523735	MG. REGULACION DE EMPLEO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	SEVILLA		
523733	SC. INFRACCION Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.229	2	LD. DERECHO		
523740	MG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA		
523744	DIRECTOR DMAC	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	25	XXXX-	1.333	2	LD. DERECHO		
523747	SECRETARIO DMAC	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	601	2	SEVILLA		
523750	MG. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVENIOS Y	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	SEVILLA		
523751	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA		
523753	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A - B	P-A11	REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	1.142	2	LD. DERECHO		
523755	MG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A - B	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	524	1	LD. DERECHO		
523761	LETRADO RELACIONES LABORALES	8	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	23	XX---	606	1	LD. DERECHO		
523763	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL	22	XX---	596	1	LD. DERECHO		
523771	TITULADO SUPERIOR	5	F PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA		
523757	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		LD. C. ECON. Y/O EMPR.		
523770	TITULADO SUPERIOR	11	F PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		LD. C. ECON. Y/O EMPR.		
617218	TITULADO SUPERIOR	4	F PC, SO	A	P-A2	INDUSTR. Y ENERGIA	20	X----	294		ING. IND., ARQUIT., ECONM., ING. MINAS, L. SOCIOI.,		
652390	TITULADO SUPERIOR	2	F PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		LD. DERECHO		
523831	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC, SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289		LD. C. ECON. Y/O EMPR.		
617221	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC, SO	B	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X----	289		INGENIERO TECNICO MINAS ARO, TCO., ING. TCO. IND.		
523828	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	289		DPL. TRIB. SOCIAL O. EO.		
523813	TITULADO GRADO MEDIO	3	F PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289		SEVILLA		
523837	TITULADO GRADO MEDIO	1	L PC, S	II			01	-----	0		SEVILLA		
523785	ADMINISTRATIVO	11	F PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		SEVILLA		
509174	ANALISTA DE LABORATORIO	1	L PC, S	III			02	XX---	162		SEVILLA		
523795	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	809	1	SEVILLA		
523798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	SEVILLA		
523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	F PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA		
523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA		
509200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC, S	IV			02	-----	0		SEVILLA		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I S	A D M I S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA
523803 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L PC .S	IV 01 ----- 0
523825 ORDENANZA.....	2 F PC .SO	E 11 X----- 286
523820 ORDENANZA.....	1 F PC .SO	E 11 X-KX- 553
523839 TELEFONISTA.....	1 L PC .S	V 02 ----- 0
523832 CONSERJE.....	2 L PC .S	V 02 ----- 0
523843 CONDUCTOR.....	1 L PC .S	V 02 ----- 0
617216 LIMPIADORA.....	1 L PC .S	V 01 ----- 0
523833 VICILIANTE.....	1 L PC .S	V 01 ----- 0
523829 ORDENANZA.....	7 L PC .S	V 01 ----- 0

A N E X O 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S	MODO A D S	TIPO ADM/GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.UERPO	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
								RFIDP	PFISM			

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL SEVILLA

MODIFICADOS

853636	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580	SEVILLA
853636	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580	SEVILLA
853636	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XXXX	286	SEVILLA
853636	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XXXX	286	SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S	MODO A D S	TIPO ADM/GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.UERPO	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
								RFIDP	PFISM			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO SEVILLA

MODIFICADOS

858350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580	SEVILLA
858350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580	SEVILLA
858360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XXXX	286	SEVILLA
858360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC ,50	D	P-01	ADMON. PUBLICA	12	X-XXXX	286	SEVILLA

ANEXO 4

PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO COMO CONSECUENCIA DEL REPARTO DE PUESTOS ENTRE TRABAJO E INDUSTRIA Y ASUNTOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
	BORBOLLA TRIANO, M ^ª CARMEN DE LA	858350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. FORMACIÓN PROF. Y EMPLEO	853636	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
BLÁÑQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSA	850360	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522341	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. ALMERÍA
SÁNCHEZ CARRETERO, ILDEFONSO	850360	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522341	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. ALMERÍA
PÉREZ PÉREZ, ANTONIA	522371	LIMPIADORA	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	850414	LIMPIADORA	ASUNTOS SOC./D.P. ALMERÍA
SERRANO CRUFICIRA, MARÍA ANA	850815	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522549	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. CÁDIZ
BENJUMEA PULIDO, SACRAMENTO REYES (RESERVA)	850815	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522549	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. CÁDIZ
GAMBRA LÓPEZ DEL HIERRO, JOSÉ LUIS	522745	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	851230	TITULADO SUPERIOR	ASUNTOS SOC./D.P. CÓRDOBA
LUQUE LUQUE, SALUD	522760	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	851250	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. CÓRDOBA
BERGES MARÍN, MARÍA DOLORES	851270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	851273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. CÓRDOBA
SÁNCHEZ SERRANO, INMACULADA	523338	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851675	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
GUIJARRO CANTERO, RAFAEL	523338	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851675	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
CANO MARTÍN, EMILIO	523345	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851680	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
SERRANO RUIZ, FRANCISCA	523345	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851680	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
HERNÁNDEZ VERGARA, CECILIO	523382	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	851710	ORDENANZA	ASUNTOS SOC./D.P. GRANADA
SUÑE MILLÁN, JUANA	522940	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	852107	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. HUELVA
CAMACHO CAMPOS, ROSARIO	852120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	855955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. HUELVA
ALONSO SPEROTTO, BERTA PILAR	852120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	855955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. HUELVA
SOSA MARTÍN, ANTONIO	522995	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	852140	ORDENANZA	ASUNTOS SOC./D.P. HUELVA
MORAGO LECHUGA, MARÍA MERCEDES	852510	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	852512	TITULADO SUPERIOR	ASUNTOS SOC./D.P. JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
FERNÁNDEZ DE MOYA LÓPEZ, SUSANA	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	852555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. JAÉN
CUEVAS JURADO, FRANCISCO	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	852555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. JAÉN
HERNÁNDEZ ALMUNIA, JUAN ANTONIO	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	852555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. JAÉN
SÁNCHEZ MARTOS, MARÍA INÉS	523564	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	852960	TITULADO GRADO MEDIO	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
SOLER TORRENT, MARÍA GLORIA	523565	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	852970	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
TORRES FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	852993	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
PEÑA BERROCAL, CARMEN	853585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
GARCÍA CAMPAÑA, CARMEN	523602	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	853005	ORDENANZA	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
MÉRIDA DÍAZ, ANA MARÍA	523610	LIMPIADORA	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	853010	LIMPIADORA	ASUNTOS SOC./D.P. MÁLAGA
RAMÍREZ MARTÍNEZ, MAGDALENA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. SEVILLA
MORALES CARMONA, FRANCISCA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOC./D.P. SEVILLA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MIGUEL	523829	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	853450	ORDENANZA	ASUNTOS SOC./D.P. SEVILLA
SEGURA VALERA, ÁNGEL (RESERVA)	850350	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522333	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
PARRILLA GARCÍA, JOSÉ ALBERTO	617355	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522333	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
LARA LÓPEZ, ISABEL MARÍA	617359	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522330	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
GARCÍA CEREZO, ROSA MARÍA	850382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
RUIZ MARTÍN, CARMEN DOLORES	617360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ROSARIO	617360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
ALMIRA MATEO, LUIS CARLOS	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
SÁNCHEZ MOLINA, CARMEN	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
ALZUETA VALVERDE, ELISA ISABEL	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
MATEO LÓPEZ, ENCARNACIÓN	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
SEGURA LÓPEZ, ANA MARÍA (RESERVA)	617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
BEERRA CÉSAR, LEANDRO	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA ISABEL	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
MUÑOZ AMATE, LUISA	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
SOCÍAS ROVIRA, ANTONIO JOAQUÍN	850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. ALMERÍA	522350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. ALMERÍA
CASTILLO COLMENERO, LUIS MIGUEL	500853	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522525	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
ESCRIBANO MARTÍN, FERNANDO	509862	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522540	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
GARCÍA SOTO, EDUARDO	509862	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522540	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
VIDAL NIETO, ANTONIO JOSÉ	509862	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522540	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
LARA SANJOSÉ, ANA	850830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
RODRÍGUEZ CASTRO, ELISA	850830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
SANROMÁN RIAL, PURIFICACIÓN	850830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
GUERRERO PARRADO, MARÍA CATALINA	509863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
VARGAS RUA, M ^a TERESA (RESERVA)	509863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
GARCÍA LEMA, JOSÉ LUIS	850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
SALVADOR JIMÉNEZ, FRANCISCO	850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
PEDEMONTTE ARAGÓN, AUXILLADORA	850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
CAMACHO SÁNCHEZ, REGLA	850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
SÁNCHEZ ESTUDILLO, M ^a DEL CARMEN	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
CODA GREGORIO, MATEO	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
MARTÍNEZ DEL CERRO GARCÍA LIMÓN, JOSÉ IGNACIO	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
FERNÁNDEZ FRANCO, CATALINA (RESERVA)	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
TORRES URBARNO, MANUELA (RESERVA)	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
FLORES SIURO, ISABEL MARÍA	509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FELIPE	509867	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522582	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
GONZÁLEZ ROMERO, JUAN RAMÓN	509867	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522582	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
PINO DOMÍNGUEZ, MANUEL	509871	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÁDIZ	522575	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÁDIZ
LORA CEREZO, JOSÉ MARÍA (RESERVA)	510899	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522745	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
RODRÍGUEZ CONTRERAS, EMILIO	510899	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522745	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
FERNÁNDEZ DÍEZ, JUAN DE DIOS	510847	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522760	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
MORENO RAMÍREZ, MANUEL	510847	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522760	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
VALENCIA BERNAL, CONSUELO	510847	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522760	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
HIDALGO GÓMEZ, RAFAEL	510847	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522760	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
CORTE SOLER, PILAR DE LA	510851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
ARIAS DE SAAVEDRA CARRASQUILLA, SOLEDAD	510851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
CASILLAS DEL COLLADO, M ^º ANGELES	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
LUQUE MOLINA, DIEGO	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
ARIAS SAINZ, FRANCISCO	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
LLAMAZARES BLANCO, MANUEL LUJIS	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
LÓPEZ JIMÉNEZ, DOLORES	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
PÉREZ NÁGER, JOSEFA	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
GARCÍA DURÁN, CARMEN	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
PAREJO LOZANO, MARÍA ARACELI	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
CARMONA CARABALLO, JUAN MANUEL	522780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
BAENA JURADO, MARÍA DEL CARMEN	851270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
I.FÓN LASARTE, ROSALÍA	851270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
SIERRA ZORRILLA, CONSOLACIÓN	851270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
JURADO LEÓN, RAFAEL	510854	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522796	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
ROMERO MOHEDANO, MANUEL	510854	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522796	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA
COCA LUQUE, CARMEN	510854	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. CÓRDOBA	522796	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
BENAVIDES GONZÁLEZ RIVERA, PALOMA DE	523330	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523325	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
VICENTE LÁZARO, JESÚS	523330	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523325	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
GODOY MOLLÁ, ANDRÉS	510273	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523345	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
ORTEGA SÁNCHEZ, ANTONIO	510273	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523345	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
NEBOT GÓMEZ, MIGUEL	510273	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523345	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
CASTILLO RUIZ, ANTONIO DEL	851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
MARTÍNEZ ARCOS, JOSÉ	510278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
MOLINA OLLER, RAMÓN ADRIANO	510278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
AGUILERA RUIZ, MARIA TERESA	851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
BLANCO GONZÁLEZ, FRANCISCA	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
NAVARRETE JIMÉNEZ, ELENA	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
TECLES ALBERO, JUAN JAVIER	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
GARCÍA BOLLÍVAR, JUAN	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
ORTEGA CAMBIL, GLORIA	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
CORPAS RUIZ, ENCARNACIÓN	510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
DONAIRE REINA, AGUSTÍN	510286	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523382	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
FERRIO MAQUEDA, VICENTE	510286	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	523382	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
MARTÍNEZ MORALES, MARÍA DOLORES	523390	LIMPIADORA	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	510350	LIMPIADORA	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
GÓMEZ RODRÍGUEZ, DOLORES	523390	LIMPIADORA	DELEGACIÓN PROV. GRANADA	510350	LIMPIADORA	TRABAJO E IND./D.P. GRANADA
GARCÍA ROMERO, HERMINIA	852110	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	522940	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. HUELVA
GATA ORTEGA, SILVINO	852120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. HUELVA
MUÑOZ VENEGAS, CINTA	855955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. HUELVA
ANAYA CASTILLA, AMPARO	855955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. HUELVA
CHAPARRO CADENAS, JOSÉ ANTONIO	510573	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. HUELVA	522960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. HUELVA
GRADIT LARA, MIGUEL ÁNGEL	619121	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523125	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
CASTILLA CASTRO, MARÍA ROSARIO	619122	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523155	TITULADO GRADO MEDIO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
SÁNCHEZ CASTELLÓN, CARMEN MERCEDES	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
HERRERA MÁRMOL, NARCISO JESÚS	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
GARCÍA GUTIÉRREZ, LUIS CARLOS	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MURO AYESTARÁN, MERCEDES	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MERELO JEREZ, JUAN JOSÉ	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
GÓMEZ DE LA HOZ, MARÍA	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
PÉREZ MORENO, ANDRÉS JOSÉ	619126	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523140	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
TORRES MELERO, ANA MARÍA	619123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MEDINA CHAMORRO, JOSÉ ANTONIO	619123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MORALES RUIZ, MARÍA DOLORES	852552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
ALMAGRO ALMANSA, JUAN	619127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MOLINERO LUQUE, JOSÉ ANTONIO	852550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
CONTRERAS MOLEÓN, MANUEL	852550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
CASA MOLINOS, M ^{te} FRANCISCA DE LA	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
CASADO RUIZ, JUANA	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
CASTILLO CABALLERO, JUAN	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
CORTÉS LARA, FRANCISCO	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MOLINA MESA, MARÍA TERESA	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
MORGADO RODRÍGUEZ, ANTONIO	852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
AMARO MARTÍN, FRANCISCA	619129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
AYLLÓN DE LA TORRE, INMACULADA	619129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
RUIZ VEGA, DOMINGO	619129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
GARCÍA RODRÍGUEZ, MATILDE MARÍA	619129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
VALLEJO ESPINILLA, FRANCISCO JOSÉ	619131	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523189	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
CÁMARA CAMPOS, FRANCISCA	619131	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. JAÉN	523189	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. JAÉN
NAVAS LOMEÑA, MARGARITA	619326	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523545	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
ÁLVAREZ GUILLÉN, MARÍA SOCORRO	619327	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523552	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
JIMÉNEZ Y ALMANSA, EDUARDO FCO.	619331	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523554	TITULADO GRADO MEDIO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
SCAPINI LEÓN, MARÍA TERESA	852982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523578	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
CAMPOS FERNÁNDEZ, REMEDIOS	852982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523578	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
ARNALDOS ORTEGA, MARÍA EUGENIA	619334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
LÓPEZ NOGUERAS, MARÍA ANTONIA	619334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
MÁRMOL BAUTISTA, RAMONA	619334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
BROS FERNÁNDEZ, ANTONIO	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
BELLIDO POLO, CONCEPCIÓN	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
LÓPEZ ARCOS, MARÍA DOLORES	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
AZUAGA RUIZ, MARÍA TERESA	852980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
GÓMEZ LORENTE, ENRIQUE	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
GARCÍA RUIZ, FRANCISCA	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
PÉREZ AGUILAR, JOSEFA	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
ARÁN SCHMITT, MARÍA MAGDALENA	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
GARCÍA BENÍTEZ, LUIS	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
COMITRE BÁEZ, CARMEN	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
SABORIDO CUEVAS, CARMEN	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
DOMENECH CAPARRÓS, ÁNGEL	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
ÁVILA MORENO, SALVADOR JESÚS	619336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
REDONDO LÓPEZ, MERCEDES	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
SAMO RUIZ, TERESA	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
MORALES RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CONSEJERÍA/C. DE TRABAJO
PEREA MORENO, ROSA MARÍA	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
VÍQUEZ BUFORN, NIEVES	852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	853585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
GARRIDO VILLAREJO, MARÍA	619342	LIMPIADORA	DELEGACIÓN PROV. MÁLAGA	523610	LIMPIADORA	TRABAJO E IND./D.P. MÁLAGA
POLO LACASA, ANTONIO FELIX	617202	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523770	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
NAVARRO ATIENZA, MARÍA MERCEDES	617214	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523771	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
ALONSO MARÍN, CÉSAR MANUEL	617214	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523771	TITULADO SUPERIOR	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
RIVERA ALARCÓN, EUGENIO	617203	TITULADO GRADO MEDIO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523831	TITULADO GRADO MEDIO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
MÁRQUEZ VIEJO, ANTONIO	617209	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523785	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
MÁQUEZ CHAPARRO, SANTIAGO	617209	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523785	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
ARMENTEROS PIÑERO, JOSÉ MIGUEL	617209	ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523785	ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
LAIN CALVO, MARÍA DEL CARMEN	617206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARINA	617207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
TORMO MAZERES, PALOMA	617207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
LÓPEZ BADILLO, MANUEL	617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
HORMIGO AYALA, ROSARIO	617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
ORTIZ CRUZ, FRANCISCO ÁNGEL	617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
MORENO PAREJO, MIGUEL LUCAS	617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
CABEZA LAMPREA, MARÍA JOSEFA	617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
MELERO TAMARGO, JOSÉ ANTONIO	853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
POZA MARTÍN, M ^º CARMEN DE LA	617213	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523829	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA
FERNÁNDEZ SIERRA, FERNANDO	617213	ORDENANZA	DELEGACIÓN PROV. SEVILLA	523829	ORDENANZA	TRABAJO E IND./D.P. SEVILLA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: **Pedro Escribano Collado**
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

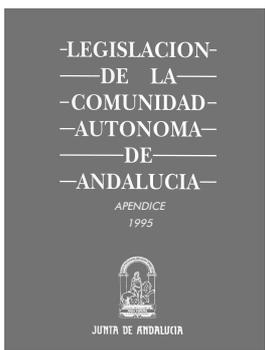


Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Formato: UNE A5L



Venta: En librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista. 41014 SEVILLA.
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas





NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O FECHA _____ N° _____ BANCO _____
CHEQUE BANCARIO

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63